

Versión Estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera semipresencial.

Ciudad de México, 3 de septiembre de 2021.

El C. Presidente: Buenos días, señoras y señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que pido al Secretario del Consejo, verifique si hay *quorum*.

El C. Secretario: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Tratándose de una sesión de este órgano colegiado, donde se combina la presencia en la sala de sesiones con quienes están conectadas y conectados virtualmente, procederé a pasar lista de manera nominal a quienes están en este último caso.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Presente. Buenos días.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Buenos días. Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente. Buenos días.

El C. Secretario: Senador Juan Antonio Martín del Campo.

Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Presente. Buenos días a todas y a todos.

El C. Secretario: Maestro Gerardo Triana Cervantes.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Presente. Muy buenos días a todas y a todos.

El C. Secretario: Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Presente. Buenos días a todas y a todos.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay Palomino.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente. Buenos días.

El C. Secretario: Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo.

El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Presente. Buenos días.

El C. Secretario: Ciudadano Fernando Chevalier Ruanova.

Consejero Presidente, están conectados virtualmente 11 consejeras, consejeros y representantes, y en la sala de sesiones tenemos una asistencia de 10 integrantes de este órgano colegiado, por lo cual hay una asistencia inicial de 21 consejeras, consejeros y representantes y hay *quorum* para la realización de esta sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente punto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, consulte si es de aprobarse el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Aprobados por unanimidad, tanto el orden del día como la dispensa de la lectura de los documentos, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

Punto 1

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del informe anual de actividades de la consejera electoral y presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, correspondiente al período del 30 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2021.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas las personas, voy a tomar de manera muy breve la palabra en este informe solo para hacer mi reconocimiento al trabajo profesional de la Licenciada Ma del Refugio García, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como del personal que hizo posible el desarrollo de todas las amplias actividades de las que dan cuenta en este informe.

En realidad, el informe es del quehacer de la comisión, pero es el trabajo profesional, exhaustivo que realiza la coordinadora de esta dirección, la Licenciada Ma del Refugio García, las y los directores que la acompañan, el personal que se encuentra apoyando estos trabajos.

Realmente, leer el informe, da cuenta de una actividad que fue muy extenuante, que fue muy abarcadora, sobre todo porque estamos en un momento en el que se está ejecutando el nuevo modelo, el nuevo paradigma del Servicio Profesional Electoral Nacional que fue implementado en la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.

No quería dejar de hacer este agradecimiento y reconocimiento público, tanto a la directora como al personal, y por supuesto, agradecer a la consejera electoral Norma Irene de la Cruz y al consejero electoral Ciro Murayama por el acompañamiento que nos han dado en el desarrollo de estas actividades que hemos coordinado durante este periodo del que se da cuenta, porque realmente fueron un sinnúmero de reuniones de trabajo, las que nos permitieron como comisión, dar el seguimiento y presentar los resultados a este Consejo General.

Muchas gracias, colegas, sobre todo, gracias a la directora y a todo el personal del Servicio Profesional Electoral, que se ha hecho cargo de esta transformación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el informe que nos ocupa.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el informe anual de actividades, identificado en el orden del día como el punto 1.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto.

Punto 2

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos de queja y administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurados en contra de partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas nacionales, mismo que se compone de dos apartados, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Tal y como lo expresé de manera personal con algunos de ustedes, señores y señoras consejeras, en este punto vuelvo a hacer la solicitud atenta y formal para que el apartado 2.2 del orden del día, con base al artículo 17, numerales 8 y 9 del Reglamento de Sesiones, volvemos a plantear el tema de la falta de exhaustividad en el proyecto que se discutió en la comisión, imprecisiones que hemos detectado, sobre todo, porque el día de hoy a las 8:12 horas fue presentada, por la consejera electoral Adriana Margarita Favela, una extensa adenda. En ese sentido, insistimos en que hay apresuramiento para abordar este tema, consideramos que es necesario el análisis de este documento, que cuando menos es de 30 a 40 páginas.

Entonces, en razón de lo que expresé, solicito se pudiera a poner a consideración de los integrantes de este Consejo General, el retiro del apartado 2.2 del orden del día.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Antes de continuar tenemos que desahogar la solicitud que nos hace el representante del Partido del Trabajo, en ese sentido, le pido Secretario del Consejo que consulte a los integrantes del Consejo General, si procede o no.

Antes de proceder, tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores, representante de Morena.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Consejero Presidente.

Para apoyar la moción del Partido del Trabajo y también solicitando que, en todo caso, se someta a votación que se retire el punto 2 en su conjunto, por favor.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores.

En consecuencia, Secretario del Consejo, le pido que someta a consideración el retiro de los dos apartados que integran el punto 2 del orden del día, en los términos del artículo 17 del Reglamento de Sesiones, por favor.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, consulto a ustedes la propuesta de retirar del orden del día el punto 2, que incluye los proyectos de resolución identificados como los apartados 2.1 y 2.2.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor de retirarlo.

¿En contra de retirarlo?

Muchas gracias.

No procede la propuesta por un voto a favor y 10 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Consulto ahora, si alguien desea reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda en lo general.

Veo en el chat que el Licenciado Víctor Hugo Sondón ha reservado el apartado 2.1.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Quiero solicitar se reserve el apartado 2.2.

El C. Presidente: Con mucho gusto, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero proponer una ronda en lo general para hacer una presentación de los dos proyectos, pero si ya vamos a ir a cada uno de ellos de manera particular, solo pediría que como solicité que se subiera el punto al orden del día, si me da el uso de la voz, en primer término.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

En ese caso, no haríamos la ronda en lo general y, en consecuencia, pasamos al proyecto administrativo sancionador, identificado en el orden del día con el número de apartado 2.1.

Si no tienen inconveniente, como Presidenta de la Comisión de Fiscalización, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela, para la presentación de los puntos.

Apartado 2.1

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

En este caso estamos en el apartado 2.1, que se trata de una queja presentada por el Partido Acción Nacional en la que denunció un mecanismo de descuentos aplicados al salario de los trabajadores del Municipio de Texcoco y del DIF Municipal, en el periodo comprendido entre febrero de 2013 y junio de 2015, mediante los cuales, según el Partido Acción Nacional, se acreditaban tres hipótesis:

Una, que dichos recursos entraron para la constitución de Morena como partido político nacional.

Dos, que también fueron destinados para los gastos de operación ordinaria cuando Morena ya estaba constituido como partido político.

Y tres, que tales recursos se utilizaron en las campañas de Delfina Gómez Álvarez, cuando contendió por diversos cargos de elección popular en los procesos electorales de 2015 para la diputación federal; y en el 2017, para la gubernatura en el Estado de México.

En el proyecto se propone declarar parcialmente fundado el procedimiento, ya que se acreditó la existencia de un mecanismo de recaudación de recursos, provenientes de retenciones salariales efectuadas a trabajadores del ayuntamiento y el DIF de Texcoco, en el Estado de México, que fueron entregados a dos personas:

María Victoria Anaya e Iveth Rosas Rosas, las cuales recibieron diversos cheques del ayuntamiento por un importe total de 13 millones 890 mil 047 pesos.

Y una parte de estos recursos que equivalen a 2 millones 114 mil 612 pesos fueron entregados a Luis David Miranda Gómez y José Víctor Magaña, y a la empresa Comercializadora de Oriente Mavi-he, que también fueron además proveedores de propaganda electoral en la campaña de Delfina Gómez cuando compitió en el 2015, por una diputación federal en el Distrito 38 del Estado de México cuando Morena ya estaba constituido como partido político nacional.

A partir de estos elementos, el proyecto señala que se acreditó un nexo causal con el cual fue posible realizar una trama financiera en la que participaron las siguientes personas: las ciudadanas María Victoria Anaya e Iveth Rosas Rosas, que fueron las que recibieron los recursos por parte del ayuntamiento de Texcoco; los señores Luis David Miranda Gómez y José Víctor Magaña Gómez, así como la empresa Comercializadora de Oriente Mavi-he, quienes fueron beneficiarios de los recursos entregados a María Victoria Anaya por parte del ayuntamiento y que tiene su origen en los descuentos a los trabajadores.

Que estas mismas personas físicas, Luis David Miranda Gómez y José Víctor Magaña Gómez, así como a la Empresa Comercializadora de Oriente Mavi-he, fueron también proveedores de la campaña de Delfina Gómez en el 2015, cuando estaba conteniendo para la diputación federal.

A partir de estos elementos, en el proyecto se propone sancionar al partido político Morena con 4 millones 229 mil 225 pesos, ya que los recursos que fueron entregados a las dos personas físicas antes mencionadas de la citada empresa, fueron destinados con fines proselitistas, ya que primeramente fueron beneficiarios de recursos que provenían de un ente prohibido, y luego fueron proveedores de una candidata, cuyas operaciones tenían como propósito comercializar propaganda de índole partidista.

Además de la sanción que les acabo de mencionar, también se propone dar vista a las autoridades competentes para que indaguen sobre las retenciones a trabajadores que se efectuaron de manera ilegal.

Este procedimiento ya lleva varios años en el Instituto, y desde el 2017, se hicieron una serie de investigaciones bastante exhaustiva, se estuvo analizando toda la información con mucho cuidado, y finalmente, traemos hoy el proyecto que se pone a su consideración.

Anunció que votaría a favor del proyecto, con algunas particularidades. Y desde este momento, también le solicito al Secretario del Consejo que cuando se someta a votación este proyecto de resolución, se vaya tomando en cuenta, poniendo a consideración quiénes están porque sea fundado o no el procedimiento y los distintos montos involucrados que se han estado haciendo referencia.

Agradezco todo el trabajo que ha realizado la Unidad Técnica de Fiscalización, a todas las personas, obviamente que lo integran, a su titular, a Maestra Jacqueline Vargas y también desde luego a mi colega, la consejera electoral Carla Astrid Humphrey y a los colegas Ciro Murayama, Uuc-kib Espadas y Jaime Rivera, quienes integran la Comisión de Fiscalización y que prestaron todo su apoyo para precisamente revisar este proyecto, formular observaciones, compartir sus puntos de vista y también obviamente, agradezco a todos los colegas integrantes del Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

consejeras y consejeros electorales, consejeras y consejeros del Poder Legislativo, compañeros de las diversas fuerzas políticas y a todas las personas que nos siguen a distancia tengan muy buenos días todos.

El acuerdo que se pone a consideración del pleno de este Consejo General, mediante el cual se aprueba la determinación de la Comisión de Fiscalización respecto del procedimiento sancionador en materia de fiscalización relativa al expediente INE/CU-COF-UTF/44/2017/EDOMEX iniciado con motivo de una queja presentada por el Partido Acción Nacional, desde el año 2017 y en la que se denunciaron los descuentos aplicados a diversos empleados del municipio de Texcoco, Estado de México.

En el periodo comprendido del mes de febrero de 2013, a julio del 2015, los cuales fueron a parar a manos de Morena y que sin duda beneficiaron de forma directa su conformación como partido político, así como la campaña a diputada federal en el 2015 y posteriormente a gobernadora Delfina Gómez, recursos que ascendieron a un monto cercano a los 14 millones de pesos, y hoy después de más de cuatro años de investigación, se plantee en el presente acuerdo, imponer una sanción ínfima a Morena, nos parece totalmente equivocado y desafortunado, y lo digo así porque creemos que la Unidad Técnica de Fiscalización una vez más se separa del principio de exhaustividad, y lo digo de forma muy respetuosa y con el afán de generar una reflexión sobre el trabajo que en materia de fiscalización se realicen este tipo de asuntos.

Ya que a nuestro parecer se dejan de advertir diversas circunstancias que nos llevarían a un resultado distinto, está plenamente acreditada la triangulación de

recursos de forma tramposa y legal, y permítanme hacer un recuento de lo denunciado por el Partido Acción Nacional.

En la queja que se presentó el 28 de abril de 2017, se señaló con claridad que derivado de una solicitud de información a través del área de Transparencia, se advirtió que el ayuntamiento de Texcoco del cual Delfina Gómez Álvarez era alcaldesa, entregó recursos públicos a María Victoria Anaya Campos y Zaribeth Rosas Rosas, como pago a una agrupación política denominada Grupo Acción Política, lo que sin duda vulnera las disposiciones constitucionales tuteladas en el artículo 134, sin olvidar las relativas a las responsabilidades administrativas y de tipo penal que de ello pudieran derivarse.

Con esa queja se reveló también una estrategia fraudulenta e ilegal, mediante la cual se realizaban descuentos supuestamente voluntarios a diversos empleados de dicho municipio, presuntamente destinados a una organización denominada "Grupo Acción Política", dinero que era depositado a las cuentas de María Victoria Anaya Campos y Sara Ivette Rosas Rosas, lo que a lo largo del tiempo como ya lo mencioné con antelación, sumó una cantidad cercana a los 14 millones de pesos.

Y aquí quiero detenerme para subrayar que María Victoria Anaya Campos y Sara Ivette Rosas Rosas, pertenecían a Morena y formaron casualmente parte de las campañas de Delfina Gómez, tanto a la diputación federal en el año 2015 como a la gubernatura del Estado de México en el 2017.

Estos hechos acreditan claramente, se advirtió en los informes de campaña de la candidata que en 2014 y 2015, que se contrató y pagó propaganda utilitaria, entre ellas lonas, volantes, microperforados, mini lonas, carteles, etcétera, a diversos proveedores como lo son José Víctor Magaña y Luis David Miranda, y a la empresa Comercializadora de Oriente Mavi-he S.A. de C.V., y a quienes se les pagó a través de cheques emitidos por María Victoria Anaya Campos, como ya se señaló, artífice financiera de Delfina Gómez y de Morena.

Es evidente que nos encontramos frente a una estrategia ilegal y fraudulenta, donde se triangularon y desviaron recursos públicos de forma descarada y es esto porque no podemos compartir el acuerdo y que además se pretenda sancionar únicamente por la cantidad de 4 millones de pesos, resultado de una aplicación de sanción al 200 por ciento de la suma detectada con la excusa de que solo se pudo acreditar que llegaron a Morena poco más de 2 millones de pesos.

Y entonces nos preguntamos: ¿qué consecuencia tendrá el beneficio de la candidata Delfina Gómez?, ¿qué dice el Instituto Nacional Electoral sobre los cerca de 11 millones que se utilizaron de forma ilegal?

No señores consejeros, este acuerdo debe por lo menos estar imponiendo una sanción de más de 26 millones de pesos.

Yo me pregunto, si un ente de gobierno como el ayuntamiento de Texcoco, puede destinar recursos a una organización política como es el llamado Grupo de Acción Política, y luego estos recursos utilizarlos en un partido político y sus candidatos como lo hizo Morena y Delfina Gómez, de qué sirve el entramado legal que conforma nuestro sistema de fiscalización.

Se tuvo por acreditado el vínculo entre María Victoria Anaya Campos y la señora Sara Ivette Rosas Rosas, tanto con Morena como con su candidata Delfina Gómez.

Y se acreditó también que esas recibieron millones de pesos supuestamente, para el pago de una agrupación con fines políticos, ¿por qué no hay ningún pronunciamiento sobre de ellas?

No debe pasar desapercibido que se advirtieron depósitos en favor de María Victoria Anaya Campos por más de 11 millones de pesos y de estos no se lograron rastrear más que 3 millones 500 mil pesos, por haber sido retiros en efectivo, así como se acreditó que más de 7 millones fueron depositados en diversas cuentas y no pasa nada.

Esto, señores consejeros, hace que este acuerdo pierda el objetivo central de la fiscalización que es la certeza y la transparencia, debemos saber con toda claridad cuál fue la ruta y destino de ese dinero, cómo se orquestó y desarrolló esta estrategia de financiamiento ilegal.

Por ello nos parece que en este asunto no podemos dejar de señalar que tanto las constancias que obran en el expediente, así como las pruebas que recabó la autoridad, no han sido valoradas de manera adecuada, por lo que tenemos que hacer valer nuestro derecho de recurrir, ante la autoridad jurisdiccional, para que sea esta quien califique las deficiencias de esta resolución y se pueda nuevamente valorar de forma exhaustiva y se cumpla con el mandato constitucional y legal de este órgano electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

El consejero electoral José Roberto Ruiz desea hacerle una pregunta, representante, ¿la acepta usted?

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Sí, con mucho gusto.

El C. Presidente: Por favor, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente y gracias representante.

He escuchado con mucha atención su intervención, y yo deseo preguntarle si no considera sumamente relevante, para los efectos de su argumentación, una prueba que consiste en una entrevista que le hizo la periodista Carmen Aristegui a la Profesora Delfina Gómez, donde ella reconoce de forma espontánea, clara, directa, esos descuentos y que iban a favor del partido Morena.

Si no cree usted que, incluso con esa sola prueba bastaría para que el proyecto se sostuviera y se mantuviera con una sanción del monto que ronda alrededor de 13 millones de pesos.

Esa es la pregunta.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, agradezco la pregunta.

Dice una máxima de derecho, “a confesión de parte, relevo de prueba”, me parece que aun cuando en el expediente está totalmente acreditado lo que aquí se está mencionando y lo que he manifestado en mi intervención, más aparte, por supuesto, está la propia confesional hecha por Delfina Gómez.

Sin duda alguna, estoy totalmente de acuerdo con usted.

Espero haber respondido, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores, representante de Morena, por favor.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buen día consejeras, consejeros electorales, compañeros de las representaciones de los partidos políticos.

Hoy se pone a nuestra consideración un asunto que debe ser tomado como uno de los actos más dolosos de esta autoridad electoral contra nuestro partido, en lo que expondré se da a notar que, primero, a toda costa el Instituto Nacional Electoral por medio de la Unidad Técnica de Fiscalización buscó sancionar a Morena en este asunto.

Segundo, no hay pruebas que permitan sancionar a Morena por los hechos que se imputan, aun cuando la investigación se extendió por más de cuatro años.

Y tercero, que las conclusiones de la investigación son desproporcionadas e incongruentes con lo que obra en expediente.

En principio, debemos partir de una premisa fundamental, este asunto, como ya lo dijimos, tardó poco más de cuatro años en sustanciación, la queje se presentó, como bien se ha dicho, en abril de 2017 y se resuelve hoy en septiembre de 2021. Esto para poder arribar a una conclusión que no tiene nexos causales claros ni contundentes.

Además, como lo señalamos oportunamente, existe una clara violación al reglamento de Fiscalización, porque el asunto no se resolvió dentro del término de 90 días que señala el artículo 34 del reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Pues si bien existió un acuerdo de prórroga, este acuerdo en ningún momento señaló un término cierto para concluir las diligencias de investigación, lo que claramente atenta contra el principio de certeza que deben regir estas investigaciones.

Además, contrario a lo que aduce el proyecto, se hizo del conocimiento de los incoados, mediante emplazamiento de fecha 16 de agosto de 2019, sin que se les permitiera conocer a todas las partes lo que se les imputaba desde el origen de la sustanciación de la queja. Esto implicó una grave violación al debido proceso, porque los incoados no conocieron las diligencias de investigación y el contenido de la queja, sino hasta dos años después de su presentación y admisión.

En otro orden de ideas, hay que hacer notar que esta resolución se basa en dos premisas fundamentales:

Primero, que existe una agrupación ciudadana denominada GAP o Grupo de Acción Política que está ligada a Morena, eso plantea la hipótesis.

Y segundo, que existe un vínculo entre las personas físicas y morales a las cuales una persona libró cheques y que beneficiaron directamente a Morena, según el proyecto que se pone a consideración.

Siendo que estas premisas, hipótesis, se encuentran distorsionadas por las siguientes consideraciones:

Primero hay que decirlo claro, el Grupo de Acción Política o Grupo Acción Política, GAP, no se tiene acreditada su existencia y, por supuesto, no tiene vínculos con el partido político Morena.

Una de las líneas de investigación del presente procedimiento consiste en acreditar que el GAP, como se le denomina, es una organización perteneciente a Morena y que por medio de esta organización ingresaron recursos a mi representada.

Esta premisa es notablemente errónea, lo anterior en principio porque ésta autoridad soslaya que Morena, desde la concepción del movimiento y después en sus documentos básicos, ha establecido con claridad y ha prohibido tajantemente la organización, creación, conformación o sostenimiento de facciones, corrientes o grupos a su interior.

Lo anterior se acredita en los artículos 2, inciso c); 3, inciso g), del estatuto de nuestro partido.

En segunda instancia, el supuesto vínculo de mi representada con el GAP no de acredita porque, de las constancias que obran en el expediente, esta autoridad no ha llegado a una conclusión clara respecto de qué es el GAP, su existencia o su naturaleza.

Lo anterior es así porque dentro del expediente se puede observar que no existe certeza de la verdadera existencia de este grupo y siendo de especial relevancia que en los asuntos que obran en autos, se puede dar cuenta de que, primero, se le vincula con una organización ciudadana sin fines de lucro, en las fojas 3.28, 4.26 y 4.77.

Luego se le vincula como una corriente política del Partido de la Revolución Democrática en las fojas 3.95, 42.24, 42.60 y 42.89.

Luego también se le vincula con el Partido Revolucionario Institucional en las fojas 42.30 y 42.31.

Y finalmente, hasta con el Movimiento Ciudadano en las fojas 46.87 y subsecuentes.

Lo anterior deja totalmente acreditado que no hay certeza ni indicios que acrediten una relación en específico de este supuesto grupo con nuestro partido.

En este punto, al no existir indicio alguno de que Morena se haya beneficiado de un supuesto esquema de captación de recursos, en donde supuestamente dos ciudadanas pertenecientes a este grupo sirvieron como intermediarias, no se actualiza ninguna de las conductas de omisión que busca subsumir este Consejo General contra nuestro partido político.

Al no existir tal vinculación, es evidente que las investigaciones no tienen relación alguna con la materia electoral.

En este orden de ideas resulta incuestionable que la hipótesis que sustenta este proyecto no acredita de manera alguna el vínculo Morena-GAP, inclusive esta

autoridad tiene diversas constancias que acreditan lo multifacético del mencionado grupo, pero que ninguna se relaciona directamente con mi representada.

Y continuaré en la siguiente intervención, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Perdón, Consejero Presidente, quería ver si el representante de Morena me aceptaba una pregunta.

El C. Presidente Discúlpeme, ¿señor representante?

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: No, Consejero Presidente.

El C. Presidente: De acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama, por favor.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: El jurista español Perfecto Andrés Ibáñez escribió: una sentencia solo puede ser justa si se basa en una reconstrucción veraz de los hechos.

Hoy este Consejo General se pronunciará sobre un proyecto que trae la Comisión de Fiscalización después de una ardua investigación, así que vamos a los hechos, antes de pronunciarnos.

En enero de 2013, tomó posesión al frente del ayuntamiento de Texcoco, una nueva administración encabezada por la ciudadana Delfina Gómez, al mes siguiente, en febrero, se comenzó a descontar el 10 por ciento del salario a 550 empleados públicos, trabajadores del municipio y del DIF Texcoco.

Ese mismo mes el ayuntamiento empieza a girar cheques con recursos propios, es decir públicos, a María Victoria Anaya Campos, por el concepto de apoyos al llamado Grupo de Acción Política, eso dice textual la póliza del cheque, Grupo de Acción Política.

Firman tal póliza la Presidenta Municipal Delfina Gómez Álvarez, el síndico Eliseo Edmundo Rosales López, el Secretario del Ayuntamiento Horacio Duarte Olivares, así como Alberto Martínez Miranda, el tesorero.

Los descuentos a los empleados públicos continuaron quincena tras quincena hasta julio de 2015; el monto retenido asciende a 12 millones 813 mil 507 pesos, los cheques a nombre de María Victoria Anaya salieron del ayuntamiento desde febrero

de 2013, hasta febrero de 2015, en total a esa ciudadana se le emitieron 79 cheques por un monto de 11 millones 741 mil pesos.

Además, entre marzo y julio de 2015, se emitieron otros nueve cheques a nombre de Sara Ivette Rosas Rosas por una cantidad de 2 millones 74 mil pesos, así que la suma de cheques a favor de esas dos ciudadanas alcanza los 13 millones 589 mil pesos.

La ciudadana María Victoria Anaya tuvo un cargo de confianza en la Presidencia Municipal de Texcoco desde enero de 2013 y hasta febrero de 2015.

Más tarde fue coordinadora de giras de la campaña electoral de Delfina Gómez cuando se postuló para gobernadora del Estado de México en 2017.

Por su parte la ciudadana Sara Ivette Rosas Rosas era Jefa de Departamento de la Dirección de Administración de Texcoco, después fue candidata suplente a síndico por Morena y ha tenido diversos cargos en el área de finanzas del ayuntamiento de Texcoco que sigue gobernando Morena.

Es decir, la retención del dinero a los trabajadores se transfería luego a dos empleadas públicas del mismo ayuntamiento, contratadas por la propia Presidencia Municipal y militantes de Morena.

María Victoria Anaya deposita 33 de los 50 cheques emitidos a su favor por el ayuntamiento en una cuenta personal por un monto de 7 millones 777 mil pesos, los demás cheques los cobra ella misma en efectivo por un monto de 3 millones 594 mil.

Además, el municipio le hizo una transferencia bancaria en mayo de 2015, por 368 mil pesos, así que de acuerdo a las constancias que otorgó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores lo que recibió del ayuntamiento en cheques y transferencia llega a 11 millones 741 mil pesos.

De ese dinero que recibió María Victoria Anaya, se sabe que 200 mil los depositó a la cuenta de Morena, lo que fue sancionado por el Instituto Nacional Electoral al revisar el informe 2015.

Además, giró 31 cheques a personas físicas por un monto de 4 millones 279 mil pesos.

También expidió cinco cheques a personas morales por 1 millón 700 mil pesos, y ella se auto expide cheques para cobrarlos en efectivo por 1 millón 841 mil, y en dos a cheques a terceros por 484 mil pesos.

Entre los destinatarios del dinero que manejó María Victoria Anaya, están proveedores de las campañas políticas de Morena en 2015, como son Luis David

Miranda Gómez, José Víctor Magaña Gómez y la Comercializadora de Oriente Mavi-he.

Por su parte, Sara Iveth Rosas endosa los ocho cheques que recibió a cuatro personas de las que tres cobran cinco cheques en efectivo. Ahí se pierde el rastro de ese dinero, porque al ser efectivo no hay manera de seguirlo en el sistema financiero.

Ahora bien, los cheques del ayuntamiento tenían, como ya mencioné, como objeto dar recursos al Grupo Acción Política o GAP, cuyos integrantes al ser emplazados, manifestaron ser una organización altruista, pero no es así.

Es una corriente política que fue parte del Partido de la Revolución Democrática hasta 2011, en 2013 sus principales líderes se incorporan a la fundación de Morena. El GAP no es una organización formalmente registrada, por lo cual no deja de ser llamativo que la Presidenta Municipal, el síndico, el Secretario y el tesorero del ayuntamiento de Texcoco emitieran cheques para ese ente que carece de constitución legal.

¿Cómo puede un ayuntamiento girar cheques a una persona sin moral que no tiene propiamente personalidad jurídica registrada? Los líderes del Grupo Acción Política son también dirigentes candidatos y cargos electos de Morena, los tres años en que se retuvo dinero a los trabajadores y se emitieron los cheques y se emitieron los cheques del ayuntamiento de Texcoco al Grupo de Acción Política coinciden con la formación de Morena en 2013 para buscar su registro, la obtención del registro en 2014, y su primera campaña electoral en 2015.

No hay duda de la imbricación entre el Grupo Acción Política y Morena, tampoco de la actividad partidista y político electoral de las personas que retuvieron los recursos a los trabajadores que emitieron los cheques desde el ayuntamiento y de quienes lo recibieron y cobraron.

Conuerdo con el sentido del proyecto, es fundado que se operó una trama ilegal de financiamiento político electoral.

Por cierto, no es única ni novedosa, en 2018 este Consejo General sancionó una operación muy similar en el gobierno de Chihuahua, se retenía dinero a los trabajadores para luego entregar los recursos al partido que gobernaba la entidad, el Partido Revolucionario Institucional.

Ahora se ordena descontar dinero a los empleados públicos, se usan los recursos del ayuntamiento para hacer esa retención y desde las arcas públicas se emiten cheques para financiar al Grupo de Acción Política en nombre de dos militantes de Morena, a su vez empleadas públicas del municipio.

A partir de que se denunció esta trama en el debate por la gubernatura del EDOMEX, la propia Delfina Gómez declaró a Carmen Aristegui que la retención del dinero a los trabajadores fue para la causa de Morena, textual.

Lejos estaremos de una vida pública y política a salvo de corrupción si permitimos que el uso patrimonial de cargos públicos quede impune.

Cobrar diezmos a los trabajadores es un abuso lo haga quien lo haga. Es pensar que el trabajador debe su empleo al partido gobernante en turno y que por eso pueden quitarle parte de su salario; descontar nómina para financiar apuestas políticas personales y de grupo es una conducta del subdesarrollo político, propia del clientelismo que sigue presente de forma lamentable en nuestra realidad.

Difiero del proyecto en que no se sancione la totalidad del dinero involucrado, sabemos que buena parte del dinero no se rastreó porque lo convirtieron en efectivo, pero la retención, la emisión de cheques y sus cobros son parte de una misma operación.

Por eso pido una votación en lo particular y de ser el caso emitiré un voto concurrente.

El Instituto Nacional Electoral multa conductas ilegales con independencia de qué fuerza política incurra en ellas.

Esta autoridad fiscalizadora no puede ni debe inhibirse porque se trate del partido del gobierno, solo así con pruebas contundentes, sin actos temerarios, pero sin temor, el Instituto Nacional Electoral reafirma su autonomía e independencia como árbitro imparcial y riguroso.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Arturo Prida, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Arturo Prida Romero: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Con la aprobación del presente asunto, se evidencia el financiamiento ilegal recibido por Morena entre febrero de 2013 y julio de 2015, incluso antes de que dicho partido recibiera registro como tal, aportaciones provenientes de la retención del 10 por ciento de los salarios de los trabajadores municipales de Texcoco, destinados al Grupo de Acción Política, una corriente de Morena en el Estado de México, cuyos dirigentes más representativos son los ciudadanos Higinio Martínez, Senador de

Morena; Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública del gobierno de Morena y Horacio Duarte Olivares, Administrador General de Aduanas del gobierno de Morena.

Contrario a la política de supuesta extrema moralidad con la que se conduce Morena, el presente asunto estamos ante un evidente acto de corrupción, organizado y ejecutado por Delfina Gómez, Horacio Duarte y Alberto Martínez, quienes en sus calidades de presidente, secretario y tesorero respectivamente, del ayuntamiento de Texcoco, maquinaron, organizaron y ejecutaron descuentos a trabajadores para beneficiar al partido Morena, situación que fue reconocida públicamente por la ciudadana Delfina Gómez en una entrevista con la periodista Carmen Aristegui, para utilizarlos en la campaña de Higinio Martínez.

En dicha entrevista, Delfina Gómez reconoce que los descuentos eran para favorecer a Morena y que ella y los integrantes del ayuntamiento autorizaron los cheques a María Victoria Anaya Campos y Sara Iveth Rosas Rosas, que estaba dirigido a apoyar los trabajos políticos de la organización de ciudadanos que pretendía constituirse como partido político y que posteriormente, ya registrados, situación que fue corroborada con los hechos que el 6 de mayo del 2015, María Victoria Anaya Campos giró un cheque a favor de Morena, el cual fue depositado en una de las cuentas del partido por concepto de la aportación de militantes y como bien lo decía el consejero electoral Ciro Murayama, asunto que ya fue fiscalizado y sancionado por este Instituto político.

De esta manera, la Unidad Técnica de Fiscalización logró encontrar que la C. María Victoria Anaya Campos libró un cheque por un monto de 2 millones 114 mil 612 pesos con 53 centavos, a favor de las personas físicas con actividad empresarial José Víctor Magaña Gómez y Luis David Miranda, así como con la persona moral Comercializadora de Oriente Mavi-he S.A. de C.V, de los cuales el propio partido Morena reconoció como sus proveedores, con los que ostentó una relación comercial y que recibieron recursos provenientes de la retención de los salarios de los trabajadores del Municipio de Texcoco, por un monto de 2 millones 114 mil pesos.

Conforme a los hallazgos encontrados por la Unidad Técnica de Fiscalización, se acredita aún más los actos de corrupción del partido político Morena, tal y como lo descubrió con el fideicomiso creado por este partido supuestamente para ayudar a los damnificados del terremoto, creando un fideicomiso del cual el dinero, conforme a la investigación de la Unidad Técnica de Fiscalización entre el 20 de septiembre de 2017 y el 31 de mayo del 2018, se recibió un total de 78 millones de pesos, de los cuales, 44 millones fueron depositados en efectivo y que Morena ocupó en sus campañas electorales.

De esta manera, y con el asunto que hoy se va a aprobar en este Consejo General, se descubre la doble moral con la que se conduce Morena y sus dirigentes, es evidente que pese al discurso, una vez más, cuando son descubiertos en sus actos

de corrupción, de los cuales ni dudamos, actualmente hay más de un asunto en este caso, el gobierno lo que hace es realizar de manera fraudulenta investigaciones donde se dilatan los resultados, se esconde la verdad, y simplemente se quieren echar debajo del tapete.

Lo decía en la sesión pasada, ya le encontraron la manera de darle la vuelta a la fiscalización, creo que debemos de seguir poniendo el punto en la fiscalización y seguir analizando estos casos con la lupa que se hace, darle más instrumentos a la Unidad Técnica de Fiscalización, pero sí pedirle a la unidad que sí entre hasta el fondo del asunto ya que, al igual que el representante del Partido Acción Nacional, creemos que simplemente se está sancionando una pequeña parte de este gran entramado de corrupción y de saqueo a los recursos de los trabajadores del Gobierno de Texcoco.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Arturo Prida.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Este proyecto que tenemos a nuestra consideración por parte de la Comisión de Fiscalización, es resultado de una extensa y muy minuciosa investigación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, y ha sido analizada y discutida con mucho detenimiento dentro de la comisión correspondiente.

Tenemos una investigación muy detallada respecto de sus hallazgos, y con un conjunto de pruebas documentales sólidas que permiten acreditar la existencia de los hechos siguientes.

Me referiré a ellos muy brevemente porque ya han sido relatados con más detalle por algunos de mis colegas y representantes de partido.

Primero, hubo un mecanismo de descuento indebido a los empleados del Ayuntamiento de Texcoco, que se extendió desde enero, febrero de 2013, hasta julio del 2015.

El dinero que se obtuvo por ese mecanismo ilegal se depositó paulatinamente en una cuenta bancaria, a nombre de una persona de nombre María Victoria Anaya, que fue funcionaria del ayuntamiento dentro del mismo periodo.

Una cantidad menor se depositó también en otra cuenta de Sara Iveth Rosas, que es una persona también vinculada a un grupo político del ayuntamiento.

Esta persona, María Victoria Anaya y la otra también titular de la cuenta que se abrió para esto, participaron activamente en un grupo político conocido como GAP; y luego ellas se afiliaron al partido político Morena, cuando este obtuvo su registro o estaba en formación.

Como titular de la cuenta, María Victoria Anaya realizó una larga serie de erogaciones a personas físicas y morales por el pago de diversos bienes y servicios, unas y otros vinculados en forma directa o indirecta al partido, cuando este estaba en formación o después de la constitución del mismo.

Una vez que Morena obtuvo su registro como partido político, en agosto de 2014, de esa misma cuenta, me refiero principalmente a la de María Victoria Anaya, se hicieron pagos a personas morales o personas físicas con actividad empresarial, que actuaron como proveedores de la campaña electoral de la Presidenta Municipal de Texcoco con licencia, ya para entonces como candidata diputada federal, la ciudadana Delfina Gómez Álvarez.

Tales proveedores vendieron artículos de propaganda, micro perforadores, como lonas, vinilonas, volantes y carteles, por los cuales fueron pagados.

Hay algunos pagos a estos proveedores que el partido registró en el SIF, hay otros de los mismos proveedores que no fueron reportados, pero la investigación demostró fehacientemente que los recursos salieron de una de las cuentas bancarias referidas, en particular la de Victoria Anaya.

El vínculo de esos gastos con la campaña electoral del partido Morena quedó así bien establecido.

Hay otras erogaciones, ciertamente, y cheques girados, cuyo destino no queda suficientemente esclarecido, porque salen algunos cheques al portador, otros se veían entre personas físicas y con gastos diversos.

Ahora bien, con tales hechos hasta ahora narrados, y muchos otros que se narran en el proyecto, producto de la extensa investigación de la Unidad Técnica de Fiscalización, queda demostrado que el partido y su candidata a diputada federal en 2015 fueron beneficiados directamente con ingresos no reportados, provenientes de un mecanismo de retención indebida a empleados del ayuntamiento de Texcoco.

En el proyecto se determina que la totalidad de ingresos recaudados por esta vía de descuento fue cercana a los 13 millones de pesos; las erogaciones de la cuenta de cheque referida tuvieron destinos diversos, algunos con indicios de haberse utilizado para fines políticos.

Hay también erogaciones que al convertirse en efectivo no dejaron rastro de su uso, peor gran parte de los retiros o pagos se hicieron antes de que el partido Morena estuviera constituido.

Este hecho el de la Constitución de Morena, es importante porque antes de este no hay una entidad con personalidad jurídica a la cual atribuirle el ingreso y el beneficio de los gastos, hay personas físicas, algunas identificadas, otras que se identifican por inferencia, pero no están constituidos en una organización con personalidad jurídica registrada.

Pero también hay otros cheques girados y gastos acreditados, según los registros contables del sistema Integral de Fiscalización, el SIF, y de las indagaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, que prueban fehacientemente tres hechos decisivos: uno, que el dinero proviene de la cuenta bancaria en la que se depositaron las retenciones a los empleados del ayuntamiento; dos, que tales gastos se erogaron cuando el Partido Político Morena ya estaba constituido y registrado, y como ya se refirió, hay algunos pagos que queda bien acreditados, que se hicieron a proveedores de la campaña de Morena.

Y por lo, ese es el tercer punto, que es pago, se hicieron a proveedores de bienes para propaganda de la campaña electoral de este partido.

Tales gastos cuyo origen y destino están plenamente probados, ascienden, como ya se dijo, a 2 millones 114 mil 612 pesos.

Esta cantidad entonces refleja las operaciones en las que se acredita fehacientemente el gasto realizado y el vínculo con el partido político, por lo que se determina que efectivamente tuvieron como fin beneficiar al Partido Político Morena.

Es cierto que las, los descuentos indebidos y los ingresos que nutrieron a esas dos cuentas bancarias referidas, ascienden a casi 13 millones de pesos, pero, y se pueden hacer algunas conjeturas, hasta inferencias, algunas más o menos razonables, pero hay aquí dos hechos importantes que dentro de la comisión se consideraron como convenientes de aplicar, criterios para aplicar para ceñirnos a los hechos que están más claramente probados, que estuvieran los gastos vinculados a la campaña de un partido y que este ya estaba debidamente constituido y por lo tanto hay una entidad de interés público registrada a la cual imputarle los beneficios de esos gastos.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Se pone a consideración de este Consejo el proyecto de resolución a una queja promovida por el Partido Acción Nacional desde el 28 de abril de 2017, cuya sustanciación enfrentó diversas eventualidades, como la falta de colaboración de

diferentes autoridades para brindar información que esta autoridad la resultaba indispensable para continuar con la sustanciación del procedimiento o la entrega tardía o incompleta de esta información.

Se trata de un proyecto que a mi juicio refleja una labor exhaustiva de investigación, y pone de manifiesto una falta que no puede limitarse a la imposición de una sanción, sino que debe conducir a una profunda reflexión en cuanto a las medidas idóneas, que esta autoridad deberá implementar en el futuro para evitar que conductas irregulares como la acreditada por esta autoridad, se hagan práctica frecuente en detrimento de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y desde luego la equidad que debe prevalecer en las contiendas electorales.

En cuanto al proyecto propiamente dicho, de la investigación realizada por la Unidad de Fiscalización, se tiene acreditado que diversas personas físicas implementaron entre 2013 y 2015, un mecanismo de recaudación de recursos a partir de deducciones salariales a personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Texcoco y también del sistema DISH en el mismo municipio por un importe de casi 13 millones de pesos.

Dichos recursos fueron depositados en cuentas bancarias de dos personas físicas y los recursos fueron destinados a diversas finalidades.

Es importante destacar que, en este punto que se acredita el mecanismo de recaudación ilegal por deducciones salariales a personas servidoras públicas, sin embargo, al tratarse de una falta que escaparía al ámbito de competencia de esta autoridad, se propone dar vista a diversas autoridades para que determinen lo que a derecho proceda.

Si bien es cierto, esta autoridad ya cuenta con precedentes de infracciones relacionadas con deducciones indebidas a personas servidoras públicas, que me parece importante destacar en el caso de Chihuahua se tenía por acreditado y se tuvo por acreditado que estos 77 millones de pesos entraron por servicio de valores y que cuando se entregó en el propio partido político, entregó un recibo por la recepción de esos 77 millones y que además ya hay una orden de aprehensión en contra del entonces gobernador que utilizó este esquema de financiamiento.

Me parece importante destacar que en el proyecto que ahora nos ocupa el grado de organización tendiente a lograr dichas deducciones, es nulo e ilegal, por supuesto, así como la temporalidad en la que tuvo un desarrollo continuado, es decir, se trató de una práctica que se prolongó en el tiempo y redundó en el mecanismo de recaudación al que he hecho referencia.

Por otro lado, no escapa mi atención el hecho de que los partidos políticos son responsables de las irregularidades o faltas cometidas cuando aún son organizaciones de ciudadanos y ciudadanas solicitantes del registro correspondiente.

Sin embargo, también es un hecho indudable que las determinaciones de este colegiado se rigen por el estado de derecho y que no se pueden imponer sanciones a partir de faltas que no se encuentren fehacientemente acreditadas, ya que de lo que se trata es de otorgar certeza tanto a las partes involucradas como a la ciudadanía.

En este orden, si bien está acreditado el mecanismo de recaudación por el que se obtuvieron más de 13 millones de pesos, no existe certeza plena de que la totalidad de dicho importante se haya destinado a fines o en beneficio del partido político Morena, eso es lo que no está acreditado; o bien, a la organización de ciudadanas y ciudadanos que le antecedió a su registro.

Por esa razón me parece acertada la propuesta que plantea el proyecto de circunscribir las faltas en estudio a partir del periodo en el cual Morena ya contaba con registro nacional.

Así, en el proyecto se tiene por acreditado un monto de 2 millones 314 mil 612 pesos que habría sido destinado a finalidades proselitistas del partido político por distintos proveedores que ya se mencionaron, Luis David Miranda Gómez por 1 millones 59 mil 194, en cuatro cheques; José Víctor Magaña Gómez por 329 mil 824 pesos, por concepto de artículos publicitarios y finalmente la Comercializadora de Oriente Mavi-he que habría recibido 725 mil 594 pesos, el importe remanente de 200 mil constituye una aportación al partido político que ya fue sancionada, mediante la resolución INE/CG820/2016, como aportación de persona no identificada.

Si bien, comparto en lo general el sentido del proyecto, considero por una parte que el mismo no se hace cargo de montos que desde mi perspectiva se encuentran debidamente acreditados y considera a otros que a mi juicio no están acreditados de manera fehaciente e indubitable como a continuación lo expongo:

Respecto al importe de 725 mil 590 que habría sido destinado al proveedor Comercializadora de Oriente Mavi-he, estimo que él mismo no se encuentra suficientemente acreditado y por tanto no debiera ser materia de sanción, ya que el proyecto se constriñe a señalar que el importe constituyó un anticipo de una operación, sin embargo no se especifica el destino final de los recursos, aunado a que dicho proveedor tendría de un objeto social distinto a la fabricación de aparatos y accesorios para personas con discapacidad.

Por esta razón, en este punto me separo del sentido del proyecto, por lo que solicito que este importe sea materia de votación por separado.

Por otro lado, también solicito una votación por separado, respecto de diversos conceptos que no se abordaron en el proyecto, pero que se encuentran acreditados y por tanto, debieran ser materia de sanción, el primero de ellos es el relativo al ciudadano Marcos Ramos Pineda, quien se desempeñó como Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Morena en Texcoco en octubre de 2014, y recibió un

cheque por 20 mil pesos, el cual fue destinado a actividades del partido político, circunstancia que se encuentra acreditada documentalmente y con respaldo fotográfico.

Por esta razón, solicito se someta a votación la propuesta de incorporar este concepto al monto involucrado con los efectos conducentes en la calificación de la falta y el monto de la sanción a imponer.

El otro concepto que a mi juicio se encuentra acreditado, pero que no se aborda en el proyecto, es el relativo a la empresa transportadora turística ESCA que recibió 130 mil pesos por concepto de traslado de personas a diversos eventos, y actividades del partido político. Es importante señalar que la empresa en cuestión no brindó el servicio de manera directa, sino a través de otra empresa denominada Transporte Escolar y de Personal, respecto de lo cual el representante legal de la primera señaló que esta última les proporcionó este apoyo.

Dicho transporte fue para el traslado de personas y actividades de afiliación y naturaleza proselitista.

Aunado a lo anterior no pasa desapercibido que a pesar de que las personas involucradas tuvieron a su alcance el contenido de las diligencias practicadas por esta autoridad, no desvirtuaron presentando información, documentación, ni ningún otro elemento, por lo expuesto y a considerar que este rubro también se encuentra acreditado, solicito que también sea materia de votación por separado, este monto, para adicionarse al monto objeto de sanción.

Como lo señalé al inicio de esta intervención, el proyecto que se somete a nuestra consideración plantea diversas vistas para determinar las responsabilidades en materia distinta a la estrictamente electoral que se desprenden de esta falta, punto que me parece de medular relevancia, estamos ante una falta especialmente grave que denota toda la intencionalidad de obtención de recursos por una vía ilícita, como es la sustracción de percepciones laborales, pero que no se acredita en todos los casos que hayan sido destinados a un objeto partidista.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Miren, me parece que, sin tratar de generar ninguna noción adversa a ello, creo que el debate jurídico tiene que voltear a ver de momento a momento, los hechos materiales sobre los que el asunto que se debate se funda.

Y acá lo quiero decir con absoluta claridad, estamos hablando de la sustracción de 13 millones de pesos de salarios, 13 millones de pesos que se le quitaron ilegalmente a trabajadores al servicio del gobierno.

En la izquierda en la que yo vengo esto es una cosa muy grave, en las leyes mexicanas protegen el salario de una manera muy especial, porque de ese intercambio de largas horas de trabajo por sumas generalmente insuficientes de dinero, depende la sobrevivencia de muchas familias, es decir, no estamos hablando de cualquier recurso ilegal, estamos hablando de dinero que se les quitó a los trabajadores y me parece que eso es algo que hay que recordar.

Quiero decirle al representante de Morena que el Grupo de Acción Política existe, existe hace mucho tiempo, es reconocido por quienes en su momento militamos en el Partido de la Revolución Democrática y supongo que ahora, no lo sé, por quienes militan en Morena.

Entonces, me parece que pretender la inexistencia de un grupo de facto porque no es un grupo formalizado jurídicamente, pretender que, porque es un grupo de facto, porque es un grupo que no existe en el papel, tampoco existe en la realidad, es demasiado pretender.

Ahora bien, lo que es verdad es que el Grupo de Acción Política (GAP) no es una parte orgánica de Morena, el Grupo Acción Política (GAP) es un grupo político con vida propia, que estuvo durante una larga temporada en el Partido de la Revolución Democrática, que ahora hasta donde tenemos indicios está en Morena, pero tampoco tengo la certeza de que haya dejado de estar en el Partido de la Revolución Democrática, en el Partido de la Revolución Democrática incluso estas corrientes se formalizaban, no sé si sea el caso del Grupo Acción Política (GAP).

Pero lo que quiero decir es que cuando a mí un recibo del ayuntamiento me dice: “dinero donado para el Grupo Acción Política (GAP)”, me remite a hechos concretos y dada esa documentación incontrovertible.

¿Hubo beneficios para Morena? Sí, sí los hubo, ¿implica esto que la dirección nacional de Morena o incluso la dirección estatal fueran partícipes activos de la obtención de ese dinero y su gasto? No, no lo implica, pero el beneficio obtenido por dinero ilegal sigue siendo ilegal y punible independientemente de que el partido tuviera claridad del origen de ese financiamiento para algunas de sus campañas.

En tal sentido, es que mi posición en este proyecto en lo concreto, es que solo se puede multar por el dinero que fehacientemente fue a dar a procesos en beneficio de Morena aunque, reitero, no reclamo que ese dinero haya entrado formalmente a Morena y ni siquiera que hubiera que tenerse conocimiento en la estructura formal de Morena del ingreso de este dinero, pero este dinero, documentalmente está probado, entró al menos parcialmente a procesos de campaña en los que el partido se vio beneficiado.

En ese sentido, respaldo la propuesta en los términos que se nos presenta porque sí creo, con la documentación que hemos estado analizando, en mi caso, a lo largo de meses, para el Instituto en general años, me parece que lo que se acredita que fue a acabar en beneficio de Morena, lo que se acredita plenamente son algo más de 2 millones de pesos, 2 millones doscientos y tantos mil pesos.

Me parece que eso no significa que emitamos un juicio sobre los restantes 11 millones de pesos, este Instituto no está afirmando, no lo puede hacer, que esos otros 11 millones de pesos no hayan ido a fuentes cercanas al partido o que, de alguna manera, algún otro dinero haya resultado en beneficio de la tarea política de Morena.

Me queda perfectamente claro el disgusto que esto puede ocasionar, no solo en el Partido Acción Nacional que lo ha manifestado, sino en consejeros que me han antecedido en el uso de la voz, es decir, después de despojar a trabajadores con 13 millones de pesos, me parece que una multa para el partido político al que pertenecían quienes realizaron estas acciones, es una multa desde luego menor que el daño que se realiza, pero es lo que corresponde a lo que se pudo acreditar.

En ese sentido, no comparto la calificación de la falta, me parece que es una falta culposa, otra vez insisto, Morena, en mi opinión, se vio beneficiado por dinero ilegal, pero eso no significa que Morena como partido haya participado en la urdimbre para obtener esos recursos.

Hay una falta culposa, una falta en la obligación de vigilar las acciones de sus candidatos militantes, pero no una falta dolosa.

En ese sentido, compartiendo con el proyecto el monto sobre el cual se aplica la sanción, no comparto el porcentaje de la multa, que en mi opinión debe ser de un 150 por ciento y no de un 200 por ciento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De la Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejero Presidente.

El proyecto de resolución que se nos pone a consideración desarrolla la investigación derivada de una queja, mediante la cual se hace de conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización presuntos descuentos aplicados a entonces empleados del municipio de Texcoco, Estado de México, en el periodo de febrero de 2013 a julio de 2015, que, a su dicho, beneficiaron la constitución del partido Morena, así como la campaña de la ciudadana Delfina Gómez Álvarez.

Para mí es fundamental expresar que las malas prácticas, como las retenciones salariales realizadas por los gobiernos locales, son actos que desde la materia electoral no pueden quedar impunes.

Debemos dejar algo claro, ningún gobierno cuenta con atribuciones para retener el sueldo de un trabajador o trabajadora; la Constitución Política es clara al determinar cuáles son los conceptos únicos y válidos para realizar deducciones de sueldo.

Por lo anterior, este Consejo General debe tener claro y ser firme en sancionar conductas que menoscaban derechos de trabajadores.

No debemos confundir el derecho de una persona militante, incluso establecida como obligación en los estatutos de los partidos en los que militan, a realizar aportaciones de su partido, con la protección a su derecho de percibir un sueldo.

En el caso concreto del proyecto que se nos presenta, encuentro dos puntos relevantes que no comparto, y por los cuales anuncié que votaré en contra del proyecto, y presentaré un voto particular para desarrollar más los motivos que me llevan a separarme de esta resolución.

El primero tiene que ver con cuestiones de índole procesal. De la lectura del proyecto, identifiqué una inconsistencia en el plazo establecido en el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización para admitir la queja, y quiero destacar que como autoridades debemos garantizar que las etapas procesales sean apegadas a derechos para no vulnerar y no dejar en estado de indefensión a las partes involucradas en la investigación de los hechos.

En este caso, desde mi perspectiva no se cumplió de forma adecuada el plazo establecido en el reglamento en comento.

La segunda cuestión tiene que ver con ambigüedades que a mi parecer ocurren tanto en la sustanciación del procedimiento, como en el proyecto de resolución.

Existen precedentes aprobados por este Consejo General, los cuales fueron iniciados por hechos similares: retenciones a sueldos de trabajadores. Y fueron resueltos a una luz de una normativa distinta a la del presente.

Comprendo que la sustanciación de cada procedimiento nos lleva a ampliar la litis de la investigación en cada caso particular, y a dirigir la línea de investigación derivado de la información y documentación que se obtiene.

Sin embargo, observo que el tratamiento de los hechos investigados en este procedimiento, en algunos casos coincide con otros precedentes y en otros su tratamiento fue muy distinto.

Estas ambigüedades en el tratamiento que se refleja en el proyecto me llevan a no acompañarlo, como lo dije, no solo estoy convencida, es nuestra obligación sancionar hechos ilícitos que conozcamos a través de los procedimientos de queja en materia de fiscalización.

Pero ello lleva aparejado cumplir procesalmente con las garantías establecidas en la norma y dar tratamiento similar a los hechos similares, siempre bajo el principio de legalidad que nos manda la Constitución.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos y todas.

Tiendo a coincidir con quienes me han antecedido en el uso de la voz, que han referido que lo que nosotros podemos sancionar es aquello en donde encontramos un vínculo directo, en este caso con el partido político Morena.

A ver, como ya se ha dicho, este caso fue presentado por el Partido Acción Nacional, que denunció presuntos descuentos aplicados a los entonces empleos del municipio de Texcoco en el periodo de febrero de 2013 y a julio de 2015, mediante un sistema de captación y disposición de recursos, cuyo **(Falla de Transmisión)** supuestamente asciende a la cantidad de 12 millones 885 mil pesos que consistió en descuentos quincenales por medio de retenciones de nómina a los trabajadores del ayuntamiento, con la presunta intención de beneficiar a la Organización de Regeneración Nacional y después al partido político Morena.

Eso fue exactamente lo que denunció el Partido Acción Nacional.

De las investigaciones realizadas por la autoridad se obtiene que los recursos que fueron trasladados a las ciudadanas María Victoria Anaya Campos y Sara Iveth Rosas Rosas ascienden a un monto de 13 millones 890 mil pesos. No me detendré en cómo están desagregados los cheques que cobraron estas personas porque ya lo hizo el consejero electoral Ciro Murayama.

En los informes que rinde la ciudadanía María Victoria Anaya Campos y la ciudadana Sara Iveth Rosas Rodas, que son a las que se identifican como las recaudadoras de los descuentos a los salarios de las y los trabajadores, indicaron que son militantes del partido político Morena.

Esta situación resulta importante en virtud que las ciudadanas sí guardan relación con el Instituto político en cuestión.

Además, la ciudadanía María Victoria se desempeñó como coordinadora de giras en la campaña de Morena a la gubernatura del Estado de México durante el proceso electoral local 2017.

Otra situación relevante es que la ciudadana Delfina Álvarez tuvo pleno conocimiento del sistema de retenciones salariales que fue ejecutado durante su administración municipal, en beneficio de la cuestión de Morena, ya que en una entrevista que brindó a la cadena informática Aristegui Noticias, la ciudadana Delfina Gómez Álvarez dio a conocer que, en efecto, sí se efectuaron retenciones a las y los trabajadores del ayuntamiento de Texcoco para destinarse a la cuestión de Morena.

Esta declaración toma fuerza probatoria porque las pólizas de autorización para expedir los cheques investigados eran autorizados por esta ciudadana.

Durante el desarrollo de la entrevista, la ciudadana Delfina indica que el mecanismo de retención consistió en que trabajadores del ayuntamiento formulaban una solicitud de descuento salarial por escrito, exteriorizando su voluntad a través de la firma de un documento, actos a los cuales les otorga su visto bueno en su calidad de presidenta municipal, procediendo a la autorización de los actos administrativos necesarios para dicho fin.

Asimismo, indicó que se asignó un representante quien se encargó del manejo de los recursos.

En este caso, su declaración es coincidente con las pruebas recabadas en el expediente.

También durante la entrevista afirmó que los recursos retenidos a los trabajadores tuvieron como destino la cuestión de la organización política de Morena, circunstancia que resulta congruente con otros elementos probatorios obtenidos por la autoridad, se tiene el estado de cuenta bancaria terminación 8477, perteneciente a María Victoria Anaya Campos, en el que se advierte la emisión del cheque número 101 por un monto de 200 mil pesos, el 5 de mayo de 2015, el cual acorde al informe rendido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fue abonado a una cuenta bancaria cuya titularidad corresponde al partido Morena.

Si bien, esta conducta ya fue sancionada, derivado de la revisión de los informes anuales 2015, no podemos descartar el indicio probatorio que representa, resulta evidente que hay una relación entre el Instituto político y la ciudadana a cuya cuenta ingresaron parte de los recursos descontados a los trabajadores del ayuntamiento de Texcoco.

De igual forma, se constató que el ciudadano Luis David Miranda Gómez, recibió cuatro cheques durante noviembre de 2014 y febrero y mayo de 2015. Y que el ciudadano José Víctor Magaña Gómez recibió cinco cheques durante los meses de enero, febrero y mayo de 2015, todos expedidos por la ciudadana María Victoria.

Dichas personas fueron proveedoras dentro de la contabilidad de la ciudadana Delfina Gómez Álvarez en la candidatura por la diputación federal de Morena en el distrito 38, dejando a la vista, nuevamente, un vínculo entre las personas que recibieron cheques provenientes de la cuenta de la ciudadana María Victoria, y una candidata a diputada del partido Morena en 2015.

Asimismo, la ciudadana María Victoria Anaya Campos expidió un cheque a una persona moral, proveedora de servicios de la otrora candidata a la diputación federal por el distrito 38 en el Estado de México a la ciudadana Delfina, específicamente a Comercializadora de Oriente Mavi-he SA de CV, por un monto de 725 mil 594 pesos, lo cual ya ocurrió dentro del marco temporal en que Morena ya tenía un registro como partido político nacional.

Por esos motivos, coincido en que nos encontramos ante la existencia de un hecho premeditado, no estamos ante un hecho aislado. Yo coincido con la calificación que se puso desde la Comisión de Fiscalización.

Concuerdo con el sentido del proyecto, resolución en sus términos, también, porque considero que respecto de los montos que se pretenden sancionar, sí contamos con suficientes elementos probatorios directos que guardan relación la litis para tener una acreditación de la infracción.

De igual forma, considero que, si bien, se dio cuenta en el proyecto de que los recursos que fueron transferidos por retenciones salariales ascendieron a 13 millones 890 mil pesos.

Lo cierto es que, del cúmulo de premisas descritas en la resolución con la valoración de las pruebas, únicamente se cuenta con elementos de convicción que permiten demostrar que el monto de 2 millones 314 mil pesos detenta un vínculo directo entre Morena y el recurso retenido a los trabajadores del municipio de Texcoco y sistema DIF Texcoco.

Sin embargo, no tenemos pruebas que nos permitan asegurar que el resto de los recursos referidos o retenidos, finalmente, fueron destinados a Morena.

La acreditación de este vínculo es relevante si recordamos que la Sala Superior, en la sentencia recaída en el SUP-RAP 209-2018 y acumulados, referente al fideicomiso denominado "Por los demás" creado en apoyo a los damnificados de los sismos de septiembre de 2017. En ese asunto, la Sala Superior determinó revocar la decisión del Instituto Nacional Electoral lisa y llanamente en virtud de que no se demostró que el financiamiento del partido político tuviera como origen o destino del

fideicomiso. Y tampoco que el destino del dinero del fideicomiso tuviera un propósito electoral o político que beneficiara directamente a Morena.

Esto implica que no existieron elementos suficientes para acreditar la ilicitud y sancionar a los sujetos denunciados. Y, por lo tanto, no se rotó la presunción de inocencia como garantía procesal fundamental.

Eso fue lo que dijo expresamente la Sala Superior.

Me parece que nos encontramos frente a un caso similar, finalmente no fue posible probar que la totalidad del dinero que fue descontado a las y los trabajadores se haya utilizado para fines político-electorales en beneficio de Morena.

Por eso, desde mi perspectiva, no podríamos sancionar por la totalidad del monto recaudado mediante el sistema de retenciones, en virtud de que las conclusiones solo podrían sustentarse en una serie de conjeturas que no tienen un soporte probatorio sólido.

Por tal motivo, es que me encuentro de acuerdo con la determinación del monto involucrado, ya que esa es la cantidad que se comprueba de manera directa al gasto del partido Morena y, en consecuencia, también comparto el monto de la sanción que se propone imponer.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Colegas, permítanme intervenir.

No voy a hacer la reconstrucción que ya han hecho aquí puntualmente mis colegas y que el proyecto plantea, respecto de un esquema mediante el cual se comete, como lo decía el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona, una, o se utiliza de una fuente de financiamiento lamentablemente recurrente, ya se ha dicho aquí que este Instituto haya sancionado desvíos de recursos hacia, utilizando el aparato estatal hacia las arcas de algún partido político mediante la terrible, ominosa, vulgar e inaceptable práctica de retener parte del sueldo de los trabajadores, de los servidores públicos en un determinado ámbito, en este caso municipal.

Se ha también señalado cómo el proyecto demuestra un esquema para no solo la retención sino el desvío de esos recursos utilizando las arcas del propio municipio hacia... con fines políticos.

Se ha demostrado también y queda demostrado, la identidad personal de muchos de estos actores que componen una trama, y su vínculo con no solamente un determinado grupo político o que opere en el Municipio de Texcoco, sino también el vínculo de esas personas con un partido político.

Se ha demostrado también, cómo ha habido identidad de personas que participaron en una campaña de ese partido político.

Es decir, creo que el proyecto que hoy conocemos nos revela o desvela una trama de financiamiento ilícito a partir de retenciones de funcionarios públicos, de servidores públicos, a través del aparato del municipio para destinarlo a fines político-electorales, en parte político en general.

No coincido con el argumento de que se han transgredido los plazos del reglamento, porque el propio reglamento señala que cuando la complejidad de las investigaciones supone que se necesite más tiempo, el tiempo se toma, y el límite procesal que no podemos transgredir como autoridad, simple y sencillamente es el de la prescripción de los propios hechos., Eso yo no lo veo como un impedimento.

Pero sí quisiera hacer una reflexión, insisto, no deteniéndome más en la trama que me parece que ha quedado bastante evidenciada, sí respecto de los montos que tenemos que tomar en cuenta para la sanción.

Y me parece que lo que estamos, con independencia de que haya, de que la investigación haya identificado que parte de estos montos se dedicaron al pago de proveedores de una campaña, que se destinaron o que fueron ejercidos o recibidos por operadores de una campaña, todos estos montos forman parte de una misma trama, es decir, el destino, la evidencia del destino en un momento determinado, porque esta es una trama que se prolonga a lo largo de tres años, el destino de parte esos recursos para una campaña en específico, me parece que nos puede hacer obviar el hecho de la integridad, de la integralidad de este esquema de desvío de recursos con fines políticos.

Es cierto, muchos de estos recursos finalmente terminan materializándose en efectivo, y eso impide la trazabilidad de los mismos, pero obviar el hecho de que con independencia que ese dinero se haya vuelto líquido y por lo tanto, por lo tanto no puede evidenciarse con certeza en qué fue utilizado, a diferencia de estos 2 millones y poco más, que entiendo hay un, generalizado consenso por sanción, habría, si eso si damos por bueno eso, compañeras y compañeros, en el asunto más emblemático de la fiscalización en la historia de esta autoridad electoral, Pemexgate, no se hubiera sancionado nada.

Porque toda la trama de Pemexgate se tradujo en la en producir o en generar o en retirar ese dinero en efectivo, y en Pemexgate, sin embargo, sancionó y se sancionó y se validó ese ilícito por parte del Tribunal Electoral y se validó desde entonces que se puede sancionar a partir de un conjunto de inferencias derivadas de pruebas indiciarias.

Es claro que una prueba indiciaria no es lo mismo que una testimonial, que una documental pública, pero nadie está hablando de pruebas indiciarias de inconexas o desvinculadas.

En aquel caso en Pemexgate como en este, hay una serie de indicios, de documentales que permiten reconstruir una trama de financiamiento indebido, cómo se demostró en Pemexgate, y en Pemexgate ninguno de los 500 millones de pesos que se materializaron en efectivo se demostró que hubieran entrado directamente a las arcas del Partido Revolucionario Institucional, o que hubieran sido utilizadas para algún pago en específico de una campaña, y se sancionó y hoy es nuestro icono de referencia en términos de la fiscalización, ¿por qué? Porque lo que sustentó aquella decisión correcta, por cierto, validada por el Tribunal Electoral, es justamente que todos esos recursos formaban parte de una trama claramente construida y en donde la identidad de los distintos actores que estaban involucrados entre sí primero, pero con el partido político, llevaban a la convicción de esta autoridad electoral, al Instituto Federal Electoral entonces y al Tribunal Electoral de que ese dinero había sido destinado en beneficio de ese partido.

Aquí tenemos claridad y hasta donde he encontrado no hay mucha discusión respecto de los 2 millones de pesos, que claramente fueron a pagar proveedores de una campaña durante la campaña, entre otros.

Pero no nos olvidemos que esos dos millones de pesos no están desvinculados con el resto, todo este paquete de recursos de más de 13 millones y medio de pesos que se identificó con la investigación, forman parte de la misma trama, fueron operados por los mismos actores, por los mismos operadores, provienen del descuento indebido de diezmos a los trabajadores del municipio, pasaron por las cuentas del ayuntamiento y se entregaron con cheques que fueron destinados además, dicho, de una protagonista, no una parte, hablaba de todo, a un partido, a un movimiento, dicho públicamente.

Es decir, estos montos forman parte de una integralidad, y con independencia que quede claro, que algunos han sido destinados para un fin específico electoral, obvio e indubitable, no podemos obviar que el resto de las personas forman parte de ese partido, forman parte de ese movimiento, y formaron parte de la misma trama.

Por eso, precisamente, porque si no el Pemexgate, no honraríamos no honraríamos la lógica que estuvo detrás de esa sanción icónica, me parece, y yo voy a respaldar, que sea la totalidad del dinero indebidamente sustraído a los trabajadores del municipio los que forme parte de la base de cálculo de un financiamiento abiertamente ilegal a la política.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas ya tardes a todas las personas.

Bueno, yo creo que estamos en un tema muy relevante, temas relevantes que tenemos en esta sesión, porque tenemos estructuras paralelas de financiamiento, muy documentadas.

Me voy a referir al caso particular, coincido absolutamente en que la forma de valorarlos, el cúmulo de indicios generados y enlazados y corroborados con todas las pruebas dan cuenta de una trama, de un descuento, de una práctica del diezmo milenaria, de descuento de trabajadores, trabajadoras, destinados a una asociación irregular, reconocido así, que es el Grupo de Acción Política, que existe.

En el mismo proyecto se señala cómo fue y que creo que hay un punto de identidad que son las personas que están en este Grupo de Acción Política y la identidad que tienen como militantes o como pertenecientes a regeneración a esta asociación de regeneración de Morena cuando todavía no era partido político.

Y eso creo que son claves que tenemos que tener muy en cuenta en la valoración indiciaria.

Evidentemente, los plazos para la sustanciación son bastante diferentes en la realidad, y por eso la misma ley permite el mismo reglamento que se amplíen, porque está previo a una investigación preliminar, una investigación preliminar que es la que va generando los indicios que va permitiendo abrir las líneas de investigación, y que se llegue al emplazamiento cono mayor solidez.

Ahora, los tratamientos de los hechos es cada caso es particular, y hay una congruencia, ¿cuál es la congruencia? El hilo conductor es los indicios se valoran, y pueden tener prueba plena cuando se concatenan entre sí, cuando son eficaces para demostrar el hecho al que se quiere demostrar.

Y aquí el tema es este tipo de financiamiento a través de descuentos dedicados a un proyecto político, reconocido expresamente por una de las personas que firma la elaboración de esos cheques.

Y también no es gratuito los nombres de las otras personas que están en el ayuntamiento en Texcoco, que son líderes de Morena y del Movimiento de Regeneración Nacional.

Tenemos el periodo temporalidad que es 2013 en adelante, en ese tiempo están es ciernes un proyecto político, después se corrobora y tenemos una ausencia de pruebas porque si bien las personas que reciben el dinero, que dan los cheques o que dispersan en efectivo el dinero, reconocen que es un proyecto político en el que hay beneficencia, no se acredita este tipo de cosas, hay ausencia de pruebas.

Entonces, creo que es muy sólida en esta parte la resolución y me parece que los indicios nos deben llevar al todo.

Evidentemente, en un primer momento nos dimos cuenta de un indicio fuerte que 200 mil pesos de esa recaudación se fueron al partido político Morena, corroborado, comprobado fiscalmente por esta autoridad.

Y ahora no se sanciona, claro que no, ya se sancionó allá la omisión, pero ese es un fuerte indicio de que el proyecto político estaba destinado para ello. Y hay otras cosas, aquí ya en esta propuesta que se tiene en la comisión no se da cuenta de un cúmulo probatorio importante, que hay cobijas con los emblemas de Morena, que hay muchos objetos con los emblemas de Morena y el nombre de Morena.

Entonces, me parece que romper y partir la materia del procedimiento nos lleva a las diferencias que han planteado mis colegas respecto, ah, es que este gasto sí está plenamente acreditado, es que este otro también. Claro, porque tenemos el todo, ¿y cuál es el todo de acuerdo con la cadena indiciaria? El todo es que hubo descuentos de un gobierno, de un ayuntamiento a sus colaboradores en ciertos porcentajes, que esos descuentos se aprobó que se le dieran a dos personas vinculadas con Morena, que se reconoció que era para un proyecto político denominado Grupo Acción Partidaria y que ese proyecto político está vinculado desde el 2013 con Movimiento de Regeneración Nacional y hasta que todavía fue constituido el partido, que incluso se le inyectó una parte de eso, las mismas personas reconocidos en esta serie de hechos.

Claro, la investigación no se iba a llevar en 15 días eh, ni en 90, las líneas de investigación son amplias.

Y por eso la ley reconoce que en este tipo de procedimientos tenemos hasta cinco años para desarrollar la investigación.

Se está dando seguridad jurídica a las personas denunciadas, pero también posibilidad material de que la autoridad, frente a este tipo de ilícitos graves, tenga posibilidades de hacer una investigación que corresponda con las líneas de investigación que se van abriendo.

Así que, por supuesto tampoco podría acompañar que es un tema culposo, está evidentemente planeado de una forma y fijense estructurado, porque de esos recursos van para proveedores registrados de un partido político, con temas que tiene que ver con propaganda política o electoral.

El ver el todo, de verdad es, una de las plumas que redactó el Pemexgate fue la mía y si algo aprendí en aquellos años fue ver íntegramente las cosas, fue ver los indicios cómo nos van concatenando y sí, quizá el Tribunal en algún momento dijo: debe de estar plenamente demostrado, en ese momento y como he dicho siempre, mientras sea algo que no sea jurisprudencia porque la jurisprudencia ya me obliga, mientras encuentre las razones fundadas y motivadas en mi forma de actuar como consejera electoral, seguiré fortaleciendo el sistema de fiscalización frente a estos fraudes, seguiré fortaleciendo el sistema que nos hemos dado para evitar este tipo

de recursos ilícitos en los partidos políticos como entes de interés públicos en cualquiera de sus etapas, en ciernes o ya constituidos como tales, porque el estado de derecho que nos hemos dado le suministra a los partidos políticos recurso público y además, les permite el privado dentro de márgenes legales.

Así que por el bien de la democracia conservaré los principios de este sistema, conforme han sido avalados.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

En principio quiero mencionar que en congruencia a los criterios que he sostenido como consejero electoral, no puedo estar a favor del proyecto en el sentido del monto involucrado que se está queriendo sancionar.

A mi juicio, esta práctica que ya se ha descrito aquí ampliamente de hacer descuentos a trabajadoras y trabajadores de gobiernos locales, es inadmisibles, altamente condenable y desde que conocimos hace varios años en la Comisión de Quejas y Denuncias no en sede de fiscalización, si no, si no mal recuerdo de un procedimiento ordinario sancionador, siempre estuve en contra, porque la ley precisamente no lo permite, de esas lamentables prácticas.

Por otra parte, sí quiero señalar que es un muy mal precedente, que el monto involucrado está plenamente acreditado, que son alrededor de 13 millones, pero se quiera abogar por un proyecto con una sanción de números cerrados, 4 millones, o sea, qué mensaje va a mandar el Instituto Nacional Electoral, que bienvenida a ese tipo de prácticas y que sale muy barato vulnerar la norma, y se puede decir o se me puede contestar que el problema es que no hay la completa trazabilidad de los recursos, nada más invito a los colegas que vean un poco cómo van a votar el punto siguiente, donde precisamente no hay trazabilidad de los recursos, hay o digámoslo de otra forma, mucho menos trazabilidad de los recursos, que en este proyecto, aquí está una serie de indicios armados, expuestos, ofrecidos y sí creo que es razonable pensar que ese recurso se utilizó para el proyecto político de Morena.

Ya lo discutiremos en el punto siguiente, pero aquí que hay muchos más elementos, se dice que no hay trazabilidad, ya nada más quiero ver al rato cómo votarán el asunto siguiente.

Y diría, no solo no son contradictorios los indicios de este asunto en el que estamos en sí mismos, sino que además no hay otros indicios que los contradigan, y además está la prueba confesional que corrobora todo ese conjunto de indicios.

Por esa razón, claro que debe ser fundado, pero no por 2.1 millones de monto involucrado, debiera de ser por todos los recursos que se han comprobado que fueron descontados, que ingresaron más bien a esas cuentas.

Creo que como en ningunas otras ocasiones vamos a tener la oportunidad de tener pruebas como ahora en asuntos de esta naturaleza, es decir, donde una parte relevante del asunto de la trama, lo reconoció.

Ya hubiera visto o deseado en términos electorales que en otros casos complejos una propia parte hubiera confesado, aquí se tiene esa confesión y se está subestimando los alcances de esa confesión.

Esa parte sí que me extraña, no entiendo por qué se deja a un lado esa prueba confesional, y a los indicios se les da todavía un valor mucho menor poniéndolos de forma aisladas y no engarzando toda la trama y toda la lógica del asunto.

En suma, en los términos en que está el proyecto no podría acompañarlo, y de ser necesario, emitiría un voto particular respecto al monto que debe ser sancionado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El representante suplente de Morena desea realizar una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, claro.

El C. Presidente: Por favor, tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores, representante de Morena.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Consejero, lo traigo a la mesa porque usted lo comentó en la pregunta que le realizó al representante del Partido Acción Nacional, habla usted de prueba confesional, me quedé ahí con la idea cuando estudié derecho procesal, que una prueba confesional se desahoga ante autoridad competente.

Usted se refiere, más bien, a una entrevista en medios de comunicación donde una persona comunicadora tiene una entrevista y se desahoga ahí un diálogo.

En términos procesales, estrictamente procesales, ¿esa situación se considera como una prueba confesional desahogada ante autoridad competente para tal efecto?

Muchas gracias por la respuesta.

El C. Presidente: Para contestar, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente y gracias, señor representante por su pregunta.

En efecto, puede invocarse una amplia doctrina y reflexión en torno a la prueba confesional.

En la materia electoral en la que estamos ahora circunscritos, le puedo decir que esa entrevista claro que es una prueba, podríamos en efecto, debatir si le atribuimos después un adjetivo, podría ser prueba técnica porque está un video e indiciaria en el sentido de ahí no perdón, indiciaria no, directa o si alguien la aporta documental privada, etcétera.

Entonces, podría discutirse su calificación, pero lo que sí es que es clara, directa y espontánea.

El C. Presidente: Gracias, Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero agregar un par de argumentos por las cuales, los cuales me pronuncio en apoyo del proyecto en sus términos.

Primero, ya se ha dicho, se acredita plenamente que hubo una trama de recursos obtenidos indebidamente de la retención del salario de trabajadores el Ayuntamiento de Texcoco y que por lo menos una parte de esa cantidad fue utilizada por el partido en su campaña y naturalmente este no lo declaró ni el ingreso ni el gasto, y tenemos ahí la falta plenamente acreditada.

Se trata de una maquinación de financiamiento paralelo al partido que este no reportó y que sí utilizó en una campaña electoral.

Y para mí es claro que se trata de una falta dolosa porque su origen es una maquinación de obtención de recursos financieros de manera ilegal.

Ahora bien, entiendo que se trata de un caso complejo y que obliga a hacer interpretaciones sobre las pruebas disponibles. Comprendo y respeto los argumentos que han dado algunos de mis colegas, a favor de hacer inferencias a partir de los indicios y de analizar el caso en su integralidad.

Eso lo comprendo, pero para este caso en particular, creo que hay un elemento clave que, para mí, aunque no descarto todas las inferencias razonables a las que se han aludido, hay un elemento clave que le da solidez o no, no solo a las pruebas, sino a la sanción que se pueda aplicar o a quien se puede sancionar, a quien se debe sancionar, y este asunto clave es la existencia, o no, de una entidad jurídica a la cual imputar la responsabilidad.

Se ha mencionado, por supuesto, al Grupo Acción Política, pero está claro que se trataba no solo de un grupo político sin personalidad jurídica.

El problema también es que este mismo grupo político, cuya existencia se me hace difícil negar, pero nace en el Partido de la Revolución Democrática, tiene un tiempo relación con el Partido de la Revolución Democrática, y si vinculáramos al Grupo Acción Política con el grupo que llevó a la Presidencia a la entonces candidata Delfina Gómez en la elección del 2012, esa candidata y la planilla ganadora fueron postulados por una coalición de los partidos Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Es decir, en el periodo en que no existe todavía Morena se cruzan posibles responsabilidades de entidades políticas diversas, y eso me hace pensar que, insisto, sin reconocer la razonabilidad de algunas conjeturas, se me hace más sólido imputar la responsabilidad al partido cuando los, a partir de que los hechos y los ingresos y gastos ocurren cuando este partido ya está constituido.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, creo que aquí lo importante es que todas las personas que formamos parte de este Consejo General nos hemos pronunciado por condenar el descuento de ciertas cantidades de dinero a los trabajadores por parte de los gobiernos, ya sea a nivel municipal, estatal o federal, y entiendo que desafortunadamente esa práctica no solamente es de un partido político en específico, sino que ya hemos aquí planteado que inclusive hay otros partidos políticos que también han incurrido en esa práctica.

Entonces, creo que el mensaje que está mandando el Instituto Nacional Electoral es que este tipo de prácticas no deben de realizarse, obviamente van en contra de la Constitución, de la ley, y que, si se denuncia y se demuestra esta situación, nosotros podemos investigar a dónde van esos recursos y si llegan a tener contacto con algún partido político, entonces, nosotros como Instituto Nacional Electoral tenemos competencia para poder investigar el tema y, en su caso, sancionarlo.

Concuero que hay un cúmulo de pruebas que son muy importantes, no descarto lo que han dicho los consejeros electorales Ciro Murayama, Lorenzo Córdova, la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, en el sentido de que podría irse por toda la cantidad involucrada, pero también hay algunas cuestiones, es decir, es obvio que sí salió ese, se descontó ese dinero que ya dijimos a los trabajadores del Municipio de Texcoco, que se depositó en las cuentas de dos personas que también ya dimos los nombres, pero ya a dónde fue a parar el dinero, eso ha sido el problema que hemos tenido para demostrar.

Por ejemplo, hay veces que parte de ese dinero se utilizó para la compra de una camioneta o un coche para las propias personas que manejaban esas cuentas, ¿no?, María Victoria Anaya Campos, Sara Ivette Rosas Rosas, si es que no me confundo en los nombres, y por eso nosotros, es decir, algunos de nosotros consejeros optamos por tomar una postura que tuviera como varios ejes.

Primero, que hubiera salido el dinero de los trabajadores del Ayuntamiento de Texcoco, que hubiera entrado a las cuentas, sobre todo de María Victoria Anaya Campos, y que ese dinero se hubiera entregado a estas personas y que después estas personas, ya sean físicas o morales, hayan sido contratadas ya por el partido político Morena, para poder tener algún tipo de intervención en alguna campaña electoral, y por eso llegamos a esta conclusión.

Entonces, respeto mucho todas las opiniones, claro que se hizo la valoración, no ha sido un asunto fácil, lo comenté desde la primera ronda, inclusive había un compañero que al inicio pensaba que era infundado, ahora muestra su posición totalmente contraria y va inclusive para que se sancione por todo el monto que está involucrado, y así tan complejo es este tema. Pero lo importante es que el Instituto Nacional Electoral lo está resolviendo.

Me hubiera gustado mucho conocer las argumentaciones de la consejera Norma Irene De La Cruz, en relación a cuáles son sus criterios respecto de las supuestas cuestiones procesales que deberían de haberse salvado y cuál sería su propuesta para poder llegar a una conclusión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores, representante de Morena.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hablar sobre la segunda hipótesis en la que se construye este proyecto que es absolutamente infundado.

El proyecto no demuestra vínculo entre las personas físicas y morales a las cuales la persona señalada libró cheques de los que, supuestamente, se benefició en última instancia a Morena.

Al respecto, esta segunda hipótesis que es con la que se pretende sancionar con la base del monto involucrado de 2 millones y que parece que hay una parte de este Consejo General que quiere ir por los 14 millones, parten de la premisa errónea de considerar que dos personas físicas, así como otra persona moral, tienen relación con Morena, esto porque de conformidad con la autoridad, estas mismas personas están registradas como proveedores de Morena ante el Sistema Integral de Fiscalización.

Sin embargo, hay una deducción que no es lógica, esta autoridad está partiendo de una interpretación o una premisa errónea. Una cosa es que exista el registro de proveedores de personas físicas y morales, que ya mencionamos; y otra cosa es que haya beneficiado a Morena con los supuestos cheques que se libraron a nombre de estas personas.

Así, la relación y conclusión que pretende construir esta autoridad administrativa electoral no es algo evidente y ni siquiera indiciario, porque si Morena los ha registrado como proveedores, no se demuestra en el proyecto operación alguna que mi representada haya celebrado con las personas referidas, para efectos específicamente de la utilización del monto involucrado en el sostenimiento de actividades de este Instituto.

Máxime que como lo hicimos valer oportunamente en la respectiva etapa de alegatos, esta autoridad pasa por alto la resolución INE/CG468/2015, donde se analizó de forma exhaustiva la campaña política donde supuestamente Morena se vio beneficiado.

Siendo el caso que, en la resolución en comento no se encontró irregularidad, y que a partir de una hipótesis contraria o que a partir de una hipótesis contraria significa aceptar que el Instituto Nacional Electoral no fiscalizó ni fiscaliza de forma correcta las campañas electorales.

Así, se desvirtúan los argumentos falaces mediante los cuales se pretende construir este proyecto de resolución, en donde se vincula a Morena con una organización que no tiene reconocimiento ni relación alguna.

Y es de recalcar que en el proyecto no se dice ni se mencionan los supuestos conceptos de gasto que este Instituto político omitió reportar a la autoridad y que le beneficiaron supuestamente en una campaña a una diputación federal con base en inferencias erróneas de esta autoridad.

Finalmente, así como se esforzó esta autoridad electoral en investigar y sustanciar el tema con poco más de 18 tomos y más de 7 mil fojas, esperemos que actúen de

la misma forma respecto de quejas que hemos presentado como en el caso de Odebrecht.

De tal manera que, al igual que aquí, echen a andar toda la maquinaria del Instituto para sancionar a los partidos políticos que se vieron involucrados en esta lamentable situación, porque en este caso es evidente que el asunto se basa en filias y fobias.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para precisar porque si bien lo mencioné en mi primera intervención, no pedí expresamente una votación en particular para la calificación de la falta, y, en consecuencia, el monto de la multa, lo cual formalizo en este momento.

Por lo demás, quiero insistir, me parece excesiva la pretensión de que este Instituto ignore la vinculación entre los distintos actores y especialmente el destino de ese dinero que documentadamente fueron empresas que trabajaron en la campaña electoral de una candidata. Me parece que eso va más allá de lo razonablemente controvertible.

Quiero insistir, sin embargo, en que es necesario reconocer que estamos ante realmente dos actores políticos distintos, con una relación estrecha pero distintos: el Grupo de Acción Política (GAP) y Morena, y que en consecuencia la falta la tenemos que calificar para Morena, no para el Grupo de Acción Política (GAP).

Es decir, sobre la premisa de que sí son entes distintos, el proceso de obtención de recursos que fue evidentemente doloso, no corrió a cargo de Morena, sino del Grupo de Acción Política.

Entre paréntesis quiero decir que estas irregularidades, estas ilegalidades que a mí me parecen, además, muy graves en términos del derecho laboral y de otras regulaciones de la administración pública, con todo y lo, hasta me atrevo decir, indignante que puede resultar, no son materia de sanción de esta autoridad.

Por eso se propone también dar vista a otras autoridades que son las que tienen la responsabilidad y que podrán cumplir o incumplir con su obligación, pero sobre eso tampoco tenemos nosotros capacidad de decisión y mucho menos de compensación, lo que no se penalice por allá, ya lo penalizamos nosotros acá.

En tal sentido, volviendo a mi punto inicial, siendo dos entidades distintas, el Grupo de Acción Política (GAP) y Morena, siendo innegable que Morena se vio beneficiado, sí me parece un exceso pretender que el beneficio fue obtenido de manera dolosa por Morena, fue obtenido de manera culposa, sí, por faltas en su deber de vigilar, pero no fue parte del proceso mismo de exacción de estos recursos de los trabajadores.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que nos debe de quedar claro que un donativo se saca de la bolsa y se entrega, no se le saca de la nómina y se mete a mi cuenta personal, porque es como sacárselo a los trabajadores de su bolsa, y eso sabemos cómo se llama.

Por eso quiero agregar, Consejero Presidente, consejeras y consejeros, una propuesta. Me parece que además de que la multa debiera surtir efecto a partir del monto total de la cantidad que está impuesta, que está comprobada y acreditada, que se sacó de las arcas del municipio de Texcoco, también creo que hay que darle vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por lo que hace a las personas físicas involucradas, creo que esa es una constante que ha venido practicando este Consejo General, y que esto no puede escapar ahora en esta ocasión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante tener presente qué naturaleza tiene esa declaración en un medio público, porque ahí hay que acudir a fuentes y medios de prueba, la fuente es la declaración de una de las personas implicadas que era la que gobernaba en el ayuntamiento y la que reconoció expresamente que se hacían los descuentos, que había autorización, y reconoció expresamente el vínculo, ¿para qué?, para el proyecto político Morena, así lo reconoció, esa es fuente de prueba, la declaración de la persona implicada.

Medio de prueba, al que se agrega el expediente, es un audio donde viene la entrevista grabada, ahora, claro la declaración es un fuerte indicio que se adminicula con los demás indicios que tenemos, justamente para la tesis de integralidad que esos donativos, todo, no solo una parte, eran para el proyecto político Morena.

¿Cuándo?, en el año 2013 todavía no era partido político, pero en 2014 ya tuvo esa cualidad, y esos indicios quedan corroborado cuando efectivamente un depósito se hace al partido, a las cuentas del partido político Morena, es que es la valoración de indicios, no se corta en ningún momento, se va corroborando, a eso se le llama la prueba indiciaria, y la prueba indiciaria se va generando prueba plena de cada uno de los hechos que sustenta la tesis fundamental.

Eso no tiene que ver ni con filias ni con fobias, como se ha dicho aquí, ninguna, simplemente es el ejercicio de una función de investigación que está y que llevó bastante tiempo, y ténganlo por seguro, lo mismo será en cualquiera de los casos.

Vuelvo a reiterar, la democracia no se entiende si no estamos dispuestos y dispuestas a cumplir las reglas que nos hemos dado, la vara será la misma para quien simule, para quien comenta fraudes a la ley, porque todos estamos obligados a conservar el estado de derecho.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Pues solamente para resaltar un par de temas.

Creo que aquí hay muchas diferencias con Pemexgate que también fui una de las plumas redactoras, cuando menos de manera inicial de Pemexgate, me parece que estaba previamente acreditado, es más, no, no me parece, había testimoniales y confesiones de las personas que llevaban el dinero a la Secretaría de Finanzas de ese partido político, no se trataba de indicios, quizá se están confundiendo o hay confusión con Amigos de Fox, la serie de empresas y esta triangulación, que se hizo al levantamiento del velo, etcétera.

Pero aquí estaba absolutamente comprobado a dónde llegaba el dinero y llegaba a un partido político.

La segunda, ya hablé del caso Chihuahua, en la que también se acreditó que ese dinero se entregó al partido político y hay incluso un recibo del partido, o se tienen recibos del partido político recibiendo esos recursos.

Y la tercera es que, en este caso no había partido político constituido en ese momento y no se acreditó que todo ese dinero fuera utilizado en beneficio de ese partido político.

Y me parece muy importante resaltar que aquí parece, creo, que hay unanimidad en la ilegalidad de los descuentos para cualquier fin, no se pueden hacer descuentos a los trabajadores para ningún fin, por supuesto también en el tema político-electoral.

Eso está acreditado ese mecanismo y se está dando vista a las autoridades competentes, porque nuestra competencia da cuando esos recursos están utilizados en partidos políticos, en campañas electorales, o para financiar partidos políticos o candidaturas.

Ese es nuestro margen de competencia, por eso nadie está desconociendo que es ilegal que, por supuesto, además es detestable por decir lo menos, pero lo siguiente es que se está reconociendo así y se está dando vista a las autoridades que tienen competencia en el tema.

No estamos siendo omisos y no estamos diciendo que no se acredita este tipo de mecanismo, lo que estamos diciendo es se acredita, pero con base en las evidencias se acredita que solamente una parte de los recursos fueron **(Falla de Transmisión)**

El C. Presidente: Creo que perdimos la conexión con la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Perdón, Consejero Presidente.

Solamente sí acreditamos que este mecanismo ilegal **(Falla de la Transmisión)** que todas y todos estamos manifestando que es un mecanismo despreciable de financiamiento, claramente está acreditado, claramente se señala así en esta investigación y en este proyecto de resolución.

Lo único que decimos es que competencialmente no nos corresponde a nosotros, nos corresponde si esos recursos se hubiera acreditado que llegaron al partido político, se utilizaron en las campañas electorales o para fines de campaña de un candidato o una candidata, cosa que aquí no se acredita, por tanto, damos vista a las autoridades que tienen competencia en ese tema, no lo estamos desconociendo, solamente estamos determinando cuál es el margen competencial de nuestra actuación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde mi punto de vista, hay cierta contradicción en el proyecto que estamos a punto de votar, en los términos que viene y el siguiente agendado en el orden del día, ¿por qué? Perdón por adelantarme al siguiente tema, pero al Partido del Trabajo se le está proponiendo una sanción del 200 por ciento de todo el dinero que llegó a la cuenta de uno de sus dirigentes sin que se haya probado que con ese dinero se haya financiado actividad ordinaria de campaña o algún candidato.

Si ese es el requisito no podría salir fundado el que sigue, por congruencia o tomamos en cuenta que las tramas de financiamiento irregular justamente lo que quieren es no dejar rastro, y que cuando se detectan esquemas de operación orquestados, hay que sancionar el esquema completo o estamos abriendo la puerta a que, por ejemplo, siempre que se vuelva efectivo el dinero hasta ahí llega el Instituto Nacional Electoral, porque el efectivo no deja rastro, me parece que sí hay una debilidad argumental en este proyecto respecto al siguiente.

Quiero decir que no es un argumento válido que como ya hubo una fiscalización de las campañas de 2015, no pueda esta autoridad regresar voy a los multicitados casos, la fiscalización de las campañas del año 2000, terminó sin que se tuvieran los elementos que luego dieron lugar a las sanciones de Pemexgate y Amigos de Fox.

El razonamiento del representante de Morena hubiera sido una enorme coartada para aquellas tramas de financiamiento irregular, finalmente sancionadas por el Instituto Federal Electoral y ratificadas por el Tribunal Electoral.

Entonces, de ninguna manera el que existan hechos adicionales que se investigan, queda invalidado porque hubiera habido un pronunciamiento inicial, de hecho, tenemos cinco años normativamente para poder volver sobre distintos hechos.

Finalmente, quiero señalar que, desde mi punto de vista, es muy delicado que podamos afirmar que estamos en contra de una conducta y votemos infundado, porque aquí se está hablando de unanimidad, pero por una de las intervenciones me temo que no habrá esa unanimidad en lo general, que es una manera de pronunciarse a favor del partido acusado, votar en contra del proyecto.

Si en efecto se está contra la impunidad, se tiene que votar a favor y ya en los puntos particulares tenemos diferencias, pero decir que se está en contra de una conducta y votar en contra de que sea fundado, no hay congruencia.

Gracias.

El C. Presidente: Consejero.

¿Alguna otra intervención?

Permítanme intervenir solamente para un apunte.

Yo he estado en distintas ocasiones aquí, en el 2000 solo era un asesor así que no redacté nada entonces más que notas para el Consejero Presidente con quien trabajaba, pero fui testigo, eso lo aprecio mucho, de los razonamientos y de las discusiones.

Y solamente como unan nota de memoria, en efecto, en el asunto de Pemexgate estaban incluidas una serie de testimoniales de algunos funcionarios, de algunas personas, algunos de ellos trabajadores en el Partido Revolucionario Institucional, que declararon que habían llevado o conducido en una camioneta Cherokee negra, blindada por cierto, que parecía que era usada por el candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional en el 2000, de un banco a la sede central de ese partido; incluso esas testimoniales decían que se había utilizado para financiar la campaña de ese partido.

Sin embargo, esas testimoniales no fueron rendidas ante el Instituto Nacional Electoral, formaron parte de las declaraciones ministeriales que había realizado o conducido la entonces Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y formaron, como se entregó todo el expediente al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Federal Electoral, formaron parte de la causa.

Y creo que vale la pena recordar que, si bien esas testimoniales estaban ahí, entonces, en el derecho electoral mexicano las testimoniales normalmente tenían un estatus de indicios, por eso fueron indicios que fueron valorados en su momento; pero tan no formaban prueba plena que en Pemexgate la sanción fue por uso de recursos indebidos, recepción de recursos que no se habían reportado, no por uso de recursos a la campaña, como esas testimoniales señalaban.

¿Por qué? Porque esas testimoniales eran entonces, luego el derecho electoral evolucionó sin lugar a dudas, pero entonces eran solamente indicios, y así fue contemplado en el dictamen y así fue reconocido por el Tribunal Electoral en la confirmación de la sanción, que fue modificando, introduciendo nuevos elementos, entre ellos, el levantamiento del velo.

Lo menciono simple y sencillamente porque aquí tenemos también un indicio, que es la declaración de un miembro, una funcionaria involucrada en la trama, una declaración, que luego fue candidata del partido que estamos proponiendo sancionar, en el sentido en que sí había aceptación de que se habían utilizado estos recursos para beneficiar a dicho partido.

Lo que quiero decir es que el punto que quiero subrayar es que como en aquella investigación de Pemexgate aquí estamos hablando de una concatenación de

indicios, y como lo decía la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, con mucha precisión, un indicio lleva a otro, y a otro.

Y cuando todos los indicios se conectan entre sí, evidentemente, el peso la convicción que se puede sacar de esos hechos es mucho mayor que si tuviéramos indicios aislados.

Así que no hay que menospreciar los indicios, vuelvo a insistir, el caso de Pemexgate se fundó eminentemente en una serie de elementos que generaban a partir de una concatenación indiciaria, una convicción.

A mí me genera una convicción, sobre todo porque los hechos que se están planteando no son distintos hechos que van presentándose de manera aislada entre sí, en una misma investigación.

Todos los hechos están concatenados, los montos que se retiraron a los trabajadores fueron montos retirados indebidamente, por las mismas personas que siguieron la misma trama y que tenían un propósito. Unos evidentemente se pudieron constatar que tenían una clara utilización en una campaña electoral, otros no necesariamente porque se dispersaron el dinero y ahí se pierde la trazabilidad, por cierto, igual que se perdió hace ya casi 18 años en aquel caso de Pemexgate.

¿Alguna otra intervención en esta ronda?

Bien, en tercera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, nada más para hacer algunas precisiones, en estos casos que estamos resolviendo el día de hoy, este que pertenece a Texcoco y el que sigue en relación con el Partido del Trabajo, si bien sigue en un mismo patrón de conducta irregular al acreditarse una trama y triangulación de recursos en beneficio de los partidos, es importante aclarar que en este primer caso que estamos analizando, el 2.1, la conducta que se investigó fue el destino de una serie de recursos que presumiblemente beneficiaron a Morena.

Mientras que, en el segundo caso, identificado con el apartado 2.2, la conducta que se le reprocha al Partido del Trabajo, o sea, consiste en el ingreso de recursos que recibió por parte de un ente prohibido que, aparentemente, también le benefició para fines electorales.

Entonces, sí hay una diferenciación entre los dos asuntos, aunque hay un patrón de conducta aparentemente irregular que se sigue en ambos casos, pero bueno.

No quiero hacer tampoco litis.

Y coincido en que no hay filias ni fobias cuando resolvemos algún asunto, entonces, para que quede eso claro, simplemente pedimos la información, investigamos, revisamos todos las constancias, y llegamos a una conclusión.

Claro, representante de Morena, que vamos a investigar todos los casos con la misma exhaustividad como lo estamos haciendo en este caso en concreto.

Y aprovecho para que entonces nos ayuden a que la Fiscalía General de la República nos entregue información que desde hace varios meses o años inclusive le hemos estado solicitando, y que, desafortunadamente, no ha entregado.

Entonces, ojalá que nos apoyen ahora con eso.

Y también vuelvo a decir que se reprueba que cualquier gobierno a nivel federal, municipal o estatal realice descuentos a los trabajadores y, sobre todo, que los partidos políticos luego reciban esos recursos en su beneficio.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Con gusto, tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores, representante de Morena.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Muchas gracias, Consejero Presidente, consejeras, consejeros, compañeros representantes.

Pues ya vimos por dónde va el tema, las declaraciones del Consejero Presidente y de algunos otros consejeras y consejeros ya lo revelaron, están tratando de equiparar este asunto al famoso Pemexgate, una desproporción absolutamente insostenible, y se vuelve a revelar la intención que se ha generado en este Consejo General, de sumarse a la oposición, están tratando de equiparar a este asunto con un verdadero fraude electoral que involucró más de mil millones de pesos de desvío de PEMEX a un partido político que hoy está en la oposición y con el cual, es evidente que usted Consejero Presidente coincide.

No hay punto de comparación, todos aquí han aceptado que este asunto se basa en pruebas indiciarias, en inferencias, que no es otra cosa que un eufemismo para decir que este proyecto está basado en meras suposiciones, y el asunto de fondo es claro, este Consejo General le está haciendo el juego a la oposición para generar un escándalo, un escándalo a partir de meras suposiciones de lo que ustedes denominan pruebas adminiculadas que no son otra cosa que una postura conservadora.

¿Y cuál es la postura conservadora que ustedes están defendiendo?, la tesis que está detrás de esta situación, quiere apoyar el mantra, de que todos somos iguales, y no señor Consejero Presidente, no somos iguales.

Morena llegó al poder a partir de una revolución ciudadana, popular, expresada en las urnas, no a partir de fraudes electorales como el Pemexgate, es una absoluta desproporción comparar y traer a la mesa, si quiera de cerca el asunto del Pemexgate.

El C. Presidente: Gracias, ciudadano Luis Eurípides Alejandro Flores

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A ver, esta autoridad está actuando con plena imparcialidad de independencia, si el asunto en vez de haber ocurrido en Texcoco ocurriera en Atlacomulco, nosotros actuaríamos igual, quizá ustedes no, levantarían la voz si fuera otro partido el que hizo lo que se está demostrando que hicieron sus dirigentes en Texcoco.

Dice: no somos iguales, no actúen igual, porque descontar dinero a los trabajadores, diciéndose de izquierda es, además de ilegal antiético e inmoral, no pretenda que porque son gobierno nos van a inhibir, cuando el Instituto Federal Electoral puso la multa de Amigos de Fox, multó al partido en el gobierno, ¿y sabe qué dijeron entonces quienes sustentaban el poder?, que el Instituto Federal Electoral se aleaba a la oposición.

¿Sabe qué dijo el abogado del Partido Revolucionario Institucional, aquí cuando se sancionó Pemexgate? Cosas muy parecidas a las que usted está diciendo...

Si son diferentes actúen diferente, pero no pretendan que porque ustedes son gobiernos nosotros nos vamos a inhibir, porque ya se lo hemos demostrado a gobiernos del Partido Revolucionario Institucional, lo de Chihuahua, que sancionamos gobernaba el Partido Revolucionario Institucional.

Se lo hemos demostrado al Partido Acción Nacional y esta institución se ha construido a lo largo de décadas con independencia e imparcialidad y nosotros estamos honrando esa tradición de autonomía y de imparcialidad, y no la va a romper ustedes con sus presiones igual que no la rompieron quienes ocuparon el poder en el pasado.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejero Presidente.

Bien, para señalar que acompañaré el proyecto en los términos en que fue presentado, desde luego, está claro que hay aquí un esquema de recurso salarial totalmente inadmisibile, condenable, coincido con los criterios que la mayoría de la Comisión estableció para acreditar lo que, efectivamente, benefició a un partido político al cual se le está aplicando la sanción y, por lo tanto, estimo también que la calificación de la falta está en los términos correctos y, por lo tanto, el monto.

Coincido también con algunos de los posicionamientos de mis colegas de que, efectivamente, no hay en este caso algún asunto que tenga que ver con impunidad, toda vez que estamos dando vistas tanto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México como a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que deberá de ver por otros elementos en los que la indagación que realizó el Instituto deja en claro una serie de irregularidades también de otra naturaleza que, seguramente, esas autoridades, bueno, quisiera creer que esas autoridades deberán de indagar y sancionar.

Por esas razones y por las que han mencionado ya parte de mis colegas que apoyarán el proyecto, yo también votaré en el sentido del proyecto y respeto también, desde luego, las diferencias de mis colegas que no acompañarían y, sobre todo, particularmente lo que tiene que ver con el monto de la sanción.

Pero, creo también creo que está fundado este proyecto y ese será el sentido de mi voto.

Gracias, consejero.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Aprovecho esta intervención para aclarar que más que un voto particular, porque, obviamente, coincido con el sentido del proyecto, es concurrente.

Entiendo que se estará votando de forma diferenciada lo del monto y ahí ya votaré en consecuencia la exposición tuve, pero de lo que sí pediré votación en lo particular y le pido al Secretario del Consejo que la someta, en su momento, a consideración, es sobre lo que tiene que ver con la reducción de la ministración que viene el proyecto en 25 por ciento.

Me parece que sí, además, de ser un monto muy bajo todavía se pone 25 por ciento, es un gran regalazo el día de hoy.

Y, en segundo lugar, también el que se está omitiendo dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por falta de respuesta de la Secretaría de Movilidad

(SEMOVI) del Estado de México, a mi juicio ahí debería de haber una vista por falta de respuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Permítanme intervenir, porque creo que en esta mesa más allá de la intensidad del debate, que se vale, lo que sí hay que desmontar son las falsedades y como dicen que el que calla otorga, no me gusta callarme frente a las falsedades que aquí se han dicho, señor representante y se lo digo con toda franqueza.

Aquí nadie ha comparado este asunto como Pemexgate más que usted. Se lo digo con toda franqueza, yo no lo comparé.

La referencia a otros casos, evidentemente y la referencia a ese caso aquí fue, simple y sencillamente, para hablar de cómo ocurre el proceso de adminiculación de indicios. Nada más. El que lo comparó fue usted.

Así que le pido, por favor, que no ponga en boca de los demás, interpretaciones falaces, señor representante. Se digo con todo respeto.

Segundo, llama mucho la atención, pero sí me gustaría hacer un comentario público.

Cuando la autoridad electoral tiene que sancionar suele ocurrir y eso ha ocurrido desde hace 20 años, que el partido que es sancionado siempre apela “intencionalidades políticas”, siempre y siempre aplaude cuando se sanciona a quien ha denunciado.

Hago notar cómo en esta misma sala a diferencia de un año, hoy se está profiriendo estas palabras y hace un año, hace un año cuando se negaron registros a partidos políticos se celebraba la puntualidad y la certeza con que la autoridad aplicaba la ley.

Esa es parte de esta historia y lamentablemente es una historia que se repite cada vez que hay una sanción. ¿Me estoy quejando? No, esa es parte del trabajo del árbitro.

Malo sería que hubiera venido solamente esos reclamos de un lado, porque eso hablaría de parcialidad, pero como los reclamos vienen de todos, eso habla de imparcialidad con la que esta autoridad aplica la ley, sin mirar a quien se trata y sin importar quién gobierna.

Secretario del Consejo, por favor proceda con la votación.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dadas las intervenciones y agradeciendo de nueva cuenta el auxilio que la consejera Favela da a esta Secretaría para ordenar los argumentos y las votaciones, que creo que es un gran auxilio para todos y todas, me permito proponerles a ustedes, una votación en lo general por lo que hace al sentido del proyecto fundado como viene el proyecto circulado, incorporando en esta votación en lo general la fe de erratas.

Creo que la vista que propone el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, por el motivo de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) a la Unidad de lo Contencioso Electoral se podría incorporar.

Viene ya una vista en el proyecto a la Unidad de lo Contencioso Electoral, igual que a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, aunque no por la razón el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña ahora incorpora y excluyendo de esta votación en lo general seis bloques de votación.

Cuatro bloques tienen que ver con los montos, el primer bloque involucraría por lo que hace a los cheques emitidos a favor de Luis Miranda Gómez por un monto total de 1 millón 59 mil 194 pesos; cheques emitidos a favor de José Víctor Magaña Gómez por un monto total de 329 mil 824 pesos con 53 centavos. Ese sería un primer bloque.

Un segundo bloque también que tiene que ver con el monto son los cheques emitidos a favor de la Comercializadora de Oriente Mavi-he, por un monto total de 725 mil 594 pesos.

Un tercer bloque son cheques emitidos, un cheque emitido a favor de Marco Ramos Pineda por 20 mil pesos, otro cheque emitido a la empresa Transporte Escolar y de Personal por 130 mil pesos.

Luego hay un cuarto bloque por el resto de los conceptos de montos que hacen un total de 11 millones 575 mil 435 pesos con 40 centavos.

Luego un quinto bloque de votación en donde está lo que tiene que ver con las consecuencias de la calificación de la conducta, como viene el proyecto es dolosa con un criterio de sanción del 200 por ciento, sin embargo, el consejero electoral Uuc-kib Espadas propone que sea calificada como culposa y, por lo tanto, reducir a 150 por ciento el efecto de la sanción.

Y finalmente, un sexto bloque que tiene que ver, ahora lo señalaba incluso el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, con el porcentaje de reducción a la ministración, ya conocido también este criterio para otros casos.

Siendo así, si no hubiera inconveniente, entonces serían siete votaciones, una en lo general y seis en lo particular.

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo.

Para una moción, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente que creo que nos podemos ahorrar una votación si sumamos el monto de 130 mil de Transportadora Turística con los 20 mil, porque me parece que solo **(Falla de Transmisión)** que se incorpore en ambos montos, entonces, creo que podemos ahorrar una votación en ese sentido.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Por favor, continúe con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Perdón, en el tercer bloque teníamos a la de 20 mil y la de 130 mil en una sola votación, de todos modos, tendríamos que tener un tercer bloque por los 130 mil.

Irían juntos en una sola votación, los 20 y los 130 mil, en el tercer bloque.

El C. Presidente: Ese es el sentido de lo que proponía la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, ¿cierto?

El C. Secretario: Sí, ya viene así, efectivamente, así viene entonces.

El tercer bloque involucraría los dos montos, el de 20 mil y el de 130 mil, de acuerdo.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el apartado 2.1, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, y agregar como causal para darle una vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por lo que hace al caso de SEMOVI EDOMEX.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, en lo general, los que estén a favor.

Muchas gracias.

Aprobado por 10 votos a favor y un voto en contra.

Ahora procedo a los bloques en lo particular, primero por lo que hace como viene el proyecto circulado, a los cheques emitidos a favor de Luis Miranda Gómez y a favor de José Víctor Magaña, sumando el conjunto de los cheques hace un total de 1 millón 389 mil 18 pesos con 53 centavos.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: En contra.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor, como viene el proyecto para este primer bloque.

Muchas gracias.

Aprobado por 10 votos a favor y un voto en contra, como viene el proyecto para este primer bloque.

Ahora someto a su consideración el segundo que involucra el cheque emitido a Comercializadora de Oriente Mavi-he por un monto total de 725 mil 594 pesos, como viene el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor, como viene el proyecto.

Muchas gracias.

Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra, en este caso el segundo bloque es aprobado como viene el proyecto.

Procedo al tercer bloque que involucra el cheque emitido a favor de Marco Ramos Pineda por 20 mil pesos y el emitido a la empresa Transporte Escolar y de Personal por 130 mil pesos, como viene el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor como viene en el proyecto que es no considerando estos montos.

El C. Secretario: Como viene el proyecto.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Con el proyecto.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

¿En contra?

No es aprobado por cinco votos a favor y seis votos en contra, como viene el proyecto.

En ese caso, sí Consejero Presidente, al no ser aprobado como viene el proyecto, tendríamos que tomar una decisión en el sentido de qué hacer con estos montos involucrados, que se sume a lo que ya fue aprobado previamente, por certeza

solamente, someteré a su consideración la propuesta para que quede asentado en actas.

Siendo así, entonces, estos montos se sumaría a lo anterior.

Quienes estén a favor de esa propuesta.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra de esa propuesta.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor de la propuesta.

Gracias.

Procede la propuesta por seis votos a favor y cinco votos en contra.

Ahora someteré a su consideración el cuarto bloque que tiene que ver con el monto involucrado por el total del resto que son 11 millones 575 mil 435, como viene el proyecto, esto no vendría siendo sancionado, entonces, someto a su consideración como viene el proyecto, es decir, no sancionar por este monto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor del proyecto.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor del proyecto que no viene sancionando ese monto.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Con el proyecto.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Con el proyecto.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

¿En contra?

Aprobado por seis votos a favor y cinco votos en contra, como viene en el proyecto.

Ahora, someto a su consideración el quinto bloque, que esto involucra primero la calificación de la conducta como dolosa, así viene en el proyecto y, por lo tanto, un criterio de sanción del 200 por ciento del monto involucrado.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Con el proyecto.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: También con el proyecto.

El C. Secretario: Perdón, la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, discúlpenme.

Es que creo que estoy muy confundida.

Según yo, el proyecto se circuló con un monto del 200 por ciento de sanción, ¿no?

El C. Secretario: Así es.

Y eso es lo que se está sometiendo a consideración.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Estoy en contra.

Gracias.

El C. Secretario: Está usted en contra de ese criterio, perfecto.

En la sala de sesiones, quienes estén a favor de como viene en el proyecto, es decir, doloso y con 200 por ciento.

Muchas gracias.

Aprobado por ocho votos a favor y tres votos en contra, como viene el proyecto.

Finalmente, el sexto bloque que hace a la disminución de la ministración como consecuencia de la sanción.

Viene el proyecto con una reducción del 25 por ciento de la ministración mensual.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Aprobado por ocho votos a favor y tres votos en contra.

Finalmente, Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar los votos concurrentes que en su caso presenten los consejeros electorales Ciro Murayama y José Roberto Ruiz Saldaña.

De la misma manera, el voto particular que en su caso presente la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Anuncio que presentaré un voto concurrente, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Perdón, solamente para anunciar que, supongo que me voy a sumar al voto concurrente de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, si esto tiene que ver con los montos no sancionados.

Gracias.

Apartado 2.2.

Pasamos ahora al proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 2.2.

Si me permiten cederle la palabra, como lo he hecho, para su presentación a la consejera electoral Adriana Margarita Favela, consulto, ¿sí?, y inmediatamente después el Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Y había solicitado el uso de la palabra en este asunto también, para presentar este proyecto.

Se trata de una queja interpuesta en contra del Partido del Trabajo en la que se denunció que el Gobierno de Nuevo León transfirió recursos destinados para la construcción y operación del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), a la cuenta personal de María Guadalupe Rodríguez Martínez, integrante de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, quien también es esposa del funcionario partidista Alberto Anaya Gutiérrez, los cuales fueron utilizados con fines electorales en beneficio de dicho partido político.

En el proyecto se acredita que la persona mencionada, María Guadalupe Rodríguez, recibió entre 2015, 2016 y 2017, un monto de 260 millones de pesos proveniente del gobierno del estado de Nuevo León, que depositó en su cuenta personal; y con dichos recursos libró 123 cheques que fueron depositados en la cuenta de Héctor Quiroz García, que tiene la calidad de Comisionado Nacional del Partido del Trabajo en Aguascalientes, por 59 millones 935 mil 347 pesos, durante los ejercicios 2015, 2016 y **(Falla de Transmisión)**

El C. Presidente: Perdimos la conexión de la consejera electoral Adriana Margarita Favela, si me escucha, tal vez apagando el video para tratar de mejorar.

En un momento regresamos con la consejera electoral Adriana Margarita Favela, esperemos a que se restablezca su conexión.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Consejero Presidente, espero comprensión de lo que voy a plantear antes de iniciar formalmente mi intervención.

El C. Presidente: Hagamos una moción, si le parece, si es un planteamiento de procedimiento, por favor.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Sí, Consejero Presidente, una moción.

Planteo que antes de iniciar este punto regresemos a la tranquilidad, a la apertura, a la seriedad y al clima de paz y de tranquilidad con el que inició esta sesión.

Me preocupa que por el clima que acaba de darse en este punto anterior, vayamos a pagar justos por pecadores, y nuestros razonamientos, y nuestros juicios no vayan a ser escuchados debidamente, por eso apelo a regresar a ese clima con el que empezamos, de cordialidad, de tranquilidad y de escuchar razonadamente cada uno de nuestros planteamientos, que lo haré con respeto.

Le pido que antes de iniciar mi intervención, pudiera ser considerado por los integrantes de este Consejo este planteamiento que lo hago de buena fe.

Es cuanto.

El C. Presidente: Maestro Pedro Vázquez, permítame hacer una moción antes de darle la palabra.

No se preocupe, toda objetividad, mejor ánimo y demás, esta es la mesa de la democracia, aquí se construyó la democracia en los últimos 30 años y es natural que haya discusiones ríspidas, intensas, para eso es esta mesa, para que se den aquí y fuera pueda transcurrir la tranquilidad.

Lo que no obsta, se lo digo de verdad, hablo en primera persona, pero creo que puedo hablar por todos las consejeras y los consejeros, estamos aquí teniendo interacción entre profesionales, sabemos nuestra chamba y creo que ningún contexto debe, ni puede anular el juicio ni mucho menos el ánimo de la discusión.

Con el mejor ánimo en ese sentido, señor representante, tiene usted el uso la palabra para su intervención.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Saludo como siempre a las consejeras y consejeros electorales, a mis compañeros representantes de los partidos políticos nacionales, al señor Secretario Ejecutivo y también a todas aquellas personas que nos siguen por las diferentes plataformas de comunicación.

Muy buenas tardes a todos.

El Partido del Trabajo no puede estar de acuerdo con este proyecto de resolución que a todas luces tiene una intencionalidad manifiesta y es perjudicar a nuestro Instituto político.

Señoras y señores, que se oiga claro y fuerte, estamos ante la presencia de un ajusticiamiento y ya que no se valoran debidamente las constancias y actuaciones y las pruebas aportadas en el expediente, por el Partido del Trabajo y sentimos una evidente predeterminación de la intencionalidad partidista y, sobre todo, a pesar del derecho de nuestra libertad constitucional de asociarnos.

La Unidad Técnica de Fiscalización arriba sus conclusiones de una manera frívola y con ello construye una hipótesis con indicios, con presunciones, con suposiciones y especulaciones que bajo un pretendido apoyo teórico de indicios concatenados construyen de manera totalmente falaz, forzada y de mala fe, una hipótesis de culpabilidad o de responsabilidad que a todas luces resulta contraria al principio de la presunción de inocencia.

No podemos tampoco compartir, ni estar de acuerdo con que esta autoridad a través de la Unidad Técnica de Fiscalización se excede en sus conclusiones y argumentos, dado que menciona que nuestra compañera, la Doctora María Guadalupe Rodríguez es esposa del dirigente nacional de nuestro partido, la Maestra, Doctora María Guadalupe Rodríguez, lo cual consideramos que es una evidente violencia política de género, orquestado por esta autoridad, la Litis no versa sobre la relación de parentesco.

Todo lo anterior significa y lo recalco por la gravedad de quien propicia esta violencia política en razón de género, es esta autoridad electoral, que por el simple hecho de ser esposa de un dirigente será una mujer proclive a vulnerar la norma, actividad electoral y de ahí que se concluya en este proyecto de resolución que no corresponde a la verdad de los hechos y que en ningún momento aclaran cuáles son los beneficios político-electorales a nuestro Instituto político.

La Unidad Técnica de Fiscalización omite señalar que el presupuesto de operación de los centros de desarrollo infantil, lo establece la Secretaría de Educación y por lo respectivos legisladores federales y locales.

También se afirma falsamente que la cuenta bancaria de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) a nombre de la Profesora María Guadalupe Rodríguez Martínez es una cuenta personal, esta cuenta fue apertura da por el gobierno del estado para depositar los recursos de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Esta es una cuenta productiva y es mancomunada, esto es por disposición del acuerdo administrativo del 8 de diciembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial del estado, y firmado por el Gobernador, por el Tesorero, por el Secretario de Gobierno y por el Secretario de Educación, y es precisamente a través de esta cuenta productiva y mancomunada, donde se faculta administrativa y

financieramente a la Profesora Rodríguez Martínez, para delegar y aperturar y cerrar cuentas para la operación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

También se omite decir que no encontraron pruebas, y repito señores consejeros y consejeras, representantes de los partidos políticos, no se encontraron pruebas.

De aquí que el monto revisado fue para que se considere que fue utilizado con fines electorales o de gasto ordinario, en beneficio del partido o de algunos funcionarios, o de los dirigentes, o de los candidatos, o más bien que fue utilizado en beneficio de campañas, candidatos, propaganda en municipios, distritos o comunidades, o que fueron empleados para regalos, dádivas o compra de votos.

Se omite decir que ese dinero se utilizó para pagar los sueldos de más de 745 trabajadores de los centros de enseñanza, estos son maestros, maestras, educadoras, educadores, psicólogos, pedagogos, afanadores, técnicos, empleados, nutriólogos, choferes, cocineras, trabajadoras sociales.

Omiten decir que parte de estos recursos se emplean para pagar luz, agua, mobiliario, alimentar a más de cinco mil niños y niñas, material didáctico, mantenimiento, conservación y renta de locales donde operan algunos centros educativos.

También omiten en este proyecto reconocer el derecho constitucional de las y los involucrados, de asociarse con cualquier objeto lícito.

Y qué mayor objeto lícito puede haber de parte de los trabajadores y trabajadoras de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), que es el de dar a los niños y a las niñas de las zonas más marginadas, la oportunidad de una educación en etapa temprana para el desarrollo de todas sus potencialidades como seres humanos.

Pero al mismo tiempo, esos empleados tienen el derecho y la libertad a una doble actividad como trabajadores de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) o pudiera ser como integrantes de nuestro Instituto político.

Estamos seguros que más de uno de ustedes, consejeros y consejeras, pertenecen a una asociación y además son funcionarios públicos, lo cual no está prohibido y es por ello y no por ello deben ser perseguidos y fiscalizados.

Consideramos que es un claro ataque a los principios rectores de la certeza y la legalidad a los que se debe esta autoridad electoral.

Pasó por alto esta autoridad el desistimiento de la parte actora como obran en las constancias del expediente.

Para la autoridad administrativa electoral tampoco importó ni fue materia de valoración exhaustiva, el que la unidad especializada en investigación de

operaciones con recursos de procedencia ilícita y falsificación de documentos en moneda nacional, hayan determinado el no ejercicio de la acción penal y el sobreseimiento de la parte jurisdiccional.

Nos causa extrañeza que la Unidad Técnica de Fiscalización, en un afán de enmendarle la plana a la parte denunciante, le haya formulado un requerimiento de información sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos controvertidos por la misma parte acusadora.

Es cierto que la autoridad tomó como referencia única y exclusiva la afiliación a nuestro instituto político de las partes involucradas, pero olvidó una parte muy importante y es que cada una de ellas ha participado en los proyectos educativos mucho antes de que el Partido del Trabajo existiera como es el caso de la Maestra Rodríguez Martínez, con más de 55 años de actividad docente y a quien nunca se le ha cuestionado su afiliación partidista ni a su actividad de enseñanza.

Anunciamos desde este momento que con el derecho que nos asiste, acudiremos a las instancias jurisdiccionales, nacionales e internacionales, e incluso la movilización popular porque nuestro sentir y entender, y bajo un razonamiento lógico y jurídico, le da razón a nuestro posicionamiento.

Para el Partido del Trabajo no puede ni debe de haber, por una convicción profunda con los valores democráticos y de libertades manifestadas en nuestra Constitución Política, permitir este atropello que a todas luces suena como una persecución.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos que no quedaremos estáticos ante tales violaciones procesales y sustanciales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Gracias, Consejero Presidente.

Aquí el representante del Partido del Trabajo ha sido muy elocuente en expresar las razones de su fuerza política representada sobre este expediente.

De las observaciones que el Partido Revolucionario Institucional tiende sobre el presente asunto, surgen precisamente, a partir del interés de mi representado, por haber **(Falla de Transmisión)** este procedimiento por ahí en 2017.

Hemos revisado el proyecto que se nos presenta y lamentamos que no se nos haya dado oportunidad, a quienes tenemos interés en el asunto, de revisar las enmiendas circuladas recientemente a este proyecto.

Puesto que independientemente de que sean de forma o de fondo, son enmiendas que de alguna manera causan afectación a las partes interesadas.

Pero lo que quiero referir en este asunto es que, efectivamente, el 7 de noviembre de 2017 el Partido Revolucionario Institucional presentó una queja en donde señaló la presunta utilización de recursos públicos dirigidos a una fuerza política.

Y dado que esto fue soportado con probanzas periodísticas y considerando que no había elementos de parte nuestra para sustentar nuestra denuncia, el 20 de noviembre de 2019 la representación del Partido Revolucionario Institucional presentó un desistimiento de las acciones iniciadas en este asunto.

Solicitud de desistimiento que fue respondida por la Unidad Técnica de Fiscalización en términos negativos, el 2 de diciembre de esa misma anualidad, al considerar esta instancia administrativa, que el asunto denunciado se tornaba de interés público y por lo tanto, la solicitud de desistimiento por parte de mi representado se declaró "improcedente", amén de que el desistimiento en la doctrina jurídica es la solicitud de una de partes para eliminar los efectos jurídicos de un proceso, que era lo que nosotros esperábamos de este procedimiento.

Y en el mismo sentido, estando convencidos de que no había los elementos suficientes para establecer, que los presuntos recursos públicos o los recursos públicos presuntamente dirigidos a una fuerza política habían tenido ese destino.

Nuevamente, el pasado 31 de agosto, la representación que ostento (**Falla de Transmisión**)

A nosotros nos parece que se está reeditando en cierta manera ese asunto, porque en el tema del Pemexgate, efectivamente, lo que nos encontramos es que hubo una salida de recursos del sindicato petrolero y que hubo un testimonio como ya lo expresó el Consejero Presidente en el punto anterior, de que esos recursos llegaron al partido político que represento, pero nunca se acreditó de manera fehaciente, nunca se acreditó fehacientemente, que los recursos hubiera llegado a las cuentas del Partido Revolucionario Institucional.

¿Y cuál es la analogía en el presente asunto del Partido del Trabajo?

Pues, que en el proyecto que se nos presenta no está acreditado: uno, que los recursos públicos provenientes del gobierno de Nuevo León hayan tenido como destino las cuentas financieras, bancarias del Partido del Trabajo.

A lo más que se llega es que, efectivamente, hay militantes, simpatizantes que tuvieron como destino (**Falla de Transmisión**)

Precisamente, decía que encontramos una analogía con el asunto del Pemexgate, porque también en este asunto del Partido del Trabajo no se encuentra acreditado que los presuntos recursos públicos, que los recursos públicos hayan tenido como destino las cuentas bancarias del Partido del Trabajo.

A lo más, que (**Falla de Transmisión**)

Que se acredite en el proyecto, es que esos recursos fueron depositados en unas cuentas bancarias de unos militantes (**Falla de Transmisión**) cuentas bancarias del Partido del Trabajo, pero, además (**Falla de Transmisión**) considerar que (**Falla de Transmisión**)

El C. Presidente: No lo escuchamos, Maestro Gerardo Triana.

¿Es un problema técnico nuestro o es un problema de la conexión del Maestro Gerardo Triana?, me gustaría que el equipo técnico me lo pueda confirmar.

Maestro Gerardo Triana, no sé si pueda apagar su video y más bien privilegiamos la voz.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Sí, para concluir decía que el proyecto omite tomar en cuenta que los recursos, la cuenta pública de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de Nuevo León, por lo que hemos nosotros revisado ya fueron auditados por la Auditoría Superior de la Federación, así como por la auditoría del estado de Nuevo León.

Las cuentas públicas de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), motivo de este asunto, ya fueron aprobadas por el Congreso Federal y por el Congreso Estatal y no se encontró irregularidad alguna.

En consecuencia de esto que estamos expresando, nosotros consideramos que es improcedente la sanción que se pretende en virtud de que no está demostrado de manera fehaciente que tales recursos públicos ciertamente denunciados de inicio por el Partido Revolucionario Institucional, con una deficiencia probatoria, hayan tenido como destino al partido político señalado, pero además, se omite considerar que tales recursos públicos no está acreditado que hayan sido utilizados en actividades partidistas, en actividades políticas electorales, como son procesos selectivos o asuntos y administración de la fuerza política señalada, en

consecuencia son los señalamientos que nosotros nos permitimos hacer sobre este asunto, en esta primera intervención.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Gerardo Triana.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Les decía en la presentación que (**Falla de la Transmisión**) del Partido del Trabajo, por cierto, por el Partido Revolucionario Institucional en la que denunció que el gobierno de Nuevo León le transfirió recursos destinados para la construcción y operación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) a la cuenta personal de María Guadalupe Rodríguez Martínez, integrante de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y esposa del funcionario partidista Alberto Anaya Gutiérrez, los cuales fueron utilizados con fines electorales en beneficio de dicho partido.

En el proyecto se acredita que esta persona, María Guadalupe Rodríguez, recibió entre 2015, 2016 y 2017 un monto de 260 millones de pesos, provenientes del gobierno de Nuevo León, que depositó en su cuenta personal y con dichos recursos libró 123 cheques que fueron depositados en la cuenta de Héctor Quiroz García, que actualmente tiene la calidad de Comisionado Nacional del Partido del Trabajo en Aguascalientes y que ha ocupado diversos cargos de dirigencia en el propio partido, es una cantidad de 59 millones 935 mil 347 pesos durante los años 2015, 2016 y 2017, persona que no tiene relación alguna con los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Esta persona, Héctor Quiroz García al ser cuestionado de la razón por la cual recibió esos recursos en su cuenta, él manifestó que dichos recursos derivan del pago de un adeudo en términos del contrato mutuo, que se celebró el 16 de marzo del 2015 entre el Frente Popular Tierra y Libertad, asociación civil, y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) del propio Frente para la operación de los mismos.

Sin embargo, no se presentó documentación que acreditara que los préstamos que debían de haber salido de la cuenta de Héctor Quiroz García, quien supuestamente manejaba un fondo revolvente del Frente Popular Tierra y Libertad, y que fueran depositados a la cuenta de María Guadalupe Rodríguez, directora de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) e integrante de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, ello a partir del 16 de marzo del 2015, para así justificar, primero, que existiera el préstamo, y después que la señora María Guadalupe Rodríguez entonces transfiriera dinero a la cuenta de Héctor Quiroz como pago del dinero que previamente hubiera recibido como préstamo.

Y también de la revisión que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización de las cuentas de ambas personas, tampoco se acredita esa situación; por tanto, el aparente contrato de mutuo no sirve para justificar los depósitos que recibió Héctor Quiroz de la cuenta de María Guadalupe Rodríguez.

Ahora bien, del análisis de las operaciones bancarias de Héctor Quiroz García, se detectaron salida de recursos por la cantidad de 30 millones de pesos, 30 millones 263 mil 619 pesos, mismos que fueron depositados en una cuenta bancaria a nombre de Elsa Lilia Peinado Pérez durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Dicha ciudadana, al momento de abrir la cuenta bancaria en donde Héctor Quiroz le depositó los recursos que provenían a su vez de María Guadalupe Rodríguez y que tuvieron su origen en el Gobierno del estado de Nuevo León, manifestó que los recursos provenían del Partido del Trabajo, según se advierte en la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores esa cuenta fue aperturada el 1 de marzo de 2002, y en ese momento tenía la calidad de integrante propietaria de la Comisión Estatal de la Contraloría del Partido del Trabajo en Nuevo León, además de ser militante obviamente de ese partido político, y también formar parte del Frente Popular Tierra y Libertad, inclusive ella actúa como Secretaria de Actas en las asambleas que se celebran por ese Frente.

El Partido del Trabajo alega que no conoce a ninguna Elsa Lilia Peinado Pérez, Peinado es apellido paterno escrito con i griega, como se asenta en la cuenta bancaria, pero se considera que esto resulta irrelevante porque la persona, o sea, porque si bien en la cuenta bancaria está escrito Peinado con i griega, lo cierto es que en la credencial de elector con la cual se identificó para aperturar la cuenta se desprende que el apellido de esta persona es Peinado con i latina, entonces estamos hablando de Elsa Lilia Peinado Pérez, con i latina el apellido paterno, y quien es militante del Partido del Trabajo, como lo reconoce el propio partido.

Y bueno, estos serían así los datos fundamentales.

Y en este caso se acredita, finalmente, que el Partido del Trabajo recibió aportaciones de ente prohibido a través de interpósitas personas por una cantidad de 59 millones 935 mil 347 pesos durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 y, en consecuencia, se propone sancionar al Partido del Trabajo con una multa o una sanción de 119 millones 870 mil 694 pesos, porque la falta se califica como grave especial y la conducta se considera como dolosa.

También les quería comentar que en relación con la adenda que efectivamente se circuló hoy en la mañana, si bien es una adenda muy extensa como lo había señalado el representante del Partido del Trabajo, lo cierto es que se trata exactamente de los mismos datos que ya estaban contenidos en el proyecto, pero lo único que se hizo fue robustecer la información para que, para llegar al sentido en que se está proponiendo este proyecto y se están utilizando además, la propia información que el partido político, el Partido del Trabajo ha brindado al Instituto

Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos durante varios años.

Y donde también se resalta, por ejemplo, que este señor, Héctor Quiroz García quien recibió los recursos por parte de María Guadalupe Rodríguez Martínez ha sido, ha ocupado cargos de dirección en el Partido del Trabajo a nivel estatal en Aguascalientes, pero también a nivel nacional que cuando apertura la cuenta tenía cargos, ausentaba cargos de dirección a nivel estatal y local del Partido del Trabajo, que en el momento en que se realizaron estos depósitos que son del 2015, 2017 y 2017 seguía ocupando distintos cargos de diligencia en el Partido del Trabajo, tanto en nivel estatal como a nivel nacional entre otras circunstancias.

Y también, se retoma toda la información que ya se tenía también en el expediente y que ya se conocía porque el partido tenía acceso al mismo y que precisamente llegan a, sirven para poder concluir que hay esta recepción de recursos.

Ahora, aquí también algo que llama mucho la atención es que al parecer el Partido del Trabajo y el propio frente popular Tierra y Libertad, tiene su domicilio en el mismo lugar y además funciona a través de casi las mismas personas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra, representante del Partido Encuentro Solidario, por favor.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Presidente.

Y agradezco su moción de explicación de esta Herradura de la Democracia, siempre es importante, a pesar del ánimo caldeado, a pesar de las pasiones de ambos lados por parte de los partidos políticos y la autoridad, siempre es importante el respeto, pero sobre todo la apertura al diálogo y a los argumentos, creo que es lo importante.

Y quiero llamar su atención por un tema, una reflexión a las y los consejeros sobre este importante tema y me parece que más allá de las, el partido hoy imputado y más allá de colores, ideologías es importante como se ha dicho aquí una y otra vez, respetar los mecanismos, la ley y creo que aquí es fundamental el debido proceso y eso es lo que yo quisiera poner a su consideración.

Porque primero creemos que para sancionar se deben respetar justamente todo el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, es la máxima del derecho para asegurar o defender justamente a estos derechos o libertades de los posibles imputados.

Hoy en este caso que se pretende imputar al Partido del Trabajo, nos parece que hay un sinnúmero de situaciones que aún no cumplen esta parte del debido proceso y nada más quisiera enumerar algunas consideraciones.

Las primeras casi 45, 50 páginas del acuerdo que hoy se pone a consideración, no existen todavía las diligencias referidas o están por contestar, están pendientes, en algunos casos no se encuentran elementos, es decir, no hay una exhaustividad y no se ha cumplido con la sustanciación de este debido proceso nos parece.

Es decir, hay una investigación que creo sigue en curso, pero no hay resultados.

Y lo que decían hace un rato y aunque todas las comparaciones son muy malas, creo que, a diferencia del caso anterior, aquí no hay hechos que están concatenados y que no permiten llegar a una verdad jurídica cierta.

Después, la agenda ya lo explicaba la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera, la agenda que hoy se circula a las 8:12 de la mañana, si bien trae datos referidos al propio acuerdo que fue circulado en días previos, lo cierto es que introduce elementos y hay aseveraciones que dentro del propio cuerpo del expediente que se circuló, no contienen.

Entonces, creo que eso es fundamental para un debido proceso, que concluya justamente estos elementos para que hoy el partido que se pretende imputar tenga ese derecho justamente, para defenderse.

Pero lo más importante, viene señalado una jurisprudencia y es la base de esta parte quejosa que por cierto, a mí no me había tocado que el que inicie una queja se desista no una, sino dos veces, y hoy asevera que no hay elementos suficientes todavía, y aun así siga sin sobreseerse este tema, solo por una cuestión de interés público y ahí sí quiero, quisiera poner la atención porque la respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización al desistimiento del partido quejoso que inicia este procedimiento, es hoy nos da cuenta el representante del Partido Revolucionario Institucional que es por interés público.

Nada más quisiera preguntar cuántos temas son de interés público que entonces tendrían que seguir un cauce de esta naturaleza.

Entonces, es importante porque se basa, justamente, en denuncias o notas periodísticas y señala una tesis interesante, por cierto, la 38/2002, pero no señala otras que fueron consolidadas como la 4/2014 que señala que las pruebas técnicas con insuficientes por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen.

Es decir, más allá de situaciones, nos parece que no se han considerado todavía esta parte del debido proceso y no están las condiciones que deben cumplirse para asegurar que justamente a lo que se pretende imputar a este partido político pueda

defenderse y garantizar justamente el cumplimiento, porque insisto, hay diligencias que todavía están en curso, otras muchas, por cierto, que ya señalan que no hay las acusaciones que se preguntan por parte del Instituto Nacional Electoral.

Entonces, en términos completos diría, que eso no se ha llegado a ser exhaustivo, no se ha terminado de sustanciar y sí debería tenerse los elementos que en el otro caso se tuvieron, justamente, para llegar a una verdad jurídica y señalar al partido que hoy se pretende sancionar.

Creo que eso es lo fundamental, sí es malo comparar, pero a diferencia del caso anterior aquí hay hechos que aún están inciertos o que no están plenamente comprobados.

Creo que eso vale la pena, porque justamente este Instituto, y lo hemos dicho no una, sino varias veces, se ha caracterizado justamente cuando hace las cosas apegadas al marco de legalidad, se aplaude y se reconoce, y evidentemente a ningún partido nos gusta ser sancionados, pero cuando hay los elementos para esta imputación y hoy nos parece que el expediente que se pone a consideración no los tiene al 100 por ciento concluidos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ernesto Guerra.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes otra vez a todas y todos.

Antes de entrar en materia, me gustaría señalar que estoy convencida de que para poder ejercer con la máxima responsabilidad del caso que ocupamos, se requiere contar con todos los elementos necesarios para poder tomar las decisiones correctas.

Para ello se requiere el despliegue de un trabajo en equipo como lo es que nuestras y nuestros colaboradores puedan revisar a profundidad toda la documentación y proyectos que se nos hacen llegar a las oficinas de las consejerías, y hago referencia a ello porque en días anteriores nos presentaron proyectos de resolución que, por su importancia y magnitud de información y documentación, me hubiera gustado contar con mayor tiempo para su análisis.

Si bien es cierto que se aplazó su discusión para el día de hoy, perdón, a partir de la petición del representante del Partido del Trabajo, lo cierto es que considero que se debe de contar con mayor tiempo para la valoración de los proyectos.

Me parece que es muy importante que debemos contar con el tiempo suficiente para la valoración de los proyectos y más tratándose de asuntos relevantes como es el caso, porque pareciera que se está contra reloj aunque no encuentro razón que motive dicha celeridad y ya entrando en materia, quisiera anunciar que me separo del sentido del proyecto ya que encuentro, desde mi perspectiva, claras inconsistencias que señalaré a detalle en el voto particular que haré llegar al Secretario, pero comentaré al menos dos de ellas que llaman mi atención.

La primera razón es que no se tiene plenamente acreditado que los recursos presuntamente desviados hayan llegado al partido denunciado y esto se ve reflejado constantemente a lo largo del proyecto con la expresión como “la evidencia sugiere”, “lleva a esta autoridad instructora a fortalecer el indicio”, resulta inverosímil, resulta procedente deducir, entre otras, y en casos más específicos, en el mismo proyecto se reconoce que no se pudo comprobar que el recurso haya ingresado al partido al afirmar y aquí cito: “el partido denunciado no ingresó sus recursos a sus cuentas bancarias, sin embargo, las personas que cobraron los cheques no remitieron documentación alguna que acrediten que destinaron los proyectos para la operatividad de los entes.

Y en otra parte del proyecto también nos dice: “si bien el partido denunciado no dejó huella ni rastro contable de aportaciones de las personas implicadas, este hecho no quiere decir que no exista la posibilidad de que dicho Instituto político no recibiera los fondos de manera ilícita”.

En el primer ejemplo citado, se hace una afirmación extrema en el sentido de determinar que, si no me puedes comprobar que usaste los recursos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), implica forzosamente que los destinaste al partido.

Pero el segundo ejemplo es más llamativo, ya que existe un reconocimiento explícito de que no existe huella ni rastro contable de aportaciones de las personas implicadas, sin embargo, el proyecto determina sancionar sin evidencias contundentes basándose en inferencias.

Por otro lado, en el proyecto se menciona la actualización del sobreseimiento de la causa penal 241/2017 que guarda relación con el presente procedimiento de queja.

Dicha causa fue conocida por el Ministerio Público de la Federación, por el presunto delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y posteriormente, se modifica a la investigación de peculado.

En la causa, el juez de control determina sobreseimiento en razón y cito, se acreditó que los recursos operados fueron destinados en su totalidad a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), por lo que no existe ofensa alguna ni daño a los bienes jurídicos tutelados por el estado.

Como concluyó la autoridad ministerial, los recursos materia de investigación fueron debidamente aplicados”. Cierro cita.

En consecuencia, se determina el no ejercicio de la acción penal.

Quiero precisar que esta información la conozco debido a la consulta de las constancias que obran en el expediente, en el proyecto que se nos presenta respecto al sobreseimiento se limita a establecer que, por una cuestión de materias diferenciadas, una penal y la otra de índole electoral, se trata de un asunto complementario a lo establecido en la causa penal.

Del análisis al proyecto de resolución, este no menciona los hechos que llevaron al Ministerio Público de la Federación a sobreseer el asunto, hecho que no abundaré por el momento, pero que considero de gran relevancia que podría llevar a una clara contradicción entre autoridades.

Por lo expresado y ante la falta de un análisis exhaustivo de los elementos que obran en el expediente y que considero de suma relevancia para la determinación del sentido del proyecto como lo detallaré en el voto particular que anuncié, anuncié que mi voto será en contra del proyecto.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La consejera electoral Adriana Margarita Favela quiere hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

¿Consejera electoral Norma Irene De La Cruz?

Consejera electoral Adriana Margarita Favela, creo que la consejera electoral Norma Irene De La Cruz no está ya en estos momentos con nosotros.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente, que amable.

El C. Presidente: Lo siento.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero manifestar a propósito de este proyecto, en primer lugar, que la adenda que la consejera electoral Adriana Margarita Favela ha propuesto para este proyecto me parece muy pertinente y la respaldo a plenitud porque explica mejor unos hechos que conforman parte del expediente y refuerza sus implicaciones y consecuencias.

No cambia el sentido del proyecto sino lo refuerza, ilustra mejor, inclusive, se podría decir que ya, es un réplica o respuesta a algunos de los cuestionamientos que se le han hecho al proyecto.

También quiero manifestar que estoy a favor del proyecto en sus términos y voy a referirme a algunos de los hechos principales, por los cuales considero que el proyecto está bien fundado.

En este proyecto que está a nuestra consideración, se denunció al Partido del Trabajo por diversas operaciones que presuntamente financiaron y beneficiaron al Partido del Trabajo por medio del desvío de recursos originariamente destinados a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), vinculados o promovidos por el Frente Popular Tierra y Libertad en el estado de Nuevo León.

De la extensa y minuciosa investigación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización, el proyecto da cuenta de que el Partido del Trabajo omitió reportar los ingresos obtenidos a través de sus militantes y/o simpatizantes durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de lo que hay evidencia que provenían de estos fondos para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), por un monto total de 59.9 millones de pesos.

Por eso el proyecto se declara fundado, lo acompaño, acompaño también la sanción que se propone, equivalente al 200 por ciento del monto involucrado, porque se trata de una conducta dolosa, maquinada desde el origen de los recursos, y después incluso en cómo se van triangulando algunos recursos entre cuentas particulares.

Y como acompaño también la propuesta, la resolución de dar vista a autoridades diversas para que determine lo que corresponda respecto a conductas que puedan constituir irregularidades o infracciones o delitos sancionables en otra materia.

Vemos algunos hechos que son el fundamento de esto. El gobierno del estado de Nuevo León realizó depósitos por un total de 260 millones en este periodo, en una cuenta personal de la Directora General de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), la ciudadana María Guadalupe Rodríguez Martínez.

Estos recursos debían destinarse en su totalidad a los Centros de Desarrollo Infantil, donde durante los ejercicios 2015, 80 millones; 2016, 80 millones; 2017, 100 millones.

Se tiene certeza en los autos de que no se ejercieron en su totalidad esos recursos, los recursos antes mencionados en los programas de la Secretaría de Educación Pública para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), por lo que en su momento las instancias correspondientes solicitaron la devolución de los saldos no ejercidos, cosa que no sucedió.

De los informes de seguimiento remitidos por la Secretaría de Educación Pública, se obtuvo que, respecto a los programas que corresponden a estos recursos, quedaron por aplicarse un total de 221 millones de pesos.

Las autoridades competentes a las que se da vista podrían aclarar el destino de esos ingresos que la depositaria de los recursos no acreditó haber usado en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Ahora bien, durante esos mismos años del 15 al 17, la ciudadana María Guadalupe Rodríguez Martínez, quien ha ocupado cargos dirigentes en el Partido del Trabajo, y en este periodo también los tuvo, disperso el recurso a diversos funcionarios o dirigentes del Partido del Trabajo, entre los que destaca el ciudadano Héctor Quiroz García, Comisionado Nacional del Partido del Trabajo en Aguascalientes, quien recibió los 59.9 millones de pesos ya referidos, mediante la emisión de 123 cheques de la cuenta de la señora Guadalupe Rodríguez.

Y no se cuenta con documentación comprobatoria que acredite el motivo por el cual recibió el recurso mencionado, ¿por qué fondos destinados para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) se entregan a un dirigente del partido que no tiene ninguna relación con los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y en cambio el dirigente del Partido del Trabajo? esa es la primera pregunta, la que se tendría que responder y es a lo que trata de, es a lo que este proyecto y toda la investigación responde.

En el mismo periodo el ciudadano Héctor Quiroz García a su vez emitió 186 cheques a favor de la ciudadana Elsa Lilia Peinado Pérez por un total de 30 millones 263 mil 619 pesos, recursos que ingresaron a una cuenta bancaria a nombre de esta ciudadana, hay que decir que cuando esta cuenta fue abierta la titular de la cuenta era integrante propietaria de la Comisión Estatal de Contraloría del Partido del Trabajo, no solo no es ajena al Partido del Trabajo, ocupa un cargo que tiene funciones administrativas dentro del Partido del Trabajo y el beneficiario de esa cuenta bancaria era, bueno, formaba parte del Partido del Trabajo y en la declaratoria, cuando se abre la cuenta, se declara como es normal cuando se abre una cuenta, sobre todo con cantidades importantes, la declaratoria, la ciudadana Elsa Peinado declaró que ella no era la propietaria de los recursos que se estaban depositando, si no, que estos recursos eran del Partido del Trabajo y eso lo hizo en un documento oficial del banco en el que abrió la cuenta.

Después, el depósito que hace el señor Héctor Quiroz García a la cuenta de Elsa Patiño es algo que refuerza las pruebas de vínculo de ese dinero con el partido político y obviamente que el partido se beneficia de ello, y queda acreditado que la ciudadana Elsa Peinado Pérez que además de estar vinculada al partido político con un cargo de materia administrativa dentro de él declaró, como decía que estos recursos provenían del partido.

Sin embargo, eso no es lo único, porque el núcleo duro de esta operación es que se trata de dinero público destinado a centros de desarrollo infantil que administra gente vinculada al partido político y que algunos no tienen nada que ver con los centros de desarrollo infantil, así que está acreditado un desvío de dinero en beneficio del partido y reservo la segunda parte de mi intervención a la segunda ronda.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

El Maestro Pedro Vázquez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, la acepto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Muchas gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

El proyecto en su conjunto, quisiera que me explicara en qué parte del proyecto que nos circularon se reconoce por la Unidad Técnica de Fiscalización que los recursos se probó o se demostró que tuvieron un destino partidista, si nos pudiera ilustrar, porque lo leí y lo releí y lo volví a leer y no he encontrado una prueba fehaciente, una prueba considerada seria que determine que llegó ese dinero al Partido del Trabajo.

Por su atención de verdad, muchas gracias.

El C. Presidente: Por favor, para contestar tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias por la pregunta.

A lo largo de toda la investigación, el análisis de hechos y las conclusiones, se demuestra que una parte del dinero que recibió la señora Rodríguez se entregó a un dirigente del partido, 59 millones, a un dirigente del partido y que una parte de este dinero además él lo entregó a otra militante del partido con un cargo administrativo dentro del partido y que ella misma declaró que esa cuenta se nutría de recursos del Partido del Trabajo.

Es decir, hay dinero de origen público que no se utiliza en su totalidad por lo menos para los fines que fue, que se creó y que se entregan a miembros o dirigentes del partido y que está acreditado en las cuentas de las dos personas involucradas.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias.

Hay una segunda pregunta que desea hacerle, sí, adelante, ¿la acepta usted?, gracias.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, la acepto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: De verdad, gracias consejero electoral Jaime Rivera.

Usted afirma que la persona que abrió esta cuenta, la señora Elsa Lilia Peinado, manifestó que el recurso era dinero del partido.

Le quiero preguntar si en un contrato privado ante una institución bancaria, donde una manifestación unilateral de la que abre la cuenta, es prueba suficiente para considerar que con la apertura, habla de la apertura de la cuenta, su manifestación unilateral es suficiente para considerar que esa es una cuenta del Partido del Trabajo, con todos los requisitos legales y procedimentales que se establecen en nuestras leyes electorales para ser considerado auténticamente cuenta a cargo y responsabilidad del Partido del Trabajo.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Para contestar, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Primero hay que recordar cuáles es el sentido de que, al abrir una cuenta en una institución bancaria, se tenga que declarar cuál es el origen de los recursos y esa previsión legal existe desde hace varios años, precisamente para detectar posibles orígenes ilícitos de recursos que se introducen al circuito bancario. Es decir, tiene que ver hasta con lavado de dinero.

No quiero detenerme mucho ahí, pero doy por bueno y es un indicio muy fuerte que administrado con todos los demás, por ejemplo, con quién le entrega el dinero a Elsa Peinado, queda acreditado y se lo entrega a un dirigente de partido, a otro integrante con un cargo administrativo dentro del partido que declara que los recursos provienen del partido.

Es decir, no es cualquier declaración privada, es una declaración con responsabilidades legales, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

El proyecto que ahora se encuentra a nuestra consideración también se refiere a un proyecto que data de 2017, pero que por diversas vicisitudes entre las cuales también se destaca la falta de disposición de diversas autoridades para proporcionar información y documentación a esta autoridad, que le resulta esencial para dictar la resolución correspondiente, no fue posible emitirla antes.

De las diligencias practicadas por esta autoridad, se pudo acreditar que la directora de los Centros de Desarrollo Infantil, CENDIS, en el estado de Nuevo León, en el momento del caso en estudio, la ciudadana Rodríguez Martínez era integrante de los órganos directivos del Partido del Trabajo y milita en ese partido político, y que durante el periodo comprendido entre 2015 y 2017, recibió por parte del gobierno del estado de Nuevo León, para dichos centros educativos, la cantidad de 260 millones de pesos.

Sin embargo, se tiene por acreditado que, de esos recursos, un monto relevante que ascendió a 59 millones 935 mil 347 se destinó a militantes o funcionarios del partido político, sin justificación alguna, específicamente al ciudadano Héctor Quiroz García, quien se ostentaba como comisionado político nacional del Partido del Trabajo en el estado de Aguascalientes, por lo que es evidente que no se trata bajo ningún concepto de violencia política en razón de género.

Yo misma hice ese comentario en una reunión de trabajo que sostuvimos de la comisión, así que con todo respeto pido no frivolizar con un tema tan doloroso para las mujeres en nuestro país.

Y aunque el ciudadano mencionado afirmó que los recursos se transferían en el marco del convenio suscrito entre los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y la organización denominada "Tierra y Libertad", lo cierto es que no se aportó elemento probatorio alguno. En cambio, está acreditada su vinculación con el partido político y que justamente en 2016 se llevó a cabo la elección extraordinaria en el estado de Aguascalientes.

Pero más aún, también está acreditado que el ciudadano Quiroz García destinó al menos 32 millones 824 mil 619 pesos a la cuenta contratada por la ciudadana Elsa Lilia Peinado Pérez, quien guarda relación con la organización "Tierra y Libertad" y con el partido político, no así con los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), por lo que se pone de manifiesto la irregularidad de la operación, máxime cómo lo informé

la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la ciudadana manifestó que la sucursal bancaria, en la sucursal bancaria, que los recursos eran propiedad del Partido del Trabajo.

Y sí, sí es un tema relevante, es un motivo de cumplimiento internacional y de **(Falla de Trasmisión)** del cliente para los bancos con repercusiones y sanciones de carácter internacional, si no se pide esta información a todas las y los ciudadanos que abren, aperturen una cuenta en cualquier institución bancaria porque además hay una debida diligencia reforzada en el caso que se traten de personas políticamente expuestas.

En este orden es claro que, de los recursos proporcionados por el gobierno de Nuevo León para los centros educativos referidos, al menos 59 millones fueron destinados a una finalidad distinta, ingresaron indebidamente al patrimonio del partido político referido, por lo que se propone sancionar esta práctica con 200 por ciento del monto involucrado para quedar casi en 120 millones de pesos, sanción que se considera idónea y proporcional, considerando las circunstancias del caso y de manera especial la gravedad de la conducta y el dolo para llevarlo a cabo, que implicó la violación a la normatividad y a los principios rectores de la función electoral.

En el proyecto también se determina, como lo propuse, dar vista a distintas autoridades para determinar el destino del resto de los recursos públicos porque creo que es muy importante determinar dónde está el resto de estos recursos públicos, particularmente porque se trata de más o casi 200 millones de pesos de los que se desconoce su destino.

Por ello manifiesto que estoy a favor del proyecto, como puede observarse y en semejanza con la resolución del punto anterior, aquí también estamos ante un mecanismo de captación de recursos a través de una estrategia maquinada de manera minuciosa, en la que se establece una red de múltiples sujetos que tienen una participación específica para la comisión de la falta pretendiendo que la misma será pasada por alto o, peor aún, intentando revestir dicha conducta de supuesta licitud.

Por ello, estoy convencida de que debe llevarse a cabo una reflexión profunda acerca del necesario fortalecimiento y blindaje de la función fiscalizadora de esta autoridad, pero también hago un llamado a la corresponsabilidad de los partidos políticos y que, en su carácter de entidades de interés público ajusten su conducta a los cauces legales e institucionales sin pretender excepción alguna.

Esta autoridad en ejercicio de sus atribuciones y sensible a las exigencias de la ciudadanía mexicana por mayor transparencia en el uso de los recursos públicos debe intensificar su labor de vigilancia y seguimiento, pero no únicamente en el marco de la interposición de quejas y procedimientos, sino promover la **(Falla de**

Transmisión) de irregularidades como la que ahora nos ocupa para adoptar las medidas preventivas y correctivas a las que haya lugar.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

En este caso estamos ante una infracción del Partido del Trabajo cometida por la omisión de informar ingresos y por haber aceptado aportaciones de entes prohibidos, en específico de recursos provenientes del gobierno del estado de Nuevo León.

La relevancia del precepto que se estima vulnerado en este caso, radica en garantizar que se cumplan con el principio de equidad en las contiendas electorales.

Ahora, los hechos que se acreditan a lo largo de este expediente en el que, consta una investigación de tres años nueve meses son los siguientes:

Primero, que los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) fueron fundados en 1990 por iniciativa del Frente Popular Tierra y Libertad.

En 1994, fueron incorporados a la Secretaría de Educación Pública y en 2010 el gobierno del estado de Nuevo León y el Frente Popular Tierra y Libertad, convinieron integrar a 13 centros al Sistema Educativo Estatal.

Dichos centros reciben recursos públicos en la Secretaría de Educación Estatal y del gobierno del estado y los recursos que reciben son gestionados por los propios Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

De las diligencias realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra acreditado que, en 2017, María Guadalupe Rodríguez Martínez en su carácter de directora general de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), recibió en su cuenta bancaria terminación 285 del Grupo Financiero Banorte, una transferencia electrónica por 100 millones de pesos.

Además, entre los años 2015 y 2016, recibió un total de 160 millones de pesos y en sentido de los años 2015 a 2017 recibió un monto total de 260 millones recursos de los cuales transfirió a Héctor Quiroz García, redondeando los montos, 17 millones en 2015, en 2016, 26 millones y en 2017, 15 millones mediante 123 cheques que fueron depositados en su cuenta por un monto total de casi 60 millones de pesos.

También está acreditado en los autos del expediente, que, durante ese tiempo, Héctor Quiroz García era Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Aguascalientes y que al requerírsele que informara el motivo por el cual recibió dichos recursos, manifestó que fue derivado del contrato mutuo celebrado por el Frente Popular Tierra y Libertad A.C., en su calidad de mutuante y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) del Frente representados por María Guadalupe Rodríguez, en su calidad de mutuataria, contrato en el que al parecer, Héctor Quiroz fungía como representante de la asociación civil y que supuestamente fue autorizado para aperturar una cuenta bancaria para manejar el fondo de la A.C., más adelante se comprueba que no existe una relación realmente de esta persona con el Frente Popular Tierra y Libertad A.C.

Ahora bien, al recrear la asociación civil que informara a la forma en que fueron realizados los préstamos, esta señaló que la A.C., opera con recursos privados y en la normatividad no se establece obligación alguna de llevar la contabilidad y resguardar la documentación solicitada, con lo que fue imposible constatar su dicho.

Por otra parte, también está acreditado que Héctor Quiroz dispersó recursos por la cantidad de 30 millones de pesos, que fueron depositados mediante 170 cheques en una cuenta de Banco Mercantil del Norte S.A., con terminación 2784, a nombre de la ciudadana Elsa Lilia Peinado Pérez, quien en el documento denominado "Conocimiento general del cliente", en la declaratoria de procedencia de los recursos manifestó que los recursos utilizados en la apertura de la cuenta bancaria pertenecían al Partido del Trabajo.

Además, se verificó que el beneficiario de la cuenta bancaria era dirigente en el estado de Nuevo León, del Partido del Trabajo desde 2002.

Asimismo, en la investigación se constató que la ciudadana Elsa Lilia Peinado Pérez cuando abrió la cuenta bancaria era integrante propietaria de la Comisión Estatal de la Contraloría del Partido del Trabajo en el estado de Nuevo León.

Finalmente, se constató la vinculación con el partido de diversas personas que fueron beneficiarias de los cheques, a través de los cuales realizó la dispersión de los recursos o de los titulares de las cuentas bancarias en las que fueron depositadas.

Por último, también se acreditó que varias de las personas beneficiarias de los recursos recibidos que tenían un vínculo partidista ni siquiera tenían alguna relación con el Frente Popular Tierra y Libertad A.C., organización fundadora en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

En ese orden de ideas por la concatenación de todos estos hechos y elementos coincido con el proyecto que se nos presenta.

Me quiero referir a algunas de las cuestiones que se han dicho a lo largo de esta sesión respecto a este punto.

Primero, no advierto que pueda existir violencia política contra una mujer por razón de género en este caso, en concreto, únicamente por mencionar un vínculo matrimonial que resulta importante para demostrar la relación que tiene con el partido político que fue denunciado.

No se advierte, que por ese simple hecho se esté generando una merma a un derecho político de esta mujer, porque eso también implica la violencia política contra una mujer por razón de género, debe de actualizarse un menoscabo a sus derechos políticos. Eso no se advierte.

Tampoco advierto que se le esté excluyendo, discriminando por el simple hecho de ser mujer, ni que se esté perpetuando un estereotipo o rol de género, o que esta simple manifestación se esté generando un daño desproporcionado en ella por su condición de mujer.

Quiero dejar claro que, desde luego, que no existe para mí violencia política contra una mujer por razón de género en este caso en concreto.

Ahora, no advierto que haya diligencias pendientes salvo un requerimiento que le hicimos a la Fiscalía General de la República desde hace seis meses y que no ha respondido, y ahí también quiero ser muy enfática, en el sentido de que, la omisión de contestar nuestros requerimientos de otras autoridades o su falta de colaboración con este Instituto no puede obstaculizar que nosotros lleguemos a una resolución, si no podría esto implicar que nosotros no ejerciéramos nuestra facultad sancionadora. Eso, desde luego, no puede ocurrir, aunque lo ideal es que exista una colaboración de todas las instituciones del Estado para con otras, y en este caso, para con el Instituto Nacional Electoral.

Sé que no es común que no se suela determinar procedente un desistimiento, sin embargo, es jurídicamente válido, particularmente en materia electoral, donde todavía la jurisprudencia 8 2009 se encuentra vigente.

Y dice claramente que cuando se advierta que no solamente se está buscando defender un derecho individual de un gobernado, sino que existe un interés público en el caso que se denunció, es completamente válido e incluso existe una obligación por parte de las autoridades de que esto se continúen a pesar de que se haya desistido la persona que originalmente lo promovió.

En ese sentido, creo que es correcto lo que en su momento valoró la Unidad Técnica de Fiscalización, además en esta autonomía técnica que tiene también para hacer la substanciación de los procedimientos.

La verdad es que considero que tuvimos tiempo suficiente para poder revisar estas resoluciones, recuerdo todavía cuando revisábamos aquí, resolvíamos los procedimientos especiales sancionadores. Entonces, eso sí era un gran reto para revisar un muchísimas de resoluciones, y lo que decía era legislaciones que se tenían que revisar en menos de 24 horas porque era lo que se tenía para convocar a la sesión de Consejo General, la cual se tenía que resolver.

Me parece que, incluso, ya con la posposición de revisión de este tema que lo íbamos a ver el miércoles pasado para hoy, tuvimos tiempo suficiente para poder analizar bien la resolución que se nos está proponiendo.

En ese sentido, comparto la propuesta, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero reconocer el talante respetuoso y democrático de la representación del Partido del Trabajo, entiendo que esté inconforme con el proyecto que está a consideración de este Consejo General, pero creo que el disenso puede darse de manera respetuosa y lo celebro y lo reconozco, Maestro Pedro Vázquez.

Voy a explicar las razones de mi voto.

Partamos de los hechos que nos presenta la Comisión de Fiscalización una vez hecha la investigación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

El gobierno de Nuevo León entrega a la ciudadana María Guadalupe Rodríguez Martínez un total de 260 millones de pesos entre 2015 y 2017 para la operación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS); los informes de seguimiento de la Secretaría de Educación Pública permiten conocer que quedaron por aplicarse 221 millones de pesos en los programas para los que se le otorgo el recurso.

No obstante, de los registros del sistema financiero se puede conocer que 102 millones se depositaron a María Cristina Martínez Corpus, ciudadana que tiene relación laboral con los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Asimismo, que 83.4 millones de pesos se ingresaron a María Mayda Paredes Díaz también con relación laboral con los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Y, por otro lado, se depositaron casi 60 millones de pesos, 59.93 millones, al ciudadano Héctor Quiroz García, quien no tiene relación laboral alguna con los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), pero es simpatizante del Frente Popular

Tierra y Libertad, y en particular en su momento ocupa el cargo de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Aguascalientes.

Este ciudadano, Héctor Quiroz, expidió cheques además por un monto de 32 millones 800 mil pesos a Elsa Lilia Peinado Pérez como se ha señalado, ciudadana que a su vez tampoco tiene relación con los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), y en cambio es militante y funcionaria del Partido del Trabajo, y cuando apertura la cuenta bancaria en la que recibió los 32 millones, declaró, como ya se señalaba aquí, que los recursos que depositaría pertenecían a un tercero, el Partido del Trabajo.

En total, los traspasos que realizó la ciudadana María Guadalupe Rodríguez Martínez suman 245.6 millones de pesos, hay así una diferencia de 14 millones, de los que no se conoce su destino.

Ahora, no deja de ser llamativo que recursos públicos para educación se depositen en cuentas de personas físicas, no de personas morales como son las instituciones educativas.

No es apegado a la normatividad administrativa básica que el dinero público para el mantenimiento de escuelas, pago de maestros, material educativo, por ejemplo, vaya a cuentas bancarias de personas físicas en vez de depositarse en cuentas institucionales.

Se dice aquí que, en efecto, es una cuenta mancomunada, pero entre dos personas físicas.

En todo caso, cuando una persona física recibe un depósito de recursos públicos en sus cuentas, es en su calidad de trabajador, su nómina, o en su caso, como prestador de servicios.

En ese momento, cuando se le paga a una persona física, el dinero deja de ser público, es un pago a un particular y se vuelve privado, pero en este caso, lo que estamos viendo es una situación atípica y por un monto que no es menor. Estamos hablando de más de 10 millones de dólares de los que se depositan del gobierno de Nuevo León a esta persona física.

Ahora bien, más allá de esta situación de apariencia poco rigurosa en el resguardo del dinero público en el que incurre el gobierno de Nuevo León porque, en efecto, es quien hace el depósito, ¿por qué de dinero que está destinado al Centro de Desarrollo Infantil hay casi 60 millones de pesos que van a una persona ajena a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), pero líder de un partido político nacional en una entidad federativa?

Los involucrados argumentan que se trató de un préstamo de la asociación civil Frente Popular Tierra y Libertad, y que los 60 millones eran el pago de regreso del

préstamo, y presentan un contrato de mutuo, pero no muestran que el préstamo haya, efectivamente, existido. No hay rastro de ese supuesto préstamo en el sistema bancario.

¿De qué cuenta de la asociación civil o de Héctor Quiroz salió el dinero que en teoría se prestó a los Centros de Desarrollo Infantil?, ¿cuándo se hizo la transferencia o se emitió un cheque?

No hay nada, ni una sola prueba de que la asociación Tierra y Libertad o Héctor Quiroz, le diera dinero a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) que luego estaría cobrando.

Pero en cambio, lo que está documentado gracias a la información que presentan las autoridades financieras a solicitud del Instituto Nacional Electoral, es que sí entró dinero proveniente de las cuentas donde se depositaron recursos públicos, después a la cuenta personal de Héctor Quiroz, líder del Partido del Trabajo en Aguascalientes y luego de Elsa Lilia Peinado, que abrió la cuenta para recibir como ella dijo, dinero del Partido del Trabajo.

Entonces, no hay soporte documental que pruebe la existencia del préstamo en términos monetarios, financieros en el sector bancario, pero lo que sí hay es la prueba de cómo el dinero sí fluyó de depósitos públicos a una particular y a otros particulares, dirigentes del Partido del Trabajo.

Quiero referirme a la decisión del Partido Revolucionario Institucional de retirar la queja con la que se abrió originalmente esta investigación, no me puedo pronunciar sobre la intención porque la desconozco, pero cabe decir que en materia de fiscalización no hay lugar para el desistimiento del quejoso o para que una investigación se trunque si ya se ha realizado, e incluso cuando se ha cerrado la instrucción.

El nivel de rivalidad entre partidos o el acercamiento entre ellos, no puede modificar las investigaciones ni las conclusiones de la autoridad fiscalizadora.

Por lo anterior, votaré en sus términos el sentido del proyecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera señalar algunas cosas que me parecen cruciales.

Primero, sí es verdad que algunas de las pruebas que se presentan, si se valoran de manera aislada, generan solamente indicios, no pruebas plenas. El tema es que no tenemos una sola evidencia ni un pequeño número de evidencias, hay un cúmulo de evidencias que apuntan todas en el mismo sentido; es decir, sí estamos ante un proceso de sustracción de dinero público y de su triangulación, en beneficio de un partido político.

Me parece que la investigación financiera que respalda el proyecto que se presenta, no deja realmente duda respecto a eso.

Evidentemente, si lo fraccionamos, la capacidad de convicción de lo que se presenta se reduce, pero eso es justamente la tarea a la hora de una investigación de esta magnitud.

Nadie supone que una desviación de recursos como la que hoy enfrentamos, se haga transfiriendo cheques directamente de las instituciones involucradas, se parte del supuesto de que se utilizan distintas estrategias para evitar que ese seguimiento sea claro.

Sin embargo, acá lo quiero decir, estas estrategias fallaron notablemente porque es evidente la circulación del dinero, no de los 260 millones del pago original que me parece una cantidad gigantesca de dinero, tengo que decirlo, pero sí del dinero que llega al final.

En ese sentido, también quiero ser extraordinariamente claro en relación a, y para responder una pregunta legítima, ¿por qué, aparentemente, hay diferencias a la hora de valorar el destino del dinero acá y en el caso que discutimos anteriormente?

Y tengo que ser muy claro, en el caso de Texcoco, hay una evidencia de existencia de una entidad realmente distinta de la del partido inculcado que es quien opera este proceso de principio a fin.

En el caso del dinero del que ahora estamos hablando, esto no se surte. Las personas involucradas son personas que participan y han participado a lo largo de muchos años, directamente en las finanzas del Partido del Trabajo, no se trata nada más de un indicio por la manera como se abrió una cuenta. Se trata de quién abrió la cuenta, de dónde recibió el dinero y hacia dónde siguió ese dinero.

Estos son los elementos que no se puede, razonablemente, me parece a mí, pedirle a este Instituto que ignore, están allá.

Ahora bien, sí tengo una diferencia en cuanto al monto, y aquí pido una votación en lo particular.

Me parece a mí que, el monto del que realmente podemos tener certeza que resultó en beneficio del partido, es el que reside en última instancia y dentro del periodo

que se analiza, la ciudadana Peynado. Es decir, este Instituto tiene evidencia de que, de esos 60 millones de pesos, casi 60 millones de pesos, un poco más de 30 fueron recibidos, fueron transferidos de la cuenta de Quiroz a la cuenta de Peynado, dentro del periodo objeto de la investigación.

Hay otros 2 millones que se transfieren de una cuenta a la otra, pero son transferencias previas al periodo involucrado en el proceso que se estudia.

En ese sentido, me parece a mí, que los otros 29 millones de pesos que son recibidos por el señor Quiroz, se utilizan de distintas maneras que no se puede con plena certidumbre afirmar que haya resultado en beneficio del Partido del Trabajo.

No digo que no pudiera haber sido así, pero me parece que, en este punto en lo particular, no hay elementos adicionales que nos permitan dar el salto de la convicción humana a la convicción jurídica, como sí lo hay en el caso de los 30 millones de la transferencia final dentro del estudio que se nos presenta.

Entonces, me parece que no se puede pretender que haya una acción injusta por parte del Instituto. Creo que, de hecho, los mecanismos han sido muy rigurosos de forma tal que, el monto inicialmente involucrado se reduce dentro del proyecto a menos de la cuarta parte del total del dinero inicialmente sospechoso. Y en mi propia interpretación, este se reduciría a algo más del 11 por ciento de ese monto.

No es un caso igual, aunque en primera instancia parece presentar analogías importantes con el asunto de Texcoco, me parece que el carácter de los involucrados y la manera directa no directa, pero la manera final como estos dineros llegan a dirigentes del Instituto político al que se cuestiona, tienen un carácter notablemente distinto, no se trata de una aplicación de criterios distintos para actores distintos, sino se trata de que hay situaciones que son diferentes y, por tanto, no se pueden homologar.

Finalmente, sí creo que por certeza este Instituto debe castigar sobre la base del monto final transferido de la cuenta de Quiroz a la cuenta de Peynado, y que esos son 30 millones de pesos, no los 59 que presenta el proyecto y en ese punto es donde pido una votación en lo particular.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También para anunciar que mi voto será a favor de la propuesta que se nos formula.

Y me parece que hay una situación relevante que debemos tener en consideración, la oportunidad de estos proyectos.

Si los partidos son parte, tienen el derecho siempre de ir a consultar el expediente in situ en todo momento.

Si se trata de consejeras y consejeros, aquí en este Consejo General se nos informa, si no mal recuerdo, en cada ordinaria, de cuáles son los expedientes que están pendientes y que están en sustanciación, y tenemos el derecho reglamentario de ver los expedientes, de darle el seguimiento a la sustanciación de los asuntos, efectivamente, porque en este caso son miles y miles de fojas y evidentemente en un momento no podríamos revisarlo.

Entonces, me parece que están los supuestos del conocimiento de la apropiación de los asuntos que vamos a resolver, sabemos cuáles son, dónde están y podemos darle el seguimiento.

Dos, lo que tiene que ver con responsabilidades. Se ha dicho aquí que en una materia penal ya se dijo, un sobreseimiento, se dio un sobreseimiento por una causa penal. Sí, pero esas son responsabilidades penales.

Los delitos tienen sus propias particularidades y sobre la base de ello las autoridades electorales son responsables de juzgar lo que tengan que juzgar y de determinar lo que tengan que determinar y, en su caso, las partes, las víctimas, los que sean, podrán promover las situaciones correspondientes.

Tres, importante aclarar y esto es sobre todo por la pregunta que hizo el representante del Partido del Trabajo, qué tiene de validez o de peso la declaración de procedencia de los recursos, ya lo dijo también el consejero electoral Jaime Rivera y la consejera electoral Carla Astrid Humphrey es que hay una ley federal para la prevención e identificación de recursos de procedencia ilícita que justo es para estos temas de lavado de dinero, para la prevención de todos estos temas que nos obliga a todas las personas a hacer esta declaratoria, y esta declaratoria aquí en la resolución está, dice: pertenece a un tercero, sí, ¿a quién? A nombre del Partido del Trabajo.

O sea, que tenemos pruebas muy eficaces indiciariamente que administradas y vistas en un conjunto nos van llevando de la mano a tener plenamente demostrada la conclusión que nos están presentando.

No hay conclusiones falaces, hay un monto mucho mayor, 260 millones, aquí esta cadena que se está llevando nos conduce a la conclusión de 59.9 millones que tenemos, es una conclusión sólida por la relación que tienen las personas, por las responsabilidades que se tienen.

Y también algo muy importante, la falta de prueba durante la investigación que se tuvo respecto de las responsables de ese recurso.

Ya se dijo y ha sido muy clara la explicación fáctica de este asunto, de que ese dinero se entrega a una persona que no tiene la mínima relación con este tipo de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), no lo tiene. Pero sí tiene relaciones y todos hay un común denominador la relación que se tienen con parte directiva del Partido del Trabajo, y en algunos casos, también con la asociación, parte directiva, y parte del manejo del recurso. Así que hay una solidez.

Ahora, los indicios, y en esta parte me parece que hay que ser reiterativos, cuando hay una serie de indicios que concatenados entre sí van demostrando y surtiendo efectos de la eficacia aprobatoria que tienen para demostrar cada uno de los hechos y estos se adminiculan, nos llevan a una prueba plena. Esa es la prueba indiciaria.

¿Y cómo llegamos a esa prueba plena en la valoración de la eficacia de estos indicios? A través de inferencias y de presunciones, se decía al inicio de la intervención que se generan suposiciones, especulaciones. No.

Hay razonamientos de presunción, de inferencias, sí, claro, porque esa es la forma lógica de argumentar y de justificar cuando se va señalando que los indicios tienen, van surtiendo mayor eficacia aprobatoria, así se dice en el proyecto, así se está siguiendo en el proyecto.

Así que es una tesis sustentada, y volvemos a lo mismo, volvemos a lo mismo, ¿cuál es la tesis? Que hay un financiamiento paralelo que se allega, y está claramente el cómo se distribuye ese recurso.

Y si tenemos esa claridad, evidentemente en el ámbito administrativo electoral, más allá de lo penal, más allá de otro tipo de responsabilidades, y de ahí que encuentre sentido que demos vista, las vistas porque hay otras infracciones, otras autoridades que se harán cargo de revisar lo que en derecho proceda acorde con sus facultades de reprochar, si es el caso, las conductas de acuerdo con esa competencia.

Aquí está claramente señalada esta cadena indiciaria que nos conduce a ser el reproche por esta sanción.

Y lo que sí creo es que aquí tenemos que agregar esta parte argumentativa de esta declaratoria que tiene la persona que abrió la cuenta, hay que reforzarla porque es tan importante y porque tiene una eficacia probatoria.

Y también el tipo de infracción, no puede ser grave ordinaria, la otra fue grave especial, esta tiene que ser grave especial también, justamente, porque estamos frente a ilícitos semejantes, son financiamientos paralelos y aquí en este caso de una cuenta que ni siquiera fue reportada, o sea, no está reportada, evidentemente se abrió porque pertenece al Partido del Trabajo, no está en las finanzas y creo que

tenemos que ser sólidos en esta parte. No es una gravedad ordinaria, es una gravedad especial, por lo que ello implica y no acompañaría y que se votara en sus términos como está, el que podamos dividir solo una parte del monto.

Para mí queda perfectamente acreditado de manera indiciaria el monto total que fue utilizado en el sentido de la tesis que sostiene el proyecto.

De ahí, que acompañaré en sus términos el proyecto y sugeriría estas adiciones para que pudiéramos también nosotros tener esa congruencia y, sobre todo, en esta parte de la declaratoria de la persona que apertura la cuenta esa fortaleza también jurídica de por qué tiene tan alta eficacia probatoria. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Yo quiero manifestar que este proyecto sí, a mi juicio, requiere mayor exhaustividad y así como está no lo puedo acompañar.

Yo creo que, o bien se requería más investigación o bien alguna que ya se tiene ni siquiera se plasmó en el proyecto mismo y me explicaré en unos momentos.

Se señala que la señora Peynado Pérez, recibió un monto de 30.2 millones.

No hay realmente en el proyecto, mayores indicios, precisamente, sobre esos recursos.

En el proyecto anterior, el que fue fundado contra Morena a mi juicio, a mi parecer, había una serie de indicios, pero aparte había una prueba que, para mí era relevante, que era, el reconocimiento mismo de los hechos.

Realmente, creo que ahí, sin duda, se aplicaba el principio general del derecho, que de alguna u otra forma sí lo debemos tener en el horizonte de nuestras decisiones, a confesión de parte relevo de pruebas, pero aquí no estamos ante una situación semejante, aquí no hay ninguna persona del Partido del Trabajo que haya reconocido que esos recursos se iban para el Partido del Trabajo.

Y sí es cierto que las personas involucradas son petistas, pero yo sí esperaba más en el proyecto que se pudiera dar cuenta de mayores indicios de por qué esos recursos acabaron beneficiando al Partido del Trabajo.

Mencionaba hace un momento que habría investigaciones que no están aquí plasmadas y lo adelanté en la moción no era moción en la sesión anterior en que se difirió este asunto, que no se preguntó, precisamente, a la Comisión Nacional

Bancaria y de Valores, todo el tema de los retiros en efectivo de la señora Peynado Pérez, nada más se sostuvo en reunión de trabajo que se tenía en esa información respecto a 2015 pero tener el panorama de la temporalidad de esos recursos y argumentar en torno a esa temporalidad del retiro de esos recursos para mí era importante.

El objetivo era agotar todas las líneas de investigación con toda la información posible.

Yo reconozco que hay un esfuerzo por no dejar pasar asuntos de esta naturaleza en esta institución, pero sí creo que debemos cuando tratamos de asuntos que se basan en indicios, concatenarlos a tal grado que ya después la hipótesis sea bastante acompañable, pero en este proyecto lo leí, lo releí, incluso, con las propuestas de adiciones que ha enviado la consejera electoral Adriana Favela y no termino de ver cómo pueda atribuírsele una responsabilidad al Partido del Trabajo, solo porque las personas involucradas ciertamente son petistas.

Recuerdo estas consideraciones, en el caso, precisamente, del asunto del fideicomiso de Morena, que, prácticamente, por petición de principios se sostenía que ese recurso, era ilegal que se haya recolectado y que eso beneficiaba a Morena.

Yo lo que pedía en aquella ocasión es que se acudiera a hacer entrevistas a personas que se les había otorgado ese apoyo, ese recurso como damnificado o damnificada del sismo de 2017. Eso hubiera podido cerrar más la investigación.

Aquí falta una parte, mayores indagaciones sobre estos recursos que dispuso Peynado Pérez, incluso, Héctor Quiroz, sé que se me puede contestar: los convirtieron en efectivo, pero ahí hay que tratar de indagar más, en qué tiempo, bajo qué condiciones de si hay hechos que se asocien a esa circunstancia de esos retiros.

En suma, presentaré un voto en este caso sí particular y señalaré ahí puntualmente, qué más investigaciones se pudieron haber realizado para poder tener una hipótesis consistente a partir de indicios con la conclusión que se propone, pero que no advierto cómo se pueda llegar a ella.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Permítanme intervenir, espero brevemente.

No quiero centrarme en la recapitalización de los hechos que el propio proyecto y que mis colegas desde distintos, poniendo distintos énfasis, pero, en fin.

Me parece que, en términos, si se escuchan todas estas intervenciones, en términos integrales quedo bastante claro dónde estaba centrado el tema de la litis y de las conclusiones a las que llega el proyecto.

Quisiera, más bien, complementar la que aquí se ha dicho, a propósito de los que han sido una serie de alegatos del propio partido y que creo que vale la pena, sobre los que vale pena hacer alguna reflexión.

Dicho eso, también agradezco mucho los tonos, creo que, en fin, diferencias puede haber, pero siempre, los tonos ayudan a que la discusión se lleve de mejor manera.

Primer punto sobre el que quiero poner un énfasis a propósito de las intervenciones, en particular el Partido Revolucionario Institucional, del representante del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Encuentro Solidario, porque podría parecer un abuso o una desconexión que esta autoridad vaya adelante cuando quien denunció los hechos se ha desistido, y se ha desistido dos veces, incluso ayer en la noche, si no me equivoco, ayer, antier, llegó un segundo desistimiento.

Creo que es importante recordad una cosa, lo que el Partido Revolucionario Institucional denunció y lo que aquí está sancionando son dos cosas que parten de una misma investigación, pero son cosas distintas.

El Partido Revolucionario Institucional lo que denunció, cito, es que hay recursos que vienen por parte del gobierno del estado de Nuevo León que fueron destinados para fines electorales, cito la denuncia, grandes cantidades de esos recursos se focalizaron en la elección extraordinaria de Aguascalientes, llevada a cabo en diciembre 2015.

El Partido Revolucionario Institucional lo que hizo fue desistirse de esa denuncia, una denuncia de esos hechos, pero esta investigación no está concluyendo y el proyecto no propone sanciona por esos hechos, no hay una sola referencia porque además se desvirtuaron, no hubo elementos, la propia investigación de la autoridad no trajo como consecuencia que se hubieran usado para la elección extraordinaria en la que el Partido del Trabajo, por cierto, obtiene los votos que le permitieron mantener al registro.

No estamos nosotros jugando eso, porque no encontramos evidencia en ese sentido.

Ahora, lo que sí ocurrió es que a partir de las indagatorias, a partir de esa investigación, se fue encontrando que había efectivamente recursos provenientes del gobierno del estado de Nuevo León que si bien no habían tenido la finalidad específica de, como decía el Partido Revolucionario Institucional, de focalizarse en la elección extraordinaria de Aguascalientes, sí configuraron, es lo que dice el proyecto, un esquema de financiamiento indebido, porque la fuente son recursos públicos, que ha beneficiado al partido.

Segundo punto, el mismo desistimiento, para bien o para mal, pero esto ya es como se dice, de explorado derecho porque ha habido criterios reiterados del Tribunal, el hecho de que un partido se desista de una queja no trae en automático su sobreseimiento, es más, cuando los asuntos tienen que ver con una cuestión de interés público, lo ha dicho el Tribunal, no nosotros, esas investigaciones tienen que seguirse adelante, no sé si esté bien o esté mal.

Aquí recordábamos viejos tiempos y al Maestro Pedro Vázquez le recordábamos como en alguna época luego de las elecciones, los partidos políticos hacían una especie de cámara de compensación y se desistían de denuncias presentaron ante las elecciones unos a otros, y eso traía el sobreseimiento, eso era antes, antes de que el Tribunal nos cambiara la jugada a todos, a los partidos y a las autoridades electorales.

Hoy el desistimiento no implica, aunque se reitere dos, tres, cuatro o 10 veces, que la autoridad electoral debe dejar de investigar, sobre todo porque los hechos, insisto, motivo de la queja llevaron a esta autoridad a hilar, a encontrar, digamos, conductas indebidas que, si bien tenían una similitud a partir de la denuncia, iban mucho más allá y caminaban hacia otro lado.

Otro de los argumentos que se ha puesto sobre la mesa, es el que ha planteado, digamos, que la acción penal, porque esta denuncia no se presentó solo aquí se presentó también ante las autoridades ministeriales, fue iniciada y fue desechada; incluso se ha alegado que esto implicaría una especie de violación al principio de *non bis in ídem*, ¿por qué? Porque estamos, lo que pasa es que son dos casos completamente distintos.

Las indagatorias penales tienen una finalidad y es perseguir delitos, las indagatorias electorales tienen otra finalidad que es sancionar irregularidades administrativas.

Y eso, es tan de nuevo, de explorado derecho, que hay un caso, aquí se han citado casos célebres y, por favor, antes de que alguien me mal interprete otra vez, no estoy diciendo que esto es igual a otro caso, solamente estoy poniendo aquí el ejemplo para sostener el punto que quiero plantear aquí.

En el caso de Amigos de Fox, que se construyó de manera paralela a una denuncia penal, la denuncia penal terminó señalando que no había hechos que investigar, no sé si para bien o para mal, no sé si era porque la fiscalía dependía del gobierno y el gobierno del indagador no sé, no me interesa.

El punto es que, aquella denuncia penal terminó por los mismos hechos, terminó sobreseyéndose.

Y, en cambio, el caso de Amigos de Fox acabó siendo un caso paradigmático de sanción a una trama de financiamiento indebido en el ámbito electoral.

Entonces, una cosa no necesariamente implica la otra, y esto no implica ninguna violación al principio de *non bis in ídem*, es decir, de no juzgar dos veces por el mismo caso.

Lo que resuelvan las autoridades ministeriales tiene que ver con la autoridad penal, y si alguien no está de acuerdo, existen las vías para impugnar. Lo que resuelve esta autoridad electoral no está dependiendo, no depende de la autoridad ministerial, lo que haga la autoridad ministerial.

Tercero, uno de los alegatos que se pusieron sobre la mesa tiene que ver con la disparidad de tiempos. Se dice: “se nos está sancionando por hechos que ocurrieron en el 2015 y en realidad los fondos que se transfirieron a la, que son objeto de la investigación, son de 2017”.

Lo que la investigación, eso, perdón, no lo quiero tachar de incorrecto, lo que sí es cierto es que lo que se demuestra es que hubo transferencias en 2015, en 2016 y en 2017, desde el gobierno del estado de Nuevo León a la directora de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), y de ahí se hicieron lo de los tres años transferencias al dirigente del partido en un estado que no tenía nada que ver, por cierto, con Nuevo León.

Se dice que todo esto tiene que ver para la operación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), pero la misma respuesta del partido se está justificando que en realidad lo que se estaba haciendo, como lo dijeron mis colegas anteriormente, era un contrato para pagar una deuda, una deuda que nunca se justificó que hubiera existido.

Entonces, también aquí, el argumento de que se trata el que haya una inconexidad de fechas, me parece que se cae, justamente, por los elementos que constan en el propio expediente.

Y finalmente, sí, es la segunda ocasión en la que estamos nosotros hablando de los indicios, y ya lo dijo la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, lo dijo la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, lo dijo la consejera electoral Dania Paola Ravel, en fin, el consejero electoral Jaime Rivera, en fin.

El problema no es solo indicios disconexos, un indicio disconexo puede no decir nada, el problema es cuando hay una concatenación de indicios que evidencian un comportamiento sistemático y generan, a juicio de esta autoridad, por supuesto, cuyas resoluciones, por supuesto, pueden ser venturosamente impugnadas, una convicción de que lo que hay detrás no son cuestiones aisladas, sino una trama de financiamiento que está encaminada a beneficiar a un partido político.

Y perdón, el hecho de que se abra una, tratar de desvirtuar el peso de una apertura de una cuenta que dice que es para recibir dinero del Partido del Trabajo, si bien no es una confesional en lo que se haya dicho aquí, es, evidentemente, un indicio que

tenemos que tomar en cuenta. No abriría una cuenta diciendo que es para un propósito que no es para el que efectivamente quiero usarla.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Seguimos insistiendo de que falta tiempo y exhaustividad por parte de la autoridad electoral para la emisión de este proyecto de acuerdo y presento lo siguiente, en torno a este proyecto que nos ocupa, ante la falta de prueba plena que acredite de forma fehaciente alguna irregularidad, la autoridad construye un argumento basado en lo que denomina indicios reforzados y de forma liberada omite valorar y tener en cuenta sus propios documentales públicas que son favorables a mi representado.

Enumero algunas, existen oficios de la Dirección de Auditoría que informan que en los informes anuales y de campaña 2015 y 2016, no se localizaron movimientos bancarios o depósitos o transferencias pendientes de las cuentas 28500540055 y 9811 dirigidas, como ya se señaló al Comité de Aguascalientes.

En la página, en el expediente, las páginas 71, 75 y 76, existen documentales que son emitidas por los propios órganos internos de aquí del Instituto Nacional Electoral, que hacen clara referencia a que no existe registro de operaciones bancarias provenientes de la cuenta descrita, o sea de Elsa Lilia Peinado Pérez, ni aportaciones relacionadas con la referida ciudadana, que no existen registros de depósito, transferencias o movimientos contables de aportaciones provenientes de la C. Elsa Lilia Peinado Pérez.

Aquí en este caso pretendo hacer énfasis en que la sola manifestación en un contrato privado, una manifestación unilateral de parte de la citada persona, al abrir la cuenta jamás presentó, ni obran en autos documentos fehacientes que acrediten la personería o mandato del Partido del Trabajo para que esa cuenta fuera aperturada a su favor, por lo tanto, al no carecer de ninguna documental fehaciente, o sea, ella manifestó que era dinero, pero no hay ningún mandato donde a ella se le esté facultando estatutaria y legalmente para aperturar una cuenta, por lo tanto la sola manifestación es insuficiente y se está dando una sobrevaloración para el caso que estamos señalando.

En el caso de la adenda, ustedes quieren minimizar el hecho de que hoy a las 8 del día con 12 minutos fuera circulada, no tuvimos tiempo de leerla porque en sí, casi representa un expediente completo la adenda, y se nos está violentando el derecho de audiencia, no tenemos la capacidad para súper leer en tan poco tiempo, de las 8:12 a las 11:00 que inició la sesión el tiempo suficiente, necesario para imponernos y alegar lo que a nuestro derecho convenga y sigue haciéndose la falsa afirmación de que la cuenta a nombre de la Profesora María Guadalupe Rodríguez Martínez es una cuenta personal.

Hemos insistido y no se toma en cuenta que esa cuenta fue aperturada por gobierno del estado mediante decreto respectivo publicado en el Diario Oficial, donde esa cuenta sería depositaria de los recursos que operaría los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y se le responsabilizara a ella de su operación.

Y siguen insistiendo en que es una cuenta personal, cosa que lo negamos completamente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, aquí hay una cuestión que tiene que quedar muy bien probada que es, precisamente, de quiénes son las cuentas a las cuales se depositaron los dineros que provienen de la señora Guadalupe Rodríguez, y que primero se depositaron a la cuenta de Héctor Quiroz.

Esta cuenta de Héctor Quiroz se abrió de manera mancomunada, y este señor Héctor Quiroz, fue dirigente partidista actualmente es dirigente partidista del Partido del Trabajo, ha sido dirigente nacional, ha sido dirigente a nivel local en Aguascalientes. Y cuando abrió la cuenta tenía esa calidad y la sigue teniendo, y cuando recibieron los recursos en 2015, 2016 y 2017, tenía la misma calidad.

Pero, además, su cotitular de la cuenta es el señor Carlos Hugo Castañeda Garay, que adivinen quién es, es el contralor del Comité Ejecutivo Nacional del Partido del Trabajo, ¿sí?

Y beneficiario además de la cuenta, y eso es también lo que se dice en la adenda que estoy proponiendo.

Y en relación con la cuenta de Elsa Lilia Peinado Pérez, ya dijimos que cuando se abrió la cuenta ella tenía la calidad integrante propietaria de la Comisión Estatal de Contraloría del Partido del Trabajo, estaba vinculada con ese partido político.

Pero, además, al beneficiario es el señor Sergio Arellano Balderas, que es también militante del Partido del Trabajo, ha sido dirigente al nivel estatal en Nuevo León del Partido del Trabajo desde el 2002, inclusive hasta ha ocupado cargos de elección popular, postulado por el Partido del Trabajo y el último fue diputado local en Nuevo León.

Entonces, todos estos indicios nos dan, nos llevan a la conclusión de que las personas que manejan esas cuentas, tienen un vínculo muy fuerte con el Partido del Trabajo.

Y creo que, si nosotros concatenamos los distintos hechos en el caso completo de Elsa Lilia Peinado Pérez, de que ella, al momento de abrir la cuenta en BANORTE, manifiesta que los recursos pertenecen al Partido del Trabajo.

¿Por qué la manifiesta? Porque ella era la integrante de la Comisión Estatal de la Contraloría del Partido del Trabajo, y porque estaba poniendo como beneficiario a este señor Sergio Arellano Balderas, que ya les dije que era dirigente del Partido del Trabajo y ha sido dirigente del Partido del Trabajo por muchos años, inclusive ha ocupado cargos de elección popular.

Y creo que, de esta manera, se cierra como la pinza, y es lo que dice precisamente la adenda que circulé.

Ahora, en relación con lo que dice la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala de que la irregularidad debe de ser calificada como grave especial, tiene toda la razón. No recuerdo si así lo propusimos en la propia Comisión de Fiscalización.

Y de verdad, en la adenda si ustedes la leen, son cuestiones que el Partido del Trabajo claro que tiene conocimiento, no me pueden decir que no saben quiénes son sus dirigentes nacionales y todos los que han tenido a lo largo de todos los años, quiénes han sido sus dirigentes en nivel local, quiénes son los integrantes del frente ¿no?, Popular Tierra y Libertad, que además tiene el mismo domicilio que el propio Partido del Trabajo.

Y es ahí donde se genera el problema, porque hay personas que son integrantes del Partido del Trabajo, son dirigentes, son integrantes del frente Popular Tierra y Libertad, pero además también, pertenecen a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Si se logrará separar estas circunstancias creo que habría mucho menos problema y podrían ver otras cuestiones.

Y también, nada más para terminar, los consejeros electorales tuvieron este proyecto desde el viernes pasado a las 20:30 horas, las constancias siempre han estado ahí.

Y en relación con el desistimiento del Partido Revolucionario Institucional, nada más me pregunto por qué cuando lo notificaron que no lo impugnaron.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera brevemente exponer mi posición respecto a este proyecto de resolución.

El proyecto que se nos presenta se basa en la hipótesis planteada en la denuncia, referente al ingreso de ente prohibido que recibió no rechazó el Partido del Trabajo, razón por la cual la investigación y la argumentación se centra, precisamente, en el origen del recurso en cuestión, el cual ha quedado acreditado que proviene del gobierno de Nuevo León, está impedido por ley para financiar por cualquiera que sea a un partido político.

Desde mi punto de vista, derivado de los hechos denunciados, relativos a acciones a encubiertas y simulaciones realizadas para esta autoridad, resulta especialmente complicado conocer el ingreso de recursos a un partido político que no pasa por sus cuentas reportadas y fiscalizadas, razón por la cual resulta necesario observar su contrapartida, es decir, la forma en que fue utilizado el dinero, así como la pluralidad de elementos que permite conocer la verdad sobre las conductas cometidas y su intencional.

Agradezco la ampliación del plazo que se dio para realizar este asunto, me permitió realizar con mayor detalle las diversas constancias que guardan en el expediente, de las cuales se da cuenta de la vinculación que tienen las personas involucradas en las operaciones, así como su modus operandi en la dispersión y cobro del dinero que en su conjunto generan la certeza de que los 59 millones 935 mil 347 pesos provenientes del gobierno de Nuevo León fueron utilizados para favorecer al Partido del Trabajo.

El proyecto que se nos presenta sigue una línea argumentativa que no hace referencia a una diversidad de elementos de prueba idóneos que fortalece la hipótesis de que el dinero llegó al partido.

En ese sentido, reconozco ampliamente el trabajo realizado por la consejera electoral Adriana Margarita Favela para elaborar la adenda que nos ha presentado con la cual se da cuenta del detalle de la investigación realizada y de la concatenación de elementos que nos lleva a concluir la actualización de la infracción denunciada.

Por esas razones, acompañaré el sentido del proyecto con la adenda propuesta por la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Dada la deliberación y agradeciendo de nueva cuenta las notas que me compartió la consejera electoral Adriana Margarita Favela, les propongo a ustedes tres votaciones.

Una en lo general, incluyendo en esta las adendas circuladas previamente por la consejera electoral Adriana Margarita Favela, y la Unidad Técnica de Fiscalización, y las observaciones que nos hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel.

Y dos votaciones en lo particular; una por lo que hace al monto involucrado en el proyecto, que son 59 millones 935 mil 347 pesos con 9 centavos, hay una objeción aquí señalada por el consejero electoral Uuc-kib Espadas; y una segunda votación que tiene que ver con el descuento a la ministración mensual, el proyecto viene proponiendo que sea un descuento del 25 por ciento.

Si no hay inconveniente, procederé de esta manera.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el apartado 2.2 considerando en esta votación en lo general las adendas propuestas por la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera, por la Unidad Técnica de Fiscalización y las observaciones que hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En sala de sesiones, quienes estén a favor, en lo general.

¿En contra?

Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra, este proyecto en lo general.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace el monto involucrado. En el proyecto estaba a la consideración de los 59 millones 935 mil 347 pesos con 09 centavos.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En sala de sesiones, quienes estén a favor.

¿En contra?

Aprobado por ocho votos a favor y tres votos en contra, este monto como viene el proyecto.

Finalmente someto a su consideración por lo que hace al descuento de la ministración mensual, consecuencia de la sanción que acaba de ser aprobada como viene en el proyecto, con el 25 por ciento.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En sala de sesiones, quienes estén a favor.

¿En contra?

Aprobado por ocho votos a favor y tres votos en contra, como viene el proyecto, una reducción del 25 por ciento a la ministración mensual.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé incorporar el voto particular que, en su caso, presente la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña y el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Presidente: Hay una moción de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: ¿Es que las propuestas de grave especial entraron o no?

El C. Secretario: Sí.

En lo general entraron todas ellas, efectivamente, las propuestas que usted hizo consejera electoral Beatriz Claudia Zavala entraron en la votación en lo general.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Hay una moción del Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Es solamente para certeza y claridad en cuanto al cómputo, que quedé definido, si es el caso, que exista un engrose con modificaciones sustanciales para efecto de los plazos, tenemos interés en que quede claro y establecido el tema de que si existe un engrose creo que hay elementos, pero, bueno, no lo quiero afirmar desde ahora, sino que sea motivo de la discusión y la votación de ustedes que son los que votan.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto hago la aclaración correspondiente.

En la votación en lo general, sometí a la consideración de consejeras y consejeros, las adendas que propuso la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera y la Unidad Técnica de Fiscalización, al igual que las observaciones de la consejera electoral Dania Paola Ravel y procederé en los términos del Reglamento a hacer el engrose correspondiente y a incorporar el voto particular que, en su caso, emita la consejera electoral Norma Irene De La Cruz y el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, permítanme decretar un receso de 10 minutos para ventilar el salón de sesiones.

Se decreta receso siendo las 16:11 horas

Reanudación de la sesión a las 16:33 horas

El C. Presidente: Señoras y señores consejeros y representantes, reanudamos la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, así que le pido al Secretario del Consejo que dé cuenta del siguiente asunto del orden del día, por favor.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por las Salas Superior y Regionales Ciudad de México, Monterrey, Toluca y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 18 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean para reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, solicitar la apertura o la realización de una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz, por favor.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Para en su momento solicitar votaciones en lo particular los apartados 3.8 y 3.11, y para votarlo en contra en su momento el apartado 3.18.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Solamente para efectos de votación o para entrar a la discusión de los mismos, perdóneme.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: No deseo entrar a la discusión, pero si el Secretario del Consejo, ya tiene en qué consisten los particulares, simplemente él que los mencione.

El C. Presidente: De acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Consejero Presidente, solamente para solicitar una ronda en lo general.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Para reservar el apartado 3.18.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, nada más también para participar en la ronda general, pero respecto de una votación en lo particular, en el 3.12, por la reducción del 25 por ciento de la ministración, además de otros que ya señaló el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

De igual modo le pregunto si bastaría con pasar solamente para diferenciar la votación en lo particular, en el apartado 3.12.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En efecto.

El C. Presidente: Muchas gracias.

No sé si alguien más desea reservar algún punto.

Consulto si hay alguien que se oponga a la realización de una ronda en lo general.

Damos paso la ronda en lo general, y si me permiten en primera instancia, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Les digo que estamos en este punto 3 hablando de varios acatamientos de distintas sentencias de la Sala Regional del Tribunal Electoral, y que están divididas en 18 apartados.

En los primeros, que van del 3.1 al 3.7, se hizo lo ordenado por la Sala (**Falla de Transmisión**) en el sentido de garantizar (**Falla de Transmisión**)

El C. Presidente: No la escuchamos, consejera electoral Adriana Margarita Favela, se está interrumpiendo su transmisión, si no tiene inconveniente, continúo con el orden de oradores.

En este sentido, permítanme darle la palabra a la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir al apartado identificado en el punto del orden del día como 3.17, este proyecto que se encuentra a nuestra consideración revista una especial importancia, no solo en materia de fiscalización, de los sujetos obligados durante los procesos electorales y no en cuanto a transparencia y rendición de cuentas, recapitulando sobre el caso que nos ocupa el pasado 22 de julio del año en curso, este Consejo General conoció de la queja identificada como 161-2021 de sus acumulados del proyecto resolución recaído a las quejas que diversos partidos políticos presentaron en contra de Movimiento Ciudadano y su entonces candidata a la gubernatura del estado de Nuevo León.

En ese proyecto se determinó que los responsables habían obtenido recursos a través de un mecanismo de triangulación de recursos provenientes de diversas personas jurídico colectivas, por medio de diversas transferencias a personas con las que el entonces candidato guarda parentesco a saber su madre, su hermana y su hermano.

En suma, en este proyecto se acreditaron ingresos por 14 millones 26 mil 500 pesos, provenientes de tres personas jurídico colectivas en depósitos a los tres familiares mencionados Bertha Silvia Sepúlveda Andrade aportó un total de 11 millones 600 mil, de los cuales, 1 millón 840 mil se depositaron durante el ejercicio de 2020; Silvia Catalina García Sepúlveda, 1 millón 586 mil 500; Roberto Miguel García Sepúlveda, 840 mil pesos.

De acuerdo a lo anterior, se tiene la certeza de la aportación del importe total señalado, y en consecuencia se determinó sancionar con el 200 por ciento del monto involucrado, es decir, 28 millones 53 mil pesos.

Es importante señalar que, si bien voté a favor de la resolución, presenté un voto concurrente, como lo señalé en mi intervención, consideré que el proyecto que estaba a discusión, no era suficientemente exhaustivo, porque no se analizaba el destino final de los recursos y la fiscalización debía ser integral.

También señale que el proyecto no precisaba con suficiente detalle en la configuración y funcionamiento del mecanismo de triangulación de recursos. Finalmente, en dicho voto concurrente, también expuse que la resolución no se hace cargo de la totalidad de los motivos de inconformidad de los quejosos, no hace un estudio de lo relativo al presunto rebasé de topes de gastos de campaña.

Esta resolución se impugnó y al dictar la sentencia correspondiente el 25 de agosto que fue notificada el 27 de agosto a esta autoridad, la Sala Superior determinó como efectos de su ejecutoria, que se revocaba la resolución impugnada para efecto que la Unidad Técnica de Fiscalización requiriera a las personas físicas y jurídico colectivas, pero también que hiciera todas aquellas diligencias que considerara pertinentes o necesarias para allegarse de la información adecuada para sustentar los hechos detectados por esta autoridad.

Y aquí me permito destacar el siguiente párrafo del apartado de efectos, por cuanto hace a las diligencias que se ordenan, y señala que son solo enunciativas, más no limitativas, ya que la autoridad podrá llevar a cabo todos los requerimientos adicionales que consideren necesarios para fortalecer la determinación.

A mí juicio, se dio cumplimiento a la sentencia por cuanto a las personas que fueron requeridas, las físicas y la jurídico colectivas, mediante los requerimientos de fecha 28 de agosto y que fueron respondidas el 30.

No obstante, como lo señala el propio proyecto, de las respuestas recibidas fue posible tener mayor claridad respecto de la operación de este mecanismo de triangulación de recursos destinados a la campaña de Movimiento Ciudadano para la elección de gobernador.

Es decir, existe certeza de la triangulación de recurso que se tradujo en la obtención de más de 14 millones de pesos por el partido político, por parte de los cuáles existe evidencia que se destinó a la campaña determinado monto de recursos.

Sin embargo, en coincidencia a lo que señalé el 22 de julio, el proyecto que se encuentra a nuestra consideración hoy, a mi juicio, sigue siendo deficiente por cuanto que no se hace cargo del estudio del destino final de los recursos, máxime cuando el propio proyecto señala que se tiene certeza de que 6.8 millones ingresaron a la campaña del otrora candidato, pero se reconoce que no existe evidencia de que el resto del importe haya beneficiado a dicha campaña.

Pero lo cierto es que se dejaron de hacer diversas diligencias que, considero, pudieron aportar mayores elementos en este sentido, máxime cuando la sentencia es categórica al señalar que las diligencias ordenadas no eran limitativas, sino que se debían llevar a cabo todas aquellas necesarias para dilucidar el fondo en cuestión.

Es decir, se hizo un llamado al despliegue de atribuciones de investigación de esta autoridad para garantizar el principio de exhaustividad.

En ese orden pudieron llevarse a cabo diligencias adicionales que permitiera tener certeza del destino de estos recursos, por ejemplo, solicitudes de información a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de las entidades federativas, que en el caso de Nuevo León son dos.

Pero bueno, el punto es que considero no se puede tener por resuelta una controversia de la naturaleza que sea mientras no se agote la totalidad de posibles líneas de investigación, de cada una de ellas podrían obtenerse elementos que, en su conjunto, permitan tener convicción sobre la realidad de los hechos.

Por lo anterior, tal y como lo consideré en la sesión del 22 de julio, acompañaré el proyecto en cumplimiento de la sentencia, pero también anuncio la presentación de un voto concurrente para manifestar estas consideraciones que, desde mi punto de vista, pudieron resultar determinantes en el estudio de la falta, aunado a que, como he venido señalando, no se hace cargo de otros conceptos de la queja, como el presunto rebase de topes de campaña.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela, por favor.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Les decía que estamos hablando de 18 puntos y de los apartados del 3.1 al 3.7 se refieren a asuntos donde se verificó el rebase de tope de gastos de campaña, se les dio la garantía de audiencia a las personas involucradas y finalmente se concluyó que lo que las personas argumentaron no es suficiente para arribar a alguna otra conclusión.

En el apartado 3.8, ahí se modifica el dictamen consolidado y se suma la cantidad de 41 mil 64 pesos, lo que produce un rebase de topes de campaña por 5 mil 155.85 pesos, y estamos hablando del señor Clemente Mendoza Martínez, pero es una persona que finalmente no obtuvo el triunfo como Presidente Municipal de Minatitlán, Colima; pero, no obstante, fue designado como regidor por representación proporcional.

En el apartado 3.9, ahí se realiza de nueva cuenta una valoración de las pruebas y se modifican diversas conclusiones sancionatorias, reduciendo las sanciones a 284 mil 54 pesos. Aquí es una, obviamente una disminución.

En el apartado 3.10, también se repuso la garantía de audiencia, **(inaudible)** sanción del rebase, sin embargo, se realiza el ajuste correspondiente por un error en la Unidad Técnica de Fiscalización en la determinación de la sanción.

En el apartado 3.11, se admitió e inició el procedimiento y de las pruebas aportadas y de las diligencias realizadas, se tiene certeza de que Morena omitió reportar en el informe de campaña egresos por la traducción y edición de tres videos publicados en Facebook, la venta de 40 sillas, una mesa, **(Falla de Transmisión)**, 25 playeras, siete portapapeles y 23 portagafetes, y se determinó un monto involucrado por 71

mil 560 pesos y se impone una sanción sobre el cien por ciento del monto involucrado.

Entonces, ese es en este punto.

En el apartado 3.12, en cumplimiento de la sentencia se toma en consideración el contenido de las actas certificadas, las cuales se acreditan diversos conceptos que no habían sido considerados en la resolución revocada y se acredita el gasto no reportado, un gasto no reportado y se divide el monto involucrado entre dos partidos, el Partido Revolucionario Institucional con 38 mil 327 pesos y el Partido de la Revolución Democrática con 4 mil 347 pesos, por lo tanto, se modifica la sanción inicialmente impuesta.

En el apartado 3.13, se ordenó, se ordenó notificar de manera personal al quejoso, un acuerdo, y en esa misma fecha de le dio también acceso al módulo del Sistema Integral de Fiscalización.

Y finalmente dentro del plazo para desahogar la prevención que se le hizo, no fue atendida y por lo tanto queda, se propone resolver conforme lo que ya se habían determinado por este órgano y lo mismo sucede en algunos otros de los casos.

Y en el apartado 3.15, también se hace una nueva valoración de distintas facturas y se llega a la conclusión, por lo que se considera gastos no reportados y evaluados en 69 mil 600 pesos.

En el apartado 3.16, se analizó los soportes documentales de diversas pólizas y localizó lo siguiente: documentación soporte relacionada de pagos a Facebook, 10 archivos Excel denominado "monitoreo Adrián", y dicha documentación contiene una relación de eventos, publicaciones, direcciones electrónicas, testigos de propaganda, todo relacionado a la candidatura a gobernador, por tal razón, la observación se queda atendida.

Entonces en este caso ya queda sin sanción lo que nosotros previamente habíamos determinado.

Y en el apartado 3.17, se modifica la resolución en una parte, sin embargo, la sanción queda igual que en la resolución primigenia.

Y en el apartado 3.18, ahí también, se hacen una serie de consideraciones y de valoraciones, y concretamente en este proyecto había solicitado que se hiciera un análisis más detallado de todos los elementos que presentó la parte quejosa, para que constara ese análisis en el proyecto y se llegara a la conclusión que fuera la jurídicamente pertinente y ahora estoy investigando si ya se hizo ese tipo de análisis.

Adelantaría que votaría a favor del sentido de todos los proyectos, esperando que se hayan tomado en cuenta las observaciones que mandé previamente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Si no hay más intervenciones en esta ronda en lo general, pasamos a la votación de los asuntos que no fueron reservados, y más bien aquí para una cuestión de método y discúlpenme ustedes, dado que algunas reservas fueron solamente para anunciar votaciones en lo particular como las del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, me permitiría consultar lo siguiente:

Tengo reservados los puntos, los apartados 3.8, 3.11, 3.12 y 3.18.

El 3.8, 11 y 18 fueron reservados por el consejero Ruiz, entiendo, para poder solamente, para efectos de votación.

El 18 también fue reservado por el Partido Acción Nacional y entiendo que el representante del Partido Acción Nacional desea intervenir ahí, habría más intervenciones.

El 3.12 fue reservado por el consejero electoral Martín Faz. Entiendo que solamente para efecto del porcentaje de sanción.

Siendo así, consulto a la mesa porque hasta donde alcanzo a ver, solamente el 3.18 tendría algún tipo, digamos, de discusión en lo particular.

Los otros, entiendo que solamente tendrían votaciones en lo particular, pero podrían, en consecuencia, me parece ser desahogados en la votación de todos los asuntos que no han sido reservados y que le pediría, en consecuencia, antes de entrar a la discusión del 3.18 pudieran ser votados por el Secretario Ejecutivo.

Les pido, por favor, que mediante una moción me corrijan si eso no es así.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Perdón, solo por claridad, estaría proponiendo que se pueda discutir los apartados 3.17 y 3.18.

El C. Presidente: Si ya está así, el apartado 3.17 no había sido reservado, pero si quiere que los reservemos.

Entonces, estaríamos reservando los apartados 3.17 y 3.18 para efectos de su discusión en lo particular.

En ese sentido, si no hay alguna objeción y les pido me lo hagan saber en caso contrario, le pediría al Secretario del Consejo que someta a votación todos los apartados del orden del día que van del 3.1 al 3.16 incluido con las precisiones para votaciones particulares que sean necesarias.

Entonces, por favor, Secretario del Consejo tome la votación de los proyectos de acuerdo que van de los apartados 3.1 al 3.16.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente, que tienen características distintas, por lo que hace al apartado 3.8 que tiene una votación en lo general y una votación en lo particular; el apartado 3.11 que tienen una votación en lo general tres en lo particular, y el apartado 3.12 que tiene una votación en lo particular.

El resto excluyendo ya como usted lo instruyó los apartados 3.17 y 3.18 que irían a una deliberación en lo particular, el resto podrían someterse en una sola votación porque entiendo que no hay ninguna objeción.

Señoras y señores consejeros electorales, consulto si se aprueban los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados puntualmente como los apartados que van del 3.1 al 3.7, el 3.9, el 3.10, el 3.13, el 3.14, el 3.15 y el 3.16. Se trata de 13 proyectos.

Someto a su consideración la aprobación de estos apartados del orden del día identificado como el número 13, tomando en consideración en estas votaciones la adendas y fe de erratas circuladas previamente asociadas al 3.1, 3.2, al 3.3, al 3.4, al 3.5, al 3.6, al 3.7, al 3.9, al 3.10, al 3.14. En el caso del 3.14, el 3.15 y el 3.16 son fe de erratas.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: a favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Aprobados por unanimidad, este conjunto de 13 apartados.

Ahora, someto a su consideración el apartado 3.8. Voy a proponerles una votación en lo general y una en lo particular, por lo que hace a la reducción de la ministración consecuencia de la sanción.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el 3.8, tomando en consideración la fe de erratas que fue circulada previamente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

El C. Presidente: Perdón, solamente para efectos de acta.

La consejera electoral Adriana Margarita Favela, además de que votó a favor, en el chat colocó que estaba a favor de los apartados del 3.1 al 3.16.

Por favor, continúe con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor en lo general. Gracias.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora, someto a consideración el 3.8 en lo particular, por lo que hace a la reducción de ministración consecuencia de la sanción. Como viene el proyecto, del 25 por ciento.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

El C. Presidente: Si quiere colocar la votación en lo particular en el chat de la sesión, consejera electoral Adriana Margarita Favela, yo canto el sentido de su voto.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Con el proyecto

El C. Presidente: La consejera electoral Adriana Margarita Favela votó a favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

¿En contra?

Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra, en particular, por lo que hace al apartado 3.8 por lo que se refiere a la reducción de la ministración.

Ahora, procederíamos con el caso del apartado 3.11. En este caso, les propongo una votación en lo general y tres en lo particular.

Uno por lo que hace a la reducción de la ministración, otro por lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportado y una más por lo que hace a la matriz de precios.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.11, considerando en esta votación en lo general la adenda circulada previamente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, en lo general.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, en lo general, quienes estén a favor.

Gracias.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la reducción de la ministración, como viene el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor.
Muchas gracias.

¿En contra?

Gracias.

Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra, por lo que hace a la reducción de la ministración como viene el proyecto.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportado, como viene el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

¿En contra?

Aprobado por siete votos a favor y cuatro votos en contra, como viene el proyecto por lo que hace al gasto no reportado.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a la construcción de la matriz de precios como viene el proyecto.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Favela, regreso con ella.

Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

¿En contra?

Consejera Favela, si me da el sentido de su voto.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor como viene el proyecto.

El C. Secretario: Gracias.

Aprobado por ocho votos a favor y tres votos en contra, como viene el proyecto en este caso.

Ahora, finalmente, Consejero Presidente, someteré a su consideración el proyecto identificado como el apartado 3.12 del orden del día, en este caso también una votación en lo general y otra en lo particular por lo que hace a la reducción de la ministración.

Señoras y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.12, tomando en consideración en esta votación en lo general la adenda circulada previamente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, ¿en lo general?

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor en lo general.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración en lo particular, en este caso por lo que hace al porcentaje de reducción de la ministración, consecuencia de la sanción. Como viene el proyecto consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor como viene el proyecto.

Gracias.

Aprobado por 10 votos a favor y un voto en contra, como viene el proyecto.

Consejero Presidente, nada más quedaría en la discusión de los apartados 3.17 y 3.18.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo del Consejo.

Me comenta el consejero electoral Jaime Rivera que retiraría, en su caso, la reserva del 3.17 para que se votara a votación.

Preguntaría si están, si hay alguien que desee de cualquier manera intervenir sobre el punto en concreto.

Aprovechando Secretario del Consejo que no habría discusión, por favor, sométalo a votación también ahora.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,

identificado en el orden del día como el apartado 3.17, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas y adenda circuladas previamente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor con voto concurrente.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad.

Y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente procederé a incorporar el voto concurrente, que en su caso presenta la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo del Consejo.

Pasamos ahora al proyecto de acuerdo identificado en el orden del día, con el número de apartado 3.18, este fue reservado por el consejero electoral José

Roberto Ruiz, que entiendo no intervendría, no sé, le consulto y si no, en todo caso, por la representación del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El presente asunto que se somete a la consideración de este Consejo General deviene de una queja en materia de fiscalización presentada por Acción Nacional en la que denunciarnos el rebase de topes de gastos de campaña, derivado de la omisión de reportar la totalidad de los gastos ejercidos, así como el incumplimiento de la publicación de agenda de eventos, que el candidato del Partido Revolucionario Institucional, Mauricio Trejo Pureco, realizó durante el desarrollo de la campaña electoral de Presidente Municipal de San Miguel de Allende en el estado de Guanajuato.

Es así que el pasado 22 de julio, este Consejo General resolvió mediante el acuerdo INE/CG1088/2021 declarar infundado el procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización antes señalado, por lo que el 26 de julio pasado acudimos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e interpusimos el recurso de apelación respectivo ante la Sala Monterrey, mismo que el pasado 25 de agosto fue resuelto en el expediente SN-RAP-151/2021.

En esta resolución recaída en el Recursos de Apelación mencionado, la Sala Monterrey señala que el Instituto Nacional Electoral deberá de emitir una nueva resolución en la que de manera fundada y motivada se efectúe el análisis de lo omitido, y se valore de manera conjunta las pruebas en cuanto al reporte de gastos, concediendo un plazo de siete días hábiles que vence el día de hoy.

Y por el contrario, se propone en el proyecto considerar que esto ya fue motivo de pronunciamiento por parte de esta autoridad al aprobar los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de campaña, de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de diputados locales y ayuntamientos correspondiente al proceso electoral Local 2020-2021 en el estado de Guanajuato, lo que es equivocado e impreciso, como señala la resolución de la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los hechos denunciados no fueron valorados por la autoridad fiscalizadora, por lo que no puede concluirse que se trata de cosa juzgada.

Por esta razón es muy importante recordar que el principio de exhaustividad se traduce en que el juzgador debe estudiar la totalidad de los planteamientos que hace valer las partes, las pruebas ofrecidas por estas, así como las que la propia autoridad juzgadora se allegue.

En tal sentido, las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, están obligadas a estudiar todos los puntos de las pretensiones y no únicamente algún aspecto concreto, ya que solo así se asegura el estado de certeza jurídica de las resoluciones.

Es así que con preocupación advertimos que en la presente resolución se dejan de observar diversas circunstancias que no han sido valoradas con la debida exhaustividad que este asunto requiere.

Por ello, decimos de forma contundente y respetuosa que no estamos de acuerdo con el sentido del proyecto.

El Tribunal señaló de forma clara en su página nueve, apartado cuatro, relativo al estudio de fondo, particularmente de su numeral 4.3.1, de rubro el actuar del Consejo General del Instituto Nacional Electoral no fue exhaustivo y realizó una incorrecta valoración de las pruebas.

Por ello lo conducente debe ser que esta autoridad genere un nuevo análisis de forma exhaustiva como lo dice la Sala Monterrey, en relación con los planteamientos expuestos por el Partido Acción Nacional al cual represento, que son los siguientes:

Valorar los gastos derivados del reporte extemporáneo de eventos.

Revisar y valorar los eventos denunciados y relacionados en la queja con lo que se acredita la falta y omisión del reporte de gastos por concepto de despensas, encuestas, vasos, chofer, escenario, drones, salón de fiestas, grupo musical, globos, tablonés, refrescos, banda musical, renta de salón privado, vitroleros con agua, hieleras, grandes tuppérs, banda de viento y cubremanteles entre otros.

También verificar y cuantificar el gasto erogado por la difusión de videos y pauta publicitaria en el canal o plataforma de Internet YouTube.

Considerar también y cuantificar los gastos relativos a diseño producción, administración, animación, encuesta y publicación de videos, así como el de lonas y bardas.

Sin embargo, en el acuerdo se realiza una justificación mediante la cual demerita lo denunciado y las pruebas aportadas que no solo son ligas o links de Internet, si no también algunas testimoniales y actas notariales que dan fe de la existencia de las publicaciones que la autoridad debió dar un mayor valor probatorio o derrotarlo con otro medio de prueba que la propia autoridad hubiera generado, y, por lo contrario, señaló lo siguiente en la página 69 de su resolución.

Ahora bien, de la concatenación de los medios de prueba que constan en el expediente, no se acredita la conducta atribuida a los denunciados, las pruebas aportadas por el quejoso solo constituyen leves indicios, ya que son pruebas

técnicas que por su naturaleza pueden modificarse y que en el caso no adquieren valor probatorio pleno, aunado a que de la verificación que realizó esta autoridad únicamente genera convicción o de la existencia del link, pero no genera certeza de la existencia de las infracciones denunciadas por no existir otros medios de convicción que refuercen lo ahí plasmado.

Ahí la pregunta es; qué acciones realizó la Unidad Técnica, por ello insistimos, la autoridad jurisdiccional advirtió una clara deficiencia en la primera resolución de esta autoridad que ordenó subsanar mediante la realización de un examen de lo que no quiso omitir, no quiero omitir revisar de manera exhaustiva, perdón, realizó un examen de lo que no quiso y omitió revisar de manera exhaustiva, con lo que la autoridad pudiera conocer la verdad de los hechos denunciados, lo que en la especie no se cumple, ya que aun cuando el propio candidato del Partido Revolucionario Institucional denunciado sube la información a sus cuentas de redes sociales, particularmente de Facebook y ahí narra la actividad que está realizando, lo que es sin duda una aceptación.

Eso tampoco es un motivo para que la autoridad lo confirmara, es aquí donde vemos una fractura normativa que genera una gran grieta por lo cual se puede burlar la ley, en el proyecto no se verifica el reporte de los eventos y gastos realizados en ellos.

Bajo la justificación de que la agenda de eventos no se reportó y por ello la autoridad no verificó de manera adecuada y certera.

Nos parece que el proyecto carece también de un análisis donde el área técnica valorará cada evento en lo individual y revisarlo, y así fue o no reportado.

Esto bajo la inteligencia de que se está denunciando la existencia de algún indicio, de un hecho, el cual se presume no fue reportado, la autoridad debe de realizar las acciones y diligencias necesarias para corroborarlo, no asumir condiciones de lo que debió hacer en otros casos, es realizar un análisis dentro del cual se puede identificar bajo la póliza de registro, cada evento y los gastos generados por ellos con la finalidad de tener certeza de cuáles fueron la totalidad de los gastos.

Por todo lo anterior acudiremos nuevamente a la instancia jurisdiccional correspondiente a exigir se cumpla a cabalidad los extremos de la resolución que nos dio la razón sobre las deficiencias en la valoración de las violaciones cometidas por el candidato Mauricio Trejo Pureco, en el municipio de San Miguel de Allende.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

En este asunto, la Sala Regional de Monterrey nos ordenó dejar insubsistentes lo aprobado en el apartado B de la resolución aprobado el pasado 22 de julio, con motivo de la queja en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora candidato, el candidato presidente municipal, al cargo de presidente municipal en San Miguel de Allende, Guanajuato, Mauricio Trejo Pureco.

El proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, perdón, me regreso, la sentencia del Tribunal considera que existió que hay falta de exhaustividad respecto de una serie de elementos que contiene la queja.

En cuanto a las irregularidades por el reporte extemporáneo o tardío de eventos o los gastos que puedan estar asociados a ellos.

Y el Tribunal entonces nos ordena a emitir una nueva resolución en la que de manera fundada y motivada se efectuó el análisis de lo omitido y se valoren de manera conjunta o relacionada, las pruebas en cuanto al reporte de gastos cuya existencia no se había demostrado.

El proyecto de la Unidad Técnica de Fiscalización propone declarar infundado el procedimiento de queja, considerando que aun después de hacer el análisis y una nueva valoración de las pruebas que ordenó el Tribunal, concluye que no se prueba suficientemente alguna infracción a la normatividad en materia de fiscalización, toda vez considera la Unidad Técnica de Fiscalización, que el quejoso no aportó elementos de convicción que permitan acreditar los hechos denunciados ni los elementos suficientes para acreditar ciertos actos de campaña y los gastos asociados a los mismos.

No comparto esta determinación, al menos no del todo y por ello es que propongo a este Consejo General, considerar algunos elementos que voy a dar para proponer una modificación al sentido del proyecto.

Es decir, propondría declararlo parcialmente fundado y ahora explicaré en qué términos y con qué montos.

Uno de los hechos que en mi opinión la Unidad Técnica de Fiscalización no valora suficientemente, tal como viene el proyecto, es que hay algunos actos de campaña que si bien con las pruebas técnicas aportadas por sí mismos, tomando elementos aislados, no harían prueba plena respecto de los gastos que involucran tales actos, lo cierto es que en buena parte de ellos es el propio candidato el que, a través de sus redes, de su cuenta de red social, particularmente en Facebook y como un medio de propaganda, difunde la realización de tales actos de campaña.

Y de los testimonios que el propio candidato del Partido Revolucionario Institucional deja en su red social, primero confirma la realización de estos actos, es decir, él

está declarando que hubo tal o cual acto en tal lugar, con equis número de personas y da su mensaje.

Aparte de que ahí está confirmando los actos de campaña, aporta con los propios elementos que el candidato difunde, aporta indicios o pruebas de ciertos gastos asociados a esos actos de campaña.

Es decir, en el proyecto que se nos presenta no se hace la debida concatenación de los actos que el candidato difunde como propios en su cuenta de Facebook, que los declara como realizados y que deja un conjunto de indicios o pruebas técnicas sobre lo que hubo en esos actos, sobre los gastos que puede involucrar.

En esa medida, me parece que, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral, debe valorarse de otra forma los elementos probatorios que están contenidos en el expediente y que de alguna forma el propio candidato confirma al difundirlos por su red social como actos realizados en los que él participó y que le sirven de propaganda.

Creo entonces que sí es posible constatar que 15 de los 18 conceptos analizados en el apartado B referido, actualizan la omisión de reporte de gasto ante la autoridad fiscalizadora, toda vez que no se advierte el registro de los mismos en el SIF ni que hayan sido objeto de sanción en el marco de la revisión de informes de campaña del proceso electoral local en el estado de Guanajuato.

Voy a señalar, en economía de tiempos, solo los números con que están identificados estos conceptos y lo que a mi juicio suman conforme a la aplicación de matriz de precios y los criterios que aplica esta unidad para tales casos.

El número de identificación son conceptos uno, dos, cinco, seis, siete, ocho, nueve, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

En mi opinión, no se acredita nada adicional o nada suficiente en los conceptos dos y cuatro.

Por lo tanto, aplicando el reconocimiento de estos actos de campaña debidamente declarados y los elementos de prueba técnica que se aportan acompañando de presuntos gastos, haciendo una evaluación conforme a la matriz de precios respectiva si se da por válidos estos elementos que he mencionado, estos conceptos, arroja un monto involucrado de 79 mil 157 pesos con 46 centavos de acuerdo a los costos.

La tabla correspondiente se la proporcionaré a la Secretaría del Consejo para que lo considere y, por supuesto, estará a consideración de esta mesa del Consejo General.

Quiero agregar, por último, que, en la resolución mejor ya me espero a una segunda ronda si es que hiciera falta.

Algo con relación a los reportes extemporáneos que ya fueron reportados y sancionados.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, por favor.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Me da gusto escuchar la intervención del consejero electoral Jaime Rivera, porque también coincido que, en el caso, la valoración que se nos está presentando en cumplimiento a la sentencia no cumple: ni con lo que nos ordenó la sentencia, pero tampoco con los mismos parámetros que nosotros hemos realizado la valoración de este tipo de eventos, de certificaciones en otras resoluciones y en unas recientes.

Así que, me gustaría tener los ID nada más a los que se refiere, quizás el 12 es el de las encuestas, la publicación de las encuestas, tener claridad en esos conceptos de los ID porque no los tengo numerados en el proyecto.

Pero, la realidad es que sí tenemos que hacernos cargo de que hay una diversidad de elementos probatorios y muchas cosas están alojadas en la cuenta del propio candidato que estaba dando cuenta del quehacer de sus actividades, en febrero, en abril, en marzo, en diferentes momentos y que si bien una de las razones que se da aquí en el proyecto es que no tiene la palomita de certificado o estas que nos ayudan a trabar.

Lo cierto es que esa cuenta es donde naturalmente exponía las actividades que realizaba y así lo hemos valorado en fiscalización en procedimientos sancionadores y tenemos que seguir la misma lógica.

Ahora, es cierto que los elementos probatorios en actas notariales que se tomaron de las cuestiones que tienen que ver con las redes sociales, no se les puede dar el valor probatorio que pretende el partido, no son documentales públicas por el contenido para determinar el gasto o no, porque al final del camino esto es el medio de la prueba que se acercó a este procedimiento, pero no es que le conste al notario, el notario le consta que existe una evidencia en la parte que tiene que ver en la red social.

Entonces, se hace cargo un tanto de hacer esta distinción, es lo que yo le llamaría: la fuente y el medio de prueba y, de alguna de forma sí tenemos que ser más ciertos en la forma como estamos valorando, porque lo que sí no puedo acompañar, es que tengan una naturaleza técnica y que por esto carezcan de toda eficacia probatoria para acreditar el gasto.

Así que veré ahora lo que propone el consejero electoral Jaime Rivera, las dos o tres que quedan excluidos para ver si lo comparto, porque en todo lo demás, creo que deben de estar incorporados para determinar un gasto.

Y luego también hay un tema relevante aquí, es que la Sala Superior que resolvió un tema respecto de lo extemporáneo de la presentación de la agenda y eso, como todos nosotros podemos saber, es un tema que se atiende desde fiscalización y que ya fue sancionado.

La propuesta aquí es que se sobresea, porque esto ya fue sancionado y sobreseemos.

En principio, si estuviéramos en primera instancia podría acompañar algo así, pero estamos en cumplimiento de una sentencia y lo que hay que dejar claro en este cumplimiento es que respecto de ese tema ya fue sancionado porque hay un procedimiento y hay que explicar muy bien a la Sala Superior qué es lo que pasa en esos casos cuando hay extemporaneidad en la presentación de los eventos de campaña que se van a tener, y cómo se ha considerado el criterio para sancionar, porque al final del camino el reporte extemporáneo, la pretensión del partido en su primer momento fue, ese retraso implicó que se trastocaran los principios de fiscalización porque la autoridad no pudo ir a verificar.

Pero así es el sentido como sancionamos y por eso se dice que no es una falta cualquiera de extemporaneidad, sino que sí le pega a los principios de la fiscalización.

Consideraría que, con ese sentido, porque estamos en cumplimiento no debemos sobreseer como si estuviéramos en primera mano en una queja, sino señalar que respecto de este tema fue atendido, fue sancionado, fue valorado en sus términos con los principios y que no tendría la razón ni tendría el alcance que pretende darle el partido político.

Y respecto de lo otro, entonces sí entrar al análisis de cada una de las cuestiones, los indicios que se presenta concatenarlos y llegar a la conclusión, y también llegué a una conclusión, de que sí hay una evidencia de gasto, no llegué tanto a cuantificarlo, porque tendría que haber ido a los criterios para las matrices. Eso que bueno que lo hizo el consejero electoral Jaime Rivera, pero porque debe de ser construida a partir de los criterios de matriz que hemos seguido en una forma mayoritaria en el Consejo General.

Sé que hay diferencias, sé que tenemos criterios diferenciados, pero se tendría que construir la omisión de gasto en ese sentido.

Así que, en los términos que está presentado el proyecto no lo acompañaría solo voy a revisar ahora los conceptos que ha puesto sobre la mesa el consejero electoral Jaime Rivera y sí se lleva a cabo la cuantificación en términos de lo que

hemos señalado y hemos acompañado la mayoría de las y los consejeros en la matriz de costos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto de este tema, también no comparto cómo se realizó el estudio, de las pruebas aportadas me parece que no es exhaustivo, que no se valora de manera integral la totalidad de elementos probatorios que obran en autos y me parece, además, que esto en el caso y como lo consideró tanto el consejero electoral Jaime Rivera como la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, podría dar lugar a considerarlo fundado y, además, a evaluar evidentemente, el tema de la imposición de una sanción en este caso, y por supuesto, además como ya lo hemos señalado, coincido con la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala en el tema de la falta de reporte oportuno de los eventos que se realizan, precisamente, porque como lo he dicho, desde que llegue a este Consejo General, el tema no es si se retrasan un día, dos o siete, el tema es que están obstaculizando las labores de fiscalización de este órgano colegiado, que no puede acudir entonces a los eventos a dar fe de cómo se realiza la magnitud de los eventos, las cosas que se contratan, los gastos que se realizan en cada uno de estos eventos, y esto, entonces, hace que no podamos desplegar nuestras labores de fiscalización de manera completa.

Así que también creo que no están valorados todos los elementos, y también si el consejero electoral Jaime Rivera nos los puede hacer llegar por correo, estaría acompañando también la propuesta en el sentido señalado por el consejero electoral Jaime Rivera.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, también coincido con lo que ha dicho la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, primero con relación a que no podemos ahora en el **(Falla de Transmisión)** introducir un considerando segundo denominado previsiones de previo y especial anuncio que no estaba en la resolución primigenia del Instituto Nacional Electoral, y que trae como consecuencia sobreseimiento de ciertos aspectos.

Aquí estamos en cumplimiento de una sentencia, y opera el principio general de derecho de que la parte que está reclamando y no puede obtener un daño mayor que inicialmente, aparentemente infringido.

Entonces, no se puede tener este considerando.

Si hay cosas que tienen que ver con cuestiones que ya nosotros analizamos en el dictamen, entonces, esas se pueden llevar al estudio de fondo, y llegar a la conclusión de que como hay un pronunciamiento ya de este Consejo General, entonces ahí ya opera la eficacia reflejada, la cosa juzgada, pero no **(Falla de Transmisión)** es una cuestión procesal.

Y creo que también ahí tiene que analizarse lo que ha dicho la consejera electoral Carla Astrid Humphrey en relación con aquellos eventos que supuestamente no se pudieron reportar por el candidato denunciado oportunamente, porque no tenía todavía acceso al sistema.

Pero, de todos modos, en cuanto lo obtuvo, tendría que haberlo hecho, y finalmente sí hubo eventos en ese periodo que él no tuvo acceso al sistema también tendría que haberlo reportado.

Y yo también **(Falla de Transmisión)** que podemos corregir ahora es que realmente la unidad pudiera tomar en cuenta todas esas publicaciones que se presentaron por el partido quejoso, pero incluyendo el mensaje que subió el candidato y la fotografía o la imagen del video que anexó.

También creo que ahí la valoración tenía que ser muy, muy cuidadosa, ¿y por qué hago esta precisión?, porque cuando nosotros vamos al proyecto y también vamos a nuestra resolución primigenia, lo que vemos es que solamente tomamos en cuenta **(Falla de la Transmisión)** la fotografía o **(Falla de la Transmisión)** video sin especificar, o sea, sin que digas obviamente se puedan ver las circunstancias de modo, tiempo, lugar porque lo estamos como diseccionando el estudio cuando tiene que ser de manera conjunta la publicación que se hizo por el candidato implicado en sus propias redes sociales.

Y primero, tendríamos que verificar si es una página de Facebook, que esté verificados a que está autorizada por el propio candidato implicado y también ver los mensajes que está brindando en cada una de las publicaciones, ¿no?, para entonces verificar lo que él mismo está diciendo que está pasando y si él mismo lo está diciendo que está pasando, entonces, y está la fotografía, entonces ese puede ser la base para empezar a investigar.

Y también coincido en que tenemos que tener mucho cuidado con la manera en que estamos valorando estas pruebas que se consideran, o sea, como pruebas técnicas porque son los enlaces a, o sea las ligas a algunas publicaciones en redes sociales, porque parecería que cuando algún partido político presenta una queja y exhibe

este tipo de ligas o de elementos, entonces sí les pedimos que seamos, que sean muy cuidadosos de que nos, además de esas publicaciones nos presenten otros elementos adicionales para acreditar fehacientemente que lo que está publicado realmente ocurrió.

Y creo que eso también es, hay que tener mucho, o sea, **(Falla de la Transmisión)** muchísima más apertura, porque, les digo, si verificamos que es una red social de una persona que está verificada, qué es lo que está publicando, cuándo se está publicando, y con qué tipo de mensajes se está haciendo, ¿no?, y creo que esas cuestiones las tendríamos que estar valorando.

Entonces, propondría que hubiera una cuestión más exhaustiva, en mi primera intervención decía que **(Falla de la Transmisión)** conocimiento de que ya se había hecho un estudio un poco más profundo, que después **(Falla de la Transmisión)** el que ha **(Falla de la Transmisión)** es lo único que realmente se puede acreditar, que si no mal entendí, serían eventos o gastos que en su conjunto sumarían la cantidad de 79 mil 157 pesos con 46 centavos que se tendrían que sumar al gasto reportado por el candidato involucrado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

También revisado a detalle el proyecto de acatamiento y los 18 elementos que la Sala Regional Monterrey valoró en la sentencia en la que revoca la determinación de esta autoridad y nos mandata a justamente volver a valorar, a revisar 18 conceptos que son despensas, encuesta, vasos, chofer, un escenario, drones, salón de fiestas, grupo musical, globos, tableros, refrescos, banda de música, renta de salón privado, vitroleros con agua, hieleras grandes, tópers, banda de viento y cubremanteles, eso es lo que habría que revisar.

Coincido con el consejero electoral Jaime Rivera que de la revisión más exhaustiva y como ya lo señalaba la consejera electoral Adriana Margarita Favela, cuando se trata de publicaciones del propio candidato en su cuenta en la cual se pone un texto donde se dice “estoy en determinado municipio” y se conoce la fecha de la publicación, es viable seguir el acto político y darlo por bueno.

Es decir, no se trata de publicaciones de terceros atribuyéndole actividad política al candidato.

En estos 18 asuntos que habría que revisar, hay tres que a mi entender y creo que coinciden con los que planteaba el consejero electoral Jaime Rivera, al final no se logra identificar que se trate de gastos no reportados.

Uno, la encuesta que entiendo fue publicada en el periódico Excélsior, en realidad luego el propio candidato la retoma, una publicación, pero la publicación es de la prensa sin que eso pueda interpretarse como un gasto propio de la campaña.

Sabemos que los medios de comunicación en distintos momentos hacen encuestas, las hacen públicas, hay una reglamentación incluso para la publicación de encuestas, ya sabemos que siempre que se dan a conocer el medio respectivo debe de referir la metodología.

Y eso no implica cuando un medio de comunicación hace una encuesta, que esté pagada por algún partido político.

Entonces, yo entiendo que pretender que esta encuesta de Excélsior sea un gasto de la campaña de un candidato a Presidente Municipal, es correcto no incluirlo.

También hay un gasto, puede parecer superfluo, pero bueno, está en la queja y fue valorada que se refiere a refrescos y hay una póliza, la del 22 del periodo dos normal diario, donde este tipo de bienes se encuentran identificados, se concatena con el identificar ID46 en el apartado A y con lo reportado en la agenda del candidato con el ID00119, hay una certificación de la Oficialía Electoral.

Y hay un tercer asunto que es la existencia de un chófer que de la certificación de la Oficialía Electoral y del propio documento notarial que se presentó, no se logra identificar.

Todo lo demás es posible vincular con actos que efectivamente ocurrieron y con bienes o servicios que estaban ahí que es el caso de las despensas, de los vasos de un escenario, de los drones, salón de fiestas, grupo musical, globos, tabloneros, banda de música, renta de salón privado, vitroleros con agua, hieleras grandes, tópers, banda de viento y cubremanteles.

Cada uno de estos bienes se relaciona con lo que cuestan de acuerdo a la matriz de precios y es posible identificar cada gasto, por ejemplo, los drones, 6 mil 750 pesos, es el valor unitario, eso es lo que se sugiere acumular, hay un salón de fiestas y en vez de que esto haya sido gratuito, se especifica un monto de casi 22 mil pesos, 21 mil 999, esto ocurre con el salón de fiestas y renta del salón privado; la banda de viento, 9 mil 820 pesos.

Entonces, qué es lo que se puede hacer como bien lo sugería el consejero electoral Jaime Rivera, tomar todo lo que aparece valorado en la sentencia para que nosotros hagamos una revisión más exhaustiva e identificar cuánto habría costado de haberse reportado.

Entonces, la suma en efecto, son esos 79 mil pesos, eso es lo que esta autoridad creo está en condiciones de determinar objetivamente a partir de las 18 pruebas presentadas. Y en efecto, hubo un pronunciamiento ya sobre la agenda que es una batalla que tenemos desde hace tiempo, incluso hemos ido incrementando algunos montos de sanción por la presentación extemporánea, a efecto de inhibir esta práctica.

Lo cierto es que sobre esa omisión ya nos pronunciamos, no hay una omisión por parte de esta autoridad, de dejar de sancionar esa conducta que coincido, altera o daña la capacidad fiscalizadora de esta autoridad; y, por lo tanto, yo coincido con que pueda modificarse la manera en que acatamos esta sentencia del Tribunal Electoral, para modificar lo que originalmente dijimos cuando se hizo el dictamen de la campaña correspondiente y ahora que el Tribunal Electoral nos ordenó una revisión más minuciosa que de esa pueda concluirse que sí hubo una omisión de gastos en estos quince asuntos que se logran identificar y distinguir entre los 18 en materia de análisis y entonces que se dé la sanción correspondiente a esas omisiones en el reporte fidedigno de los gastos de una campaña.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Es una realidad que nuestra legislación electoral es particularmente restrictiva para el uso de las pruebas técnicas, queda contemplado bajo este rubro una cantidad de pruebas que es opinable si necesariamente, si realmente son pruebas técnicas.

Me parece además que las pruebas técnicas pueden ser muy variables entre sí, de forma tal que su necesidad de ser administradas con otras pruebas también cambia, en tal sentido, me parece que sí hay elementos suficientes para considerar que algunos de los gastos que se denuncian sí fueron realizados, llama muy particularmente la atención aquello en donde el propio candidato hace, muestra estas acciones en sus propia página de Facebook y en consecuencia me parece que no se puede aplicar medidas tan restrictivas, independientemente de que se trate de pruebas técnicas.

Coincido por tanto en lo principal, en el planteamiento del consejero electoral Jaime Rivera, creo que están en la mesa elementos probatorios suficientes para que algunas de los rubros en cuestión sean declarados fundados, el conjunto del proyecto parcialmente, la queja parcialmente fundada y en consecuencia acumular gasto a lo que fue declarado y sancionar de la manera correspondiente.

Por lo tanto, apoyaré la propuesta que se hace para reconocer la evidencia de estos gastos y actuar de la manera que procede.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, en segunda ronda.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve para decir que ya revisé la nota que me ha hecho favor de pasar el consejero electoral Jaime Rivera y estoy de acuerdo, coincide con lo que ha expuesto el consejero electoral Ciro Murayama, estoy de acuerdo en los tres conceptos y en los parámetros de cuantificación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional, por favor, en segunda ronda.

El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para hacer los comentarios respetivos.

Me parece que hay una coincidencia mayoritaria en la intervención de las consejeras y los consejeros electorales con respecto de gastos no reportados y de más.

Me parece, en primer lugar, agradezco mucho la exhaustividad que usted sí está llevando a cabo, pero a partir de una sesión, que es lo que más me preocupa. Me parece que este tema tiene muchas más aristas que las aquí contempladas.

Yo sé que hay un plazo determinado por el Tribunal Electoral en torno a que el día de hoy vence el plazo, sin embargo, no es limitativo, tampoco, hay una parte importante aquí, me marcaron 18 puntos del Tribunal Electoral pero no era limitativo, eso quiero comentarlo, no era limitativo a que fuera únicamente esos 18 puntos que hace y que numeran y que mencionan el Tribunal, podría meterse en el resto de la queja para poder ser exhaustivos con respecto de los gastos no reportados.

Me parece que podía dar una magnífica oportunidad si se le dedicaran unas cuantas horas más, porque me parece que ahora hacerlo sobre la rodilla me parece que sería un tanto preocupante y peligroso, vuelvo a reiterar, sé que se puso como plazo

el día de hoy, sin embargo, el acceso al poder público de este municipio a uno está tan cercano.

Me parece que el regresar ese dictamen para que se haga con profesionalismo por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, contemplado aquí todo lo que vertieron tanto las consejeras como los consejeros, sería bastante afortunado.

Dejo la propuesta aquí con ustedes, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Por favor, proceda con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Sometería en primer término la propuesta del representante del Partido Acción Nacional, para considerar la posibilidad de devolverlo.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Estaría a favor de la devolución.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor de la devolución.

¿En contra?

No es aprobada por cuatro votos a favor y siete votos en contra de la devolución.

Ahora someto, por lo tanto, a consideración con las propuestas que se han presentado, tanto de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, a fin de que el resolutive primero no considere el sobreseimiento, sino entrar al estudio de fondo, y la propuesta de engrose del consejero electoral Jaime Rivera que declara parcialmente fundado por lo que hace a 15 de los 18 ID's, excluyendo de estos el 2, el 4 y el 11, y para considerar un monto total de 79 mil 157 pesos con 46 centavos.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, ¿me puede repetir el sentido del voto?, me desconecté.

El C. Secretario: Sí, es primero por lo que hace al resolutive primero, que no se sobresea, sino se entra al estudio de fondo como propuso la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, y además el engrose que propone el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

¿En contra?

Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra, con estas modificaciones.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de los acuerdos aprobados a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día y les agradezco a todas y todos su presencia.

Muy buenas tardes, se levanta la sesión.

---o0o---